TOMO LIV — Montevideo, Martes 4 de Febrero de 1919 — Núm. 3898

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje y proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de diez mil pesos en los gastos que demande la celebración del primer Congreso Americano de Enseñanza Comercial y Expansión Económica.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Enero 31 de 1919.

Honorable Asamblea General:

(Carpeta número 757|917).

El Poder Ejecutivo, por decreto del 26 de Abril próximo pasado, haciendo suya una iniciativa del Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio, invitó a los Gobiernos americanos para reunir en Montevideo un Congreso encargado de estudiar todos los problemas relativos a la Enseñanza y Expansión Comercial del Continente.

La situación especial en que, con motivo de la guerra europea, han quedado los países de América, con nuevos y amplios horizontes para desarrollar su comercio y su industria, ha sido la razón más poderosa que ha determinado este movimiento de acercamiento internacional, que, en procura de una provechosa vinculación de intereses, reune hoy en Montevideo a los representantes de naciones amigas, manifestando así su franca adhesión a la realización de esta idea.

La celebración de este Congreso demanda gastos que el Poder Ejecutivo estima podrán ser sufragados con la suma de diez mil pesos, y, en consecuencia, recurre a Vuestra Honorabilidad solicitándole se sirva prestar su aprobación al adjunto proyecto de ley por el que se le autoriza para invertir de "Rentas Generales" hasta dicha suma, en el fin indicado.

Al declarar este asunto incluído entre los que determinaron la actual convocatoria a sesiones extraordinarias, el Poder Ejecutivo reitera a Vuestra Honorabilidad las expresiones de su más alta consideración.

FELICIANO VIERA.
RODOLFO MEZZERA.
JUAN ANTONIO BUERO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN.

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de "Rentas Generales" hasta la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) en los gastos que demande la celebración del primer Congreso Americano de Enseñanza Comercial y Expansión Económica.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 31 de 1919.

RODOLFO MEZZERA.
JUAN ANTONIO BUERO.

Decreto. Dispone que el doctor César Miranda vuelva al desempeño del cargo de Presidente del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 31 de 1919.

(Carpeta número 553|1917).

Habiendo desaparecido las causas que motivaron el decreto del Poder Ejecutivo fecha 20 de Julio último, designando al señor Eugenio Martínez Thedy Presidente del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores durante la ausencia del país del doctor César Miranda, que desempeñaba el referido cargo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Vuelva el doctor César Miranda al desempeño del cargo de Presidente del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Art. 2.o Agradécense al señor Eugenio Martínez Thedy los importantes servicios prestados a la Administración Pública durante el desempeño del cargo aludido.

Art. 3.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Resolución. Concede al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas la autorización que solicita para transferir el período de exámenes próximo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 31 de 1919.

(Carpeta número 1317|1918).

Atento lo resuelto en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Concédese al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas la autorización que solicita para transferir el período de exámenes próximo a la segunda quincena del mes de Febrero entrante, y dejar para la apertura de los cursos el 10 de Marzo siguiente.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Industrias

Ley. Sustituye la planilla número 13, que figura en el Presupuesto General de Gastos dentro del Departamento de Hacienda.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese la planilla número 13, que figura en el Presupuesto General de Gastos dentro del Departamento de Hacienda, por la siguiente:

PLANILLA N.o 13

Oficina de Trabajo

Sueldos

1 Director	$	3.960 —
1 Subdirector, Encargado de la Revista	"	2.880 —
1 Inspector General	"	2.160 —
3 Jefes de Sección, a pesos 1.680 cada uno	"	5.040 —
9 Inspectores para la Capital, a $ 1.440 cada uno	"	13.060 —
19 Inspectores para la Campaña, a $ 960 cada uno	"	18.240 —
5 Auxiliares de Inspección, a $ 720 cada uno	"	3.600 —
4 Auxiliares 1.os, a $ 840 cada uno	"	3.360 —
4 Idem 2.os, a $ 720 c|u	"	2.880 —
4 Idem 3.os, a $ 540 c|u	"	2.160 —
1 Conserje	"	480 —
1 Encargado de la limpieza	"	360 —
	$	58.180 —

2 Inspectores, encargados de velar por el cumplimiento de la ley de Prevención de Accidentes del Trabajo, a $ 1.440 cada uno, y $ 360 para gastos de locomoción. (Estos sueldos y gastos de locomoción estarán a cargo del Banco de Seguros del Estado).

Gastos

Para locomoción del Inspector General	$	600 —
Para locomoción de 28 Inspectores, a $ 360 c|u	"	10.080 —
Para locomoción de 5 Auxiliares de Inspección, a $ 180 c|u	"	900 —
Para locomoción del Jefe de la Sección Colocaciones	"	180 —
	$	11.760 —
Alquiler de casa	$	1.320 —
Impresiones y gastos de oficina	"	2.400 —
	$	3.720 —
	$	73.660 —

Artículo 2.o Las partidas asignadas para gastos de locomoción para los Inspectores que figuran en la ley de Trabajo Nocturno quedan derogadas.

Artículo 3.o A los sueldos menores de cincuenta pesos y ochenta pesos les corresponde el aumento de 20 o|o y 15 o|o, respectivamente.

Artículo 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 21 de Enero de 1919.

R. J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 14 de 1919.

(Carpeta número 28|1919).

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. C.

VIERA.
JUAN ANTONIO BUERO.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Decreto. Comisiona al señor Guido Corneo, de la firma Alejandro y José Mauttone, para estudiar en Europa la mejor colocación de los productos de la ganadería nacional.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

(Carpeta número 145|1919).

Montevideo, Enero 14 de 1919.

Siendo conveniente para la mejor colocación en el exterior de los productos de la ganadería nacional cuya exportación a algunos de sus principales mercados se encuentra notablemente dificultada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Comisiónase con carácter honorario a don Guido Corneo, de la firma Alejandro y José Mauttone, para estudiar en Europa las formas más prácticas de colocación de los productos de la referencia.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN ANTONIO BUERO.

Resolución. Acuerda la exoneración de derechos de título que solicita don Cayetano Lamolle y Ottado.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 28 de 1919.

(Carpeta número 7|918).

Vista la gestión iniciada por don Cayetano Lamolle y Ottado, para que se le exonere del derecho de título como ingeniero agrónomo, en mérito a la alta clasificación que ha obtenido en su examen de tesis;

De acuerdo con lo aconsejado por el Consejo de Patronato y Administración del Instituto Nacional de Agronomía y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto de 16 de Enero de 1915,

SE RESUELVE:

Acordar la exoneración de derechos que se solicita.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JUAN ANTONIO BUERO.

Ministerio de Guerra y Marina

Mensaje del Poder Ejecutivo a la Honorable Cámara de Senadores solicitando el acuerdo necesario para promover al empleo de capitán de navío a los que lo son graduados señores Serafín Fazzio y Joaquín Ferreyra y Acevedo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 31 de 1919.

Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el honor de solicitar el acuerdo de Vuestra Honorabilidad para promover al empleo de capitán de navío a los que lo son graduados Serafín Fazzio y Joaquín Ferreyra y Acevedo, los cuales sirven sus respectivos empleos: el primero desde el 24 de Agosto de 1900, y el segundo desde el 25 de Agosto de 1910.

Aun cuando el artículo 81 de la Constitución de la República se refiere a los coroneles y demás oficiales superiores de las fuerzas de mar y tierra, Vuestra Honorabilidad sabe que por ley de 14 de Julio de 1909 la denominación de capitán de navío sustituye según el número correspondiente a la de coronel.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su consideración más distinguida.

FELICIANO VIERA.
ARTURO GAYE.

Decreto de la Honorable Cámara de Senadores acordando la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para efectuar en la Marina los ascensos que se indican.

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para promover al empleo de capitán de navío a los que lo son graduados Serafín Fazzio y Joaquín Ferreyra y Acevedo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 31 de Enero de 1919.

R. J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 1.o de 1919.

Acúsese recibo, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
ARTURO GAYE.

Decreto. Promueve al empleo de capitán de navío a los que lo son graduados Serafín Fazzio y Joaquín Ferreyra y Acevedo.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 1.o de 1919.

Habiendo acordado el Poder Legislativo la venia correspondiente para promover al empleo de capitán de navío a los que lo son graduados don Serafín Fazzio y don Joaquín Ferreyra y Acevedo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Promuévese al empleo de capitán de navío a los que lo son graduados don Serafín Fazzio y don Joaquín Ferreyra y Acevedo.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

Decreto. Nombra Fiscal Militar al señor coronel Celedonio Varela.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 30 de 1919.

Vista la planilla número 4 (D) del presupuesto del Departamento de Guerra y Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Fiscal Militar al señor coronel Celedonio Varela.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

Decreto. Dispone que se dé el tratamiento de Vuestra Excelencia al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 29 de 1919.

Visto:

1.o El artículo 550 del Código Militar, que determina que se dará el tratamiento de Vuestra Excelencia a los Tribunales Superiores;

2.o La ley de 15 del corriente mes que reorganiza la Justicia Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Se dará el tratamiento de Vuestra Excelencia al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.

VIERA.
ARTURO GAYE.

Decreto. Establece que los señores Fiscales Militares deberán proponer al Ministerio de Guerra y Marina los empleados de sus oficinas.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 31 de 1919.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los señores Fiscales Militares propondrán al Ministerio de Guerra y Marina los empleados de su oficina.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
ARTURO GAYE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General — Telegrama de don Román Orozco comunicando que tomó posesión del cargo de Jefe Político de Maldonado. Dos memorándums del Banco de la República expresando el saldo de la cuenta corriente de este Ministerio con dicha institución. Nota de la Jefatura Política de Montevideo solicitando la liquidación de $ 3.268.47 por gastos efectuados en Diciembre próximo pasado.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Denuncia de una rotura de árboles y tutores en el kilómetro 18-400 de la carretera a Florida. Denuncia de robo de un tutor en el kilómetro 23-250 de la carretera a Florida.

—A la Jefatura Política de Río Negro —Antecedentes de la Jefatura Política de Río Negro sobre pago de una cuenta por $ 17.00 adeudada a los señores Fonseca y Moratorio por impresión de los balances de caja.

—A la Inspección General de Hacienda —Nota de la Jefatura Política de Montevideo solicitando una inspección de la contabilidad de esa repartición.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 31 DE ENERO DE 1919.

1—Apruébase la efectividad a favor de la señorita Rosa Ferreyra para dirigir la escuela rural número 24 del Departamento de Maldonado.

2—Idem ídem a favor de la señora Petrona A. de Bonilla para dirigir la escuela rural número 34 del mismo Departamento.

3—Líbrase orden de pago a favor de los señores José Rossi y Cía. por servicio prestado en el mes de Diciembre próximo pasado.

4—Orden de pago correspondiente.

5—Concédese al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores disponer de la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00) mensuales para atender gastos de la Colonia Educacional de Varones.

6—Autorízase a la Dirección General del Registro del Estado Civil para vender el material sobrante de la reencuadernación.

7—Concédese al Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería la autorización que solicita para transferir los exámenes y fijar apertura de cursos.

8—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia acusándole recibo del suyo y designando Presidente de la misma al doctor Ezequiel Garzón durante el corriente año.

9—Idem ídem dando cuenta de las notas recibidas de la Jefatura Política y de Policía sobre liberados condicionales.

10—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley solicitando recursos para la celebración del primer Congreso Americano de Enseñanza Comercial y Expansión Económica.

11-12—Decreto designando a don César Miranda Presidente del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en sustitución del señor Eugenio Martínez Thedy.

13—Relación de pasajes y fletes expedidos durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1918.

14—Desestímase el registro de la marca "Drilox", solicitada por los señores G. A. Stafford y Cía., de Nueva York.

15—Desestímase el registro de la marca "Drilefante", de los mismos señores.

16—Concédese al señor Alfredo Augusto Méndez Franco el privilegio de invención para "Un procedimiento para la refrigeración de las carnes".

17—Concédese privilegio de invención a don Antonio Cabanes Blesa.

18—Desígnase a los bachilleres que se indican para ocupar los cargos de asistentes del Instituto de Higiene Experimental.

19—Concédese a doña Flora Aguilera de Batalla el beneficio de jubilación escolar.

20—Dispónese el pago de la cantidad de dos pesos ($ 2.00) por publicación de avisos para construcciones escolares.

21—Orden de pago correspondiente.

22—Dispónese el pago de la suma de noventa y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos con once centésimos (pesos 94.762.11) que se reintegran a la Universidad por concepto del impuesto al ausentismo en el ejercicio último.

23—Orden de pago correspondiente.

24—Decreto fijando la fecha de la celebración del 2.o Congreso Americano del Niño.

25—Nómbrase a don Cayetano del Zopo conserje de la Comisión de Instrucción Primaria de Colonia.

26—Nómbrase a don Guillermo Silva conserje de la Comisión de Instrucción Primaria del Salto.

27—Cancélase el registro de la marca "Flores del Campo", de A. M. Fernández y Compañía.

28—Se reglamenta la validación de los exámenes de Enseñanza Secundaria para cursar estudios magisteriales.

29—Dispónese el pago de los gastos por impresión de la cinta cinematográfica del eclipse solar.

30—Orden de pago correspondiente.

31—Autorízase el pago de la suma de noventa pesos ($ 90.00) a favor de Juan Brugnini por mobiliario para el Ministerio.

32—Orden de pago correspondiente.

33—Dispónese el pago de la suma de ochenta y siete pesos ($ 87.00) a favor de la Imprenta Nacional por impresiones para este Ministerio.

34—Orden de pago correspondiente.

35—Desestímanse las gestiones sobre el registro de la marca "Jockey Club" solicitada por Francisco Ambrois.

36—Autorízanse las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 12 del Rincón de la Torre (Departamento de San José).

37—Dispónese el cambio de imputación por la adquisición de una partida de libros para la Biblioteca Nacional.

38—Desígnase el personal para integrar el Cuerpo de Profesores suplentes de Corte y Confección para las Escuelas Públicas.

39—Cúmplaseo a la ley que modifica varios rubros del presupuesto de Instrucción Primaria.

40—Mensaje a la Honorable Asamblea General acusándole recibo del texto de la ley a que se refiere el número anterior.

41—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia devolviendo antecedentes relacionados con la queja del señor Juez Letrado de Cerro Largo contra la Administración de Rentas local.

42—Autorízase a la Universidad para abonar de sus rentas el importe de las diferencias del 20 o|o y 15 o|o de los sueldos menores de su presupuesto interno.

43—Mensaje y proyecto de ley ampliando el artículo 4.o de la ley de expropiaciones en lo que se refiere a terrenos para cementerios.

44—Orden de pago a favor de la Escuela Educacional de Arte Dramático por el importe de su presupuesto de Enero.

45—Acéptase la propuesta de Hijos de J. J. Smidth para la impresión de mil cuadernos de inscripción cívica.

46—Mensaje y proyecto de ley solicitando fondos para los estudios de altimetría y planimetría en las ciudades y villa de Canelones.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Junta Nacional de Subsistencias— Escrito de J. I. Case Chreshing Company, por F. Raffo, pidiendo autorización para exportar seis máquinas para trillar arroz.

—Se dispone la reposición de sellado en la solicitud número 8 de los señores Díaz, Aznárez y Compañía sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Pasa la solicitud número 29 de la Empresa "La Transatlántica" relativa a franquicias aduaneras.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe un escrito de los señores C. Arroyo y Compañía pidiendo se les conceda el derecho de explotación exclusiva del mineral "Esquisto Bituminoso".

—Al Instituto de Química Industrial — Pasa a informe la solicitud de los señores F. Rocco y Compañía pidiendo autorización para exportar dos balanzas, yeso, carbonato de cal, etcétera.

—A la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal — Escrito del señor Tomás D. Bruce indicando la necesidad de establecer la duración de la inmunidad de las vacunas.

—A la Contaduría General de la Nación — Nota de la Administración General de Correos y Telégrafos elevando un proyecto de organización de la Inspección General Administrativa de dicha institución.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se aprueba el proyecto para el funcionamiento interno de las Usinas de Aguas Corrientes de las ciudades del litoral.

—A la Dirección de Ferrocarriles se remite una nota de la Intendencia Municipal de Florida solicitando copia de los planos de la vía férrea del Central del Uruguay comprendido entre los kilómetros 157 y 161.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se pasa una nota de la Cámara de Representantes sobre canalización del arroyo Rosario.

—Se autoriza la entrega de la copia del plano del Departamento de Artigas al agrimensor don Carlos Bica.

—En vista a los agentes del vapor inglés "Brodiea" se encuentra una nota de la Dirección de Hidrografía relacionada con los desperfectos causados por el mencionado vapor a la boya que marca el kilómetro 4 del canal de entrada al puerto de Montevideo.

—En vista a la Empresa Ulen Contracting Company se encuentra el informe producido por la Inspección de Saneamiento sobre funcionamiento de las maquinarias de las usinas de aguas corrientes de la ciudad de Paysandú.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasa una nota del Consejo Nacional de Higiene relacionada con la construcción del desinfectorio del puerto de Montevideo.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remiten las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de corriente a la Dirección Puerto de Montevideo en Diciembre y Enero próximo pasados.

—A la Contaduría del Ministerio se pasan las planillas por gastos de manutención del personal de sobrestantes del puerto de la Capital por el mes de Diciembre próximo pasado.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente sobre obras de reparación del edificio que ocupa la comisaría del pueblo de La Paz.

La Secretaría.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 1918

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Noviembre ppdo.:			
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Interior Unificada, valor nominal	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión de 6 1/2 % 1916, valor nominal	» 26.250 —		$ 762.150 —
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 17.702 90		
Existencia en Caja	» 15.922 40	$ 33.625 30	
» Superior Gobierno			
Tesorería General de la Nación — Cuota correspondiente al mes de Noviembre próximo pasado		» 4.000 —	
» Intereses			
Banco de la República — Cupones de la Deuda Interna de Conversión de 6 1/2 % de 1916	$ 426 33		
» Descuento de 5 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Sobre presupuestos escolares del mes de Noviembre ppdo.		» 6.217 57	
» Descuento de 6 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Sobre presupuestos escolares del mes de Noviembre ppdo.	$ 594 05		
Escuela Elbio Fernández — Sobre presupuesto de enseñanza primaria del mes de Noviembre ppdo.	» 12 84		
Caja Escolar — Sobre presupuesto de empleados del mes de Noviembre ppdo.	» 24 90	» 631 79	

» Reintegro de 3, 4 y 6 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas de presupuestos escolares en el mes de Noviembre ppdo.	$ 16 33		
Escuela Elbio Fernández—Cuotas correspondientes al mes de Noviembre ppdo.	» 14 46	» 30 79	
» Diferencias de sueldos			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal—Las descontadas por ascensos		» 23 50	
» 12 o/o del Impuesto de Herencias			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — El 20 % sobre $ 29.208,50, ley de 1914	$ 5.841 70		
El 12 % sobre $ 58 55, ley de 1893	» 7 03		
El 20 % sobre $ 78 737.02, ley de 1914	» 15.747 40	» 21.596 13	
» Reintegro de Jubilados			
Caja Escolar—Cuotas descontadas en el mes de Noviembre ppdo.		» 46 85	
		$ 66.627 96	$ 762 150 —

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Comisión de 1 o/o			
Banco de la República — Según cupones de la Deuda Interna de Conversión de 6 1/2 % 1916	$ 4 25		
Tesorería General de la Nación — Sobre cuota de $ 4.000	» 40 —	$ 44 25	
» Caja Civil de Jubilaciones y Pensiones			
Descuento de 6 % — Devolución de montepíos, (Ley 13 de Abril de 1919):			
Miguel Gómez Arts	$ 134 40		
Eduardo A. Raiz	» 68 41	» 202 89	
» Presupuesto			
Pagado el presupuesto del mes de Noviembre último:			
Jubilados	$ 25 990 49		
Pensionistas	» 1.394 98		
Empleados	» 415 —		
Gastos generales	» 141 29	» 27.941 76	
» Saldo			
Que pasa al 1.° de Enero entrante:			
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 12.151 67		
Existencia en Caja	» 17.284 47	» 38.439 14	
FONDOS PÚBLICOS — Depositados en custodia en el Banco de la República:			
Deuda Interior Unificada, valor nominal	$ 47.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión de 6 1/2 % 1916, valor nominal	» 26.250 —		$ 762 150 —
		$ 66.627 96	$ 762.150 —

Montevideo, Diciembre 31 de 1918.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.° B.°: *Julián O. Miranda*, Vicepresidente.

3649-v.feb 4.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

NOTA DEL DOCTOR CARLOS MARTÍNEZ VIGIL ACEPTANDO EL PUESTO DE ASESOR LETRADO DEL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE.

Excelentísimo señor Ministro de Guerra y Marina, doctor don Arturo Gaye.

Excelentísimo señor:

Acuso recibo de su nota fecha de ayer, por la que me comunica que el Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 27 del actual, me ha nombrado Asesor Letrado del Consejo de Guerra Permanente.

Al aceptar el cargo con que se me honra, ruego a V. E. se digne hacer presente al excelentísimo señor Presidente de la República mis sinceros agradecimientos por la designación.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar al señor Ministro las protestas de mi mayor consideración.

Montevideo, Enero 29 de 1919.

C. Martínez Vigil.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 30 de 1919.

A sus antecedentes y publíquese.

GAYE.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 1.o de Febrero de 1919

Trámite administrativo — Dos Belisario Marota y Vélez solicita un certificado. Relaciones correspondientes a Enero: Artigas, movimiento habido en sus oficinas; Artigas, Crimen segundo, Tribunal de Apelaciones segundo turno, expedientes para sentencia; Artigas, causas en estado de sumario; Maldonado, Civil segundo turno, Instrucción tercer turno, Departaenmtal de la Capital de segundo turno, Crimen de segundo turno, Canelones. Minas, Treinta y Tres y Florida, depósitos judiciales.

Movimiento habido — Cuadernos de protocolo: revisados, 4; rubricados, 5. Expedientes entrados: judiciales, 1; administrativos, 3. Oficios librados, 9; recibidos, 18. Relaciones quincenales recibidas 30. Legalización, 1. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 2; administrativos, 3.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 1.o

Trámite — Sucesión de Magdalena Pertusso de Bonora y Hortensia Bonora de Delgado. Eduardo de Castro con Benjamín Roger.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 1.o

Trámite — Romero Carmen con la sucesión de José M.a Cáceres (2). Souza de Rodríguez, solicitud. Podestá y Cía. con Martínez y Alvarez. Olloniego con Costa. Un oficio de la Excelentíeima Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Etchegaray Pedro con Blanca Barros y otros. Sucesión García J., incidente.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 1.o

Trámite — Juan Bautista da Franca Mascarehnas con Alejandro Victorica. Sucesión Matilde Mathero. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia en autos Juan Bautista da Franca Mascarenhas con Alejandro Victorica. Testamentaría de María Francisca Silveira de Antúnez. Juan Restelli, Enriqueta Restelli de Busselli con Francisco Astengo. Sucesión de Juan José Bastos. Testamentaría Miguel Cofine. Sucesión de Aníbal Miramar y María Antonia Selva. Sucesión Manuela Petrona de la Hanty. Sucesión Zoilo Alvarez Sucesión Rosa Póggi. Sucesión Juan Almagro y Ana Arroyo. Sucesión de Aurora Pelvez de Santos, incidente Felipe Liac e hijos. Héctor Fernández Echenique con Irma Martínez Santos. Santiago Pefe, denuncia la incapacidad de Catalina Decia. Sucesión de Dolores Rodríguez de Gil. David Costas. Toribio Ibañe haciendo una petición. Oficio del Juzgado Letrado Correccional en autos incapaz Manuel Costas Comesaña. Sucesión de Manuel Soria. Sucesión de Arnoldo Iralour.

Interlocutorias — Margarita Orio de Rolando. Sucesión Eleonor de Lorenza Pérez. Sucesión de Jerónima Suárez. Sucesión de Carolina Grandin. Joseta Williams de Guerra.

Patricio A. Pereira, Actuario

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 1.o

Trámite — María V. de Fernández. Antonio Martín Bertini. Magdaleno T. Barceló. Sucesión de Sebastián Zabaiúa. Sucesión de Agustín Silva. Sucesión de Adelaida M. de Bechi. Juan Harambure Tissier con José Gaude. Felipe H. Ortiz con Sucesión de Esteban Solana. Testamentaría de Carlos Grandi. Intestado César Giarde. Esteban Garat con Humberto de Lilla y otro. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno. Banco Hipotecario del Uruguay con Jacinto Laguna y otros. Testamentaría de Remigio Castellanos.

Interlocutorias — Sucesión de Carolina Mozo, incidente. Ciria Souza con Rafaela P. de Conde.

Definitivas — Sucesión de María L. C. Escoffione de D'Oliveira. Testamentaría de Hermenegildo Pérez. Sucesióu de Juan Bormida. Sara Azaroia Gil. Silvestre Pérez con José Rossi y Cía. Antonio Munoch con sucesión de José A. Favaro.

***Eduardo Díaz Falp*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 1.o

Trámite—Sucesiones de Pedro y Amanda Mesorio. Sucesión Amalia Pezoni de Pasdini. Sucesión Nicolás Cotignola. Domingo Biosca, ciudadanía. Sucesión Matilde Rosa María Borrondo de Larroque. Florencia Maldonado, menor. Berta Horne, menor. Luis G. Fernández. Elvira Chans, menor. Sucesión Angela María Carmela Decupido. Ricardo de la Rosa, incapacidad. Cayetano Anastasía, queja. Agustín Adana, sucesión. Francisco Piria con sucesión Juana Cibils. La sucesión de Manuel Collazo con Dalmiro Egaña. Manuel Gil con la sucesión Domingo Grene. Francisco D. Montero, testamentaría. Juana Mancuello de Cazenave, testamentaría. Juan Edmond con Salvador Scognamiglio. Pedro Abaracón sucesión. Angela Bene de Bonifacio, sucesión. Juan José Segundo con Francisco C. Sosa. Clemente Crovetto, sucesión. Pedro Berreta, artículo 113 del Código Civil. Cipriano Laris, intestado. Sucesión Bambina Ambrosetti de Riganti. Carmen Tambasco de Ladaga, por sus menores hijos, venia. Anita Zarato de Perrone, venia.

Interlocutorias — Vicente Romeo, intestado. Emilio B. Landy, intestado. Basilio Saravia, sucesión. Bautista Molné, testamentaría. Juan Inés de Souza, sucesión. Rodolfo Machó, sucesión (2). Lorenzo Alonso con Agustín Antía. Juan Erosa con Carlos Servetti. Juan Carlos Nicrosi y otros, tutela, expediente de división.

Definitivas—Sucesión Vicente Garolini. María Rodríguez Charlone, sucesión. Antonia Fernández Clemens de Colombo, sucesión. Isabel Ameglio, sucesión. José González Villamil, sucesión. Vicente Reyes, menor.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 1.o

Trámite — Regina y Rosa Pons de Fernández contra el Estado. La suc. de Belonia Sosa de Píriz en autos contra el Fisco. Luis Seminimino, denuncia la mina de amianto que denomina "Chichita". La Dirección General de Aduanas contra los consignatarios del pailebot argentino "Villa del Salto". José de Brum, denuncia mina o yacimientos de amatista que llama "Mina Porvenir". Abel Rosales, denuncia una mina o criadero de carbón sito en Cerro Largo que llama "Esperanza". La Aduana de la Capital contra Nicolás Mihanovich. Pedro Muró en autos Bernardo Cottens, denuncia la mina "Montevideana". El Fisco contra la firma Vidal y Battestin. La Aduana de Montevideo contra los consignatarios del vapor "Isción". Pedro Demichelli denuncia la mina de hulla y grafito denominada "Ciudad de Melo". Edmundo Narancio denuncia la mina "M". Leopoldo Migone denuncia la defraudación de impuesto fiscal.

Interlocutorias — Nicasio Ramón Gallo denuncia la mina de turba "La Sin Bombo".

Definitivas — La Dirección General de Aduanas contra la firma Moretti, Ruiz y Compañía.

Domingo E. González, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 1.o

Trámite—José Gende con R. Canale. Francisco Suárez con la Compañía de Seguros "Standard Life". Enrique Menini con José Abeijón. Compte y Piedras con Juan Harrichoury. Andrés Podestá y Cía. con Domingo Alonso. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Artigas al Registro Público de Comercio. Nestor García de Zúñiga solicitando título de corredor y rematador. Domingo Trotta proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Ambrosio Giz Gómez y Cía. proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Empresa Puerto del Sauce y Félix Fressone Limitada proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Juan Alzamora con Luciano Macedo. A. Romero Mello, quiebra. Sétimo Piffaretti y otro con Pilar Proenza. Suárez y Cía. con Juan Facheli. Servando P. Ayala con Julia M. de Casal y Alfredo Casal. José Luciano Martínez con Federico Silber. Bernardino Ayala (hijo) con Scarone y Cía. F. Rocco y Cía. con Ubaldo Aguiar. Pedro Morás en los autos que le sigue F. Rocco y Cía. Francisco E. Acosta proponiendo concordato preventivo extrajudicial, incidente Ladislao Rubio y otros. Mateo Brunet y Cía. con sucesión José Fontans. F. Rocco y Cía. con Pedro Morás. Guido Ginella con Juan Carlos Silva y Ferrer.

Interlocutorias—Pedro Pablo Guidobono con Eusebio Rodríguez Guerrero. Héctor Volonté con Luciano Guzzo. Teodosio Castelli proponiendo concordato preventivo judicial. Gilbert y Garcé con Moisés Arab Hnos. Alfredo Cesio con Pedro C. Helguera. Oscar J. Vanini solicitando se declare en quiebra a José Dematteis y Compañía. Roberto Iglesias con Antonio

Fernández. Dolores Pena con Nicolás Rico. José M. Pérez con H. Silveira Olivera y Baldomero Cajal. Julio N. Loriente con Francisco M. Lúgaro. Martín Hughes con Julio O. Dieux. Basso y Apatía con Luis Scitti.

Definitivas—Joaquín J. Baena con José López Figuerido.

Libros rubricados—Campomar, Armanino y Cía., 3. Juan M. Fernández, 3. Juan Harambure, 3. Laulhé y Cía., 2. Buch y Compañía, 1.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 1.o

Trámite — Manuel Pereyra con Luis Imola. Oreste Bianchetti, matrícula. Registro Público de Comercio. Oficio del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno, librado en los autos "Denuncia formulada por Alfredo Guerrero". Luis Dilando, quiebra. Viña y Mussio con José M. Bermúdez. Garayalde Hnos. con Dodero Hnos. Ricardo Rodríguez con Jesús Viera. Rodella y Compañía con A. Moreno. Velasco, Gallego y De Benedetti, matrícula. Paganini y Cotela, ídem. Juan B. Morgari con Benito Percivale. Lanata y Compañía con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 38. García L. Hospital con Jorge Hormaeche. Iribarne y Abella, matrícula. Olesen y Compañía, ídem. Lázaro Jorge con Julio Otero y José Luis Seijas. Miguel J. Tasara con Bartolo Ginochio y Simón Pocina. Caviglia Hno. con Guillermo Butler e Isidoro S. Lestrade. Guerin y Cía. con Pedro Juri. Lanata y Cía. con Sociedad Comercial de Montevideo, cuenta número 21. Marabotto y Compañía, matrícula. Angel Larrañaga con José Caramés. Rein y Cía. con José P. López. José Pedro Durandeau con Domingo Salgueiro. Lucas Benenati con Bartolo Costa. Juan Susena y Compañía con Angel Lagomarsino. Oficio del Juzgado de Paz de Colonia. Luis A. Otero con Francisco Cammarano. Fausto Marghieri con Faridone y Compañía. Jerónimo Moll con M. Rodríguez Castromán y otro. Juan Susena y Compañía con Juan Iglesias. Honorato Jover con José Serrat y otro. J. Pasolini con Albérico F. Perna y otro. Brito Foresti, Rolando y Compañía con Graciana B. de Oyenart. Liberato M. Rojas con M. Allende y Cía. Manuel Cañizas con Pedro E. Callorda. Saitune S. Mercadar con Mois Venabet. Luis G. Lasala con Pedro Puchet. Marroig, Gandoy y Compañía con Manuel Díaz y Compañía.

Interlocutorias — Sería y Compañía con Hijos de G. A. Gamberoni. Antecedentes relativos a la queja formulada ante la Capitanía General de Puertos por los tripulantes del vapor nacional "Salto". Pablo Somakyni y Carlos Kleinberg. Mateo Brunet y Cía. con Ramón Tabárez y Tabárez y Boffill.

Reservadas — Tres.

Libros rubricados — Taranco y Cía., 4. Galimberti y Cía., 3. Barrozi y Laborde, 3. Rodríguez y Schmidt, 4. Sosa Ponce Hnos., 6. Pesquera y Cía., 3. Sociedad Anónima Barraca Antepuerto, 1. M. Real de Azúa, 1. Juan Martini, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 1.o

Trámite — Montes de Oca Luis M., tutor de la menor Dolores J. Peluffo. Antonio Bazzano y otro con Francisco Vilardebó y otro, rescisión de contrato. Oficio del Juzgado de lo Civil e Intestado de 3.er turno número 18. Oficio del Juzgado Nacional de Hacienda número 718. Fernández José con Josefina Bonfiglio, divorcio. Scapulatempore M. Magdalena y Domingo Pedro, tutela. Pastorino J. Segundo, inscripción. Oficio del Juzgado de Florida número 15. Babino Sabina A., reclusión de su hijo menor Nicolás. Matta Luis, concurso voluntario. Montero Luciano, tutela de la menor Delfina Olivera. Oficio del Juzgado de Treinta y Tres número 52. Gnazzo de Gatto Teresa y Josefa Gatto de Scelza, sucs. Mondino Enrique con María Bellmunt y Victoria, cobro de honorarios. Camila Larriera de Williams, test. Mencia Fernando C., información. José Vila y Natividad Isnardi, matrimonio in extremis. Núñez de Telesca Isabel con Luis Telesca, divorcio.

Interlocutorias — Badán Marcelina con Martín Bordachar, incidente por costas.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 1.o

Trámite — Oficio número 69 de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia. Zizo José, suc. Rondeau Matilde con Eugenio González, divorcio unilateral. Gaggiano Vicente y María Lecaldare, divorcio por mutuo consentimiento. Martínez de Seoane Rosario, suc. Exhorto número 82 del Juzgado Letrado de primer turno en autos Pascuarelli Bonifacio con Enrique Segade. Exhorto número 106 del Departamento de Canelones. Zugarramurdi de Imas Gabriela con Juan Ríos, desalojo. Zorsi Antonio, auxiliatoria. Pereyra Lázaro, inscripción en el Registro del Estado Civil. Exhorto número 4070 del Departamento de Canelones, autos Brito Foresti, Rolando y Cía., y otros con Ernesto Piñeyrúa. Núñez de Roig Roselló Josefina con Gabriel Roig Roselló, divorcio unilateral. Roberto Eugenio y Cía. con Margarita Borges de Arduinc, ejecución de hipoteca. Berrutti Pelegrín con Manuel H. Suchi, medidas preparatorias. Larrondo Domingo, test. Apesteguy María con José Heraclio Bergara, divorcio. Fraga José con Irma Galindo, divorcio. Gómez Joaquín con Francisco Quintela, ejecución de hipoteca. Sedarre Atanasio, concurso necesario solicitado por Pedro Disabella. Lamas de Giraldt Carmen, deduciendo tercería de dominio en autos Mancebo Aníbal J. con Celso Giraldt Lamas, devolución de un automóvil. Villar Emilio contra Clemencia Estévez, divorcio. Granaroli Claudio con Gaspar Sole, reconocimiento de firma. Exhorto número 53 de Canelones, autos Oficial de Estado Civil de la 9.a sección de Montevideo con el de la 5.a del Departamento de Canelones. Veira Andrés con Arturo Navas Pueta, desalojo. Diéguez Emilia con José Arosa, divorcio unilateral.

Interlocutorias—Brienza Santiago, Juan con Rafaela Chiane, divorcio. López Venancio, cump. el artículo 113 del Código Civil. Giménez Carmen y Zulema Píriz, antecedentes de estas menores. Rondeau Matilde con Eugenio González, divorcio unilateral. Teerán Juan, concurso voluntario. Sierra de del Campo Luisa, concurso voluntario.

Definitivas — Pérez Casimiro, concurso. S. va Julián, concurso voluntario. Villa de Doldán, concurso voluntario. Sedarre Atanasio, concurso. Pallares Salvador, quitas y esperas. Silva Juan, concurso voluntario. Larrondo Antonio con Rosendo Ferreira (hijo), medidas preparatorias.

Audiencias — Cuatro.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 1.o de Febrero de 1919

Las altas presiones atmosféricas se mantienen al Este del continente y alrededor de la República. La temperatura sube lentamente. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 24 y 14.50; Punta del Este, 21 y 17; Rocha, 23 y 11; Melo, 25 y 13; Rivera, 24 y 10, y Paso de los Toros, 27 y 11. Dominan vientos moderados del Este con velocidades horarias de 30 a 35 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y de dirección e intensidad variables en el país. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 533 kilómetros. Cielo, en general, despejado. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura inferior a su nivel medio. Brumas en la costa.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 764.20.

Temperatura: Normal, 23°40, a la intemperie, 28; Máxima, 23°90, a la intemperie, 29°50; Mínima, 14°50; a la intemperie, 12°10.

Viento Este, 34 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 14.20. Humedad relativa o|o: 66.

Velocidad máxima del viento: 48 kilómetros a las 15.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.

Temperatura del agua: 25°40.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Vientos del Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

Día 1.o de Febrero de 1919

4.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
43.891 pesos, al 7 por ciento anual.
1.300 pesos, al 10 por ciento anual.
8.400 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 1.o de Febrero de 1919

14.820 pesos, campo en la 13.a sección de Canelones, 138 hectáreas.

8.000 pesos, campo en la 4.a sección de Cerro Largo, 51 hectáreas.

12,50 pesos, terreno en Punta del Manga, camino Maldonado, 3.728 metros.

1.950 pesos, terreno en Maroñas, 11.a sección, 576 metros.

2.000 pesos, finca en Sayago, 21.a sección, calle General Mitre, 271 metros.

1.750 pesos, finca a inmediaciones del Reducto, 195 metros.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 1.o de Febrero de 1919

Contribución de la Capital — Pedro Viglietti y otros (2 expedientes), Antonio Fontana, Antonio Adipe, Banco Popular, Francisco Invernissi, Pablo Otero, Gustavo Schroder, José Berrutti, Esteban J. Toscano, Juan Susena, Bartolomé Mérola, José Verdura, Luis Scapucio, Juan Campisteguy y Compañía, Juan J. Bonifacino, Sucesión Guillermo Giussi, Clotilde G. de Dufeu, Manuel Nieto, Manuel Serrano.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 1.º de 1919.

Primera rueda

Sin operaciones.

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 4 de Febrero	67 40
1.880	ídem ídem	67 40
3.290	ídem ídem	67 40
4.700	ídem ídem	67 40

Empréstito de Conversión

3.263 75	para el 4 de Febrero	88 90
2.331 25	ídem ídem	88 90

Deuda Interna 1916

5.000	para el 4 de Febrero	100 20
3.000	ídem ídem	100 20
1.350	ídem ídem	100 30
5.000	ídem ídem	100 30

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

5.000	para el 4 de Febrero	94 70

Deuda Interna 1916 — (2.ª Serie)

13.000	para el 4 de Febrero	99 80
1.000	ídem ídem	99 80
10.000	ídem ídem	99 80
10.000	ídem ídem	99 80
40.000	ídem ídem	99 80

Títulos Hipotecarios serie F

1.000	para el 4 de Febrero	98 40

Títulos Hipotecarios serie R

2.000	para el 4 de Febrero	98 40
1.500	ídem ídem	98 40

Títulos Hipotecarios serie S

1.000	para el 4 de Febrero	97 30

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 21.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 8

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas Martín Chico y Carmelo: a las 18.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

57.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 27 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DOMINGO ARENA

(Conclusión. — Véase el número 3897, Poder Legislativo, página 264)

Señor Espalter (don José)—No, el interés lo tienen siempre.

Señor Alburquerque—... como un algo para despertar el cariño por el ahorro.

Señor Espalter (don José)—Pero si el interés lo tiene siempre, aunque la Caja quiebre, siempre el 4 o|o se lo asegura el Estado. Si no puede concebirse que no tenga interés. Tiene siempre el interés mínimo del 4 o|oo el que fije el Consejo de Estado con la aprobación del Poder Ejecutivo.

Señor Vecino — Pero cuanto menos gastos haya, más interés habrá.

Señor Espalter (don José) — Pero tienen siempre el interés fijado.

Señor Vecino — En Francia se ha fijado límite a los gastos para que no se incurra en este defecto de crear organismos burocráticos, demasiado caros.

Señor Espalter (don José) — La restricción consiste en que la Caja se base a sí misma.

Señor Vecino — Lo que hay que buscar es que los ahorristas retiren las mayores utilidades de sus depósitos, porque así la Caja tendrá aliciente. De otra manera, tendremos un organismo completamente inútil después de haber hecho las instalaciones y haber nombrado los empleados...

Señor Alburquerque — Es claro, porque nadie va a colocar dinero en una institución en que las utilidades se las van a llevar los gastos de instalación.

Señor Vecino — ... Porque si el Banco de la República no recibiera ahorros y no se les diera allí la garantía del Estado, entonces es posible que esta Caja pudiera competir, aunque diera menos productividad, con una Caja privada; pero como el depósito en el Banco de la República tiene la garantía del Estado, como en la postal, no hay que descuidar el atractivo de la productividad.

Señor Espalter (don José) — El señor diputado Vecino parece que desconoce el carácter y la naturaleza de esta ley. El incentivo primordialísimo de esta ley no está en el aumento del interés, sino en la naturaleza del ahorro...

Señor Vecino — Está en todo.

Señor Espalter (don José)—Sí, pero principalmente en otra cosa. Ya sé que todo contribuye, pero no es eso lo que contribuye más.

Señor Vecino — Está en todo. La productividad no está excluída.

Señor Espalter (don José) — Pero no es lo principal. Lo principal es la facilidad que da al ahorrista la pequeña cuenta del ahorro; y la ubicación de la Caja en todas las agencias postales; la condición de inembargable; la facilidad que da a la mujer casada, a los menores de edad, cien cosas más.

Señor Vecino — Está equivocado el señor diputado, porque aquí a la Caja de ahorros van los ahorristas buscando la productividad, porque sino irían al Banco de la República...

Señor Espalter (don José) — ... Y la prueba de que es así no está en razones más o menos discutibles, ni resultarán de una polémica que no tendría término; estáen la estadística misma. Todas las Cajas de Ahorro Postal del mundo, todas, sin excepción, sirven un interés al ahorrista inferior al interés corriente de las cajas comunes, y sin embargo todas las Cajas comunes, y sin embargo todas las Cajas marchan y todas están florecientes. Las Cajas de Ahorro Postal son un éxito en todas partes, lo que quiere decir que el factor principal no está en el monto del interés sino en las calidades mismas del ahorro postal.

Señor Vecino — Pero el señor diputado no advierte...

Señor Espalter (don José) — Pero yo no quiero promover un debate ahora, al final de la discusión de la ley, que debía haber tenido su cabida oportuna al principio de la ley misma.

He terminado.

Señor Vecino — No advierte el señor diputado, iba a decir, que en Francia, por ejemplo, no puede llevarse ahorros a cualquier Caja, sino que tiene que ser a Cajas debidamente autorizadas, y esas Cajas autorizadas privadas, tienen más depositantes que las Cajas de Ahorro Postales, debido a que aseguran un interés más grande. Quiere decir que la productividad desempeña rol.

Señor Bazet — Yo estoy perfectamente de acuerdo con las manifestaciones que acaba de hacer el señor diputado Vecino en el sentido de que no deban reintegrarse al Estado las cantidades que el Estado adelante para la instalación de la Caja. Más aún: yo creo que el Estado tiene la obligación, no solamente de pagar los gastos de instalación, sino de ir hasta una subvención en la misma forma en que se ha hecho con las Cajas de Chile.

Yo tengo el convencimiento de que cuando se trata de una obra de utilidad pública, el Estado no debe ser indiferente y de que la protección que debe prestar el Estado no debe ser una protección puramente platónica, sino efectiva.

Los beneficios que van a recibir los ahorristas, de acuerdo con la protección que pueda prestarles el Estado, van a repercutir sobre el Estado mismo. De manera que hay que tener en cuenta que esta Caja de Ahorro Postal que se piensa instalar ahora va a necesitar, no solamente para gastos de instalación, sino que va a necesitar cantidades grandes para la debida difusión, en la masa popular, de los propósitos que persigue aquélla, porque en nuestro país, desgraciadamente, hay un desconocimiento absoluto en materias de ahorro y de previsión. De manera que, a pesar de la previsión que se tiene en la ley de establecer dentro de las escuelas cátedras que difundan ideas de ahorro y de previsión, eso no va a bastar, va a ser necesario que el Consejo gaste mucho dinero en hacer conocer los fines de la Caja.

De manera que va a tener necesidad, en los primeros tiempos, de toda la protección del Estado, y como se trata de una obra de la cual todos tenemos el convencimiento que va a resultar de utilidad pública, creo que el Estado tiene la obligación moral de concurrir al sostenimiento de todos los gastos que peudan ocasionarse, no solamente con motivo de la instalación, sino con motivo de todos los demás gastos que puedan ocasionarse para el funcionamiento perfecto de la Caja.

Es sabido que esa Caja, sobre todo en sus primeros tiempos, difícilmente se va a bastar a sí misma, puesto que los gastos se van a iniciar desde el principio; en cambio, los depósitos demorarán un tiempo antes de que puedan producir el suficiente rendimiento para que alcancen a sufragar los gastos generales que pue-

da tener la Caja. De manera que es una obra que todos han reconocido buena, de sanos propósitos, y que indudablemente, fracasaría, si el Estado no interviniera en una forma directa, en una forma práctica, pagando todos los gastos que sean necesarios, a fin de que esta obra no llegue a fracasar.

Por consiguiente, amplío la indicación que hacía el doctor Vecino en el sentido de que el Estado, no solamente debe pagar los gastos de instalación, sino todos los gastos que se originen en la Caja, por lo menos durante el primer año de su funcionamiento, sin que haya la obligación por parte de la Caja de reintegrar esos gastos; gastos no solamente de instalación, sino los de propaganda, funcionamiento, etcétera.

Señor Vecino — Apoyado.

Señor Alburquerque — ¿El señor diputado Vecino no formula moción fijando una cantidad para la instalación de la Caja?

Señor Presidente — Todos los gastos de instalación durante un año de consumo.

Señor Vecino — No me animo a fijar esa cantidad, puesto que los gastos no se pueden saber de antemano, pero su cantidad no podrá ser motivo de ninguna sorpresa desagradable.

Señor Espalter (don José) — Yo no voy a prolongar el debate, porque me parece enteramente ocioso. Sólo voy a decir que no puedo expedirme en nombre de la Comisión, porque no se ha reunido, y no ha considerado la enmienda propuesta por el señor diputado Vecino. Pero están en Sala la mayoría de sus miembros, y podrían expedirse. Si la mayoría aceptara la enmienda, la aceptará la Comisión. Me remito, pues, a los miembros presentes de la Comisión de Hacienda integrada.

Señor Vecino — Acepto con mucho gusto la modificación.

Señor Presidente — ¿Cómo no la va a aceptar, si es suya?

Señor Vecino — Me refiero a la ampliación del señor Bazet.

Señor Presidente — Pero que la Comisión haga un breve conciliábulo, rápidamente.

Señor Espalter (don José) — O que se expida cada uno individualmente, desde su banca.

Señor Canessa — La votación de la Cámara decidirá; que se vote.

Señor Presidente — En la imposibilidad de reunir a la Comisión de Hacienda integrada para que se expida, se va a votar.

Si se aprueba, primero, el artículo de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el siguiente.

(Se lee):

"Artículo 23. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 24 es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

8—Continúa la orden del día con la discusión del presupuesto para la Asistencia Pública.

En la sesión anterior se iba a votar el rubro referente a la Tesorería de la Administración de Lotería.

Se va a votar.

Léanse las modificaciones en la forma que lo propone la Comisión.

(Se lee):

"1 Tesorero Pagador	$	210
Quebrantos de caja (suprimido)	"	25
1 Subtesorero Pagador	"	175"

Señor Colistro — Señor Presidente: yo voy a pedir una pequeña enmienda en este rubro. Es simplemente la equiparación del sueldo del auxiliar 1.o, que aquí tiene solamente 75 pesos, a los demás auxiliares, que tienen 80 pesos. Se trata de un empleado que tiene los mismos cometidos que los demás, de manera que me parece justo el pedido que hago.

Donde dice: "Auxiliar 1.o", en el rubro Tesorería, que tiene 75 pesos mensuales, ponerlo lo mismo que los demás, que ganan ochenta pesos.

Señor Presidente—Yo vería con mucho gusto el aumento, pero temo que esa propuesta no sea reglamentaria, porque no se ha hecho la proposición en tiempo, y si la votamos, vamos a volver al desorden.

Señor Colistro—Entonces yo pido a la Comisión que haga suyo mi pedido.

Señor Berro (don Roberto)—Esa moción que formula ahora el señor diputado Colistro, la hizo en la sesión anterior el señor diputado Mibelli. La Comisión, lamentando tener que oponerse a estos aumentos a los sueldos pequeños, no tiene más remedio que decir la verdad de las cosas, y es que este auxiliar 1.o tiene actualmente 70 pesos, que ya el Poder Ejecutivo lo manda aumentado con cinco pesos más, y que ahora va a tener el 15 o|o sobre estos 75 pesos.

De manera que, en realidad, lleva un aumento de alrededor de 15 pesos sobre el sueldo actual.

Señor Colistro—Yo tengo que agregar lo siguiente: que este auxiliar tiene no solamente las tareas de los demás auxiliares, sino que también es el pagador de la lotería y en los días de sorteo debe quedarse muchas veces hasta las doce de la noche, y muchas veces hasta el otro día. No puede retirarse de la oficina y tiene que quedarse hasta que esté concluída esa tarea. De manera que es un auxiliar con más tarea que los demás auxiliares y con menos sueldo. Por lo tanto, es muy justo el aumento a 80 pesos.

Señor Berro (don Roberto)—Perfectamente. En realidad, la Comisión no se opone a estos pequeños aumentos, porque es doloroso...

Señor Presidente—¿Me permite?... El señor diputado Colistro no se da cuenta de que si le subimos el sueldo a 80 pesos lo perjudicamos, porque tiene el 15 o|o de aumento.

Señor Colistro — Sí, señor Presidente, con 80 pesos tiene el 15 o|o.

Señor Berro (don Roberto)—Hasta 80 pesos tiene el 15 o|o.

La Comisión, con respecto a todos los aumentos a estos empleados modestos, debe decir que ya llevan un aumento votado hace poco, y que representa a la Asistencia Pública 140.000 pesos al año. Los aumentos del 15 y del 20 o|o representan para el presupuesto de la Asistencia Pública un aumento de 140.000 pesos al año. Por eso, yo no me opongo, en realidad, al aumento, pero quiero que la Cámara sepa que si otorga estos pequeños aumentos, que son pequeños en cada caso particular, pero que son muy grandes en conjunto, lo haga con verdadero conocimiento de causa.

Señor Colistro—A mí me parece, señor miembro informante, que mantener el sueldo como está es una injusticia. Si los otros auxiliares ganan 80 pesos, ¿por qué no se le van a dar también a este que gana menos? Aquí hay auxiliares con 80 pesos.

Señor Berro (don Roberto)—En el presupuesto de la Asistencia Pública hay auxiliares que ganan 90, 80, 70, 60 y hasta 50 pesos. Si vamos a equiparar a todos esos auxiliares con el sueldo más alto, ¡pobre Asistencia Pública!

Señor Colistro—Pero dentro de la misma Administración de Lotería hay auxiliares con 80 pesos y que trabajan menos que este. De manera que eso es una injusticia.

Señor Berro (don Roberto)—Perfectamente. La Comisión no se opone, pero hace presente que este empleado va con cinco pesos de aumento por el presupuesto remitido por el Consejo de la Asistencia Pública y que va a tener el 15 o|o de aumento sobre su sueldo.

Señor Presidente—Se va a votar primero la partida propuesta por la Comisión. La Comisión dice que no se opone.

Señor Colistro—La Comisión no se opone; pero se opone.

Señor Berro (don Roberto)—La Comisión no se opone. Deja que la Cámara elija y vote. Explica las cosas a la Cámara.

Señor Mibelli—Pero no acepta.

Señor Presidente — Se van a votar primeramente las partidas propuestas por la Comisión, excepto la modificada por el doctor Colistro.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase ahora la partida propuesta por la Comisión a que se refiere la modificación del doctor Colistro.

(Se lee):

"1 Auxiliar 1.o	$	75"

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Léase en la forma propuesta por el doctor Colistro.

(Se lee):

"1 Auxiliar 1.o	$	80"

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Recaudación

1 Recaudador	$	190"

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Oficina de Emisión

1 Revisador 1.o	$	95
2 Rubricadores, a $ 80	"	160"

En discusión.

Señor Martínez García — Yo había presentado hace tiempo una moción de enmienda para que el sueldo del Revisador 1.o, que gana 85 pesos, fuera elevado a 100 pesos. He visto que la Comisión ha contemplado en parte mi pedido y lo ha puesto en 95 pesos; pero yo insisto en que quede en 100 pesos. Es un puesto de responsabilidad.

Señor Berro (don Roberto) — ¿El rubricador o el revisador?

Señor Martínez García — El revisador. Este empleado es el encargado de revisar los billetes y de controlar si están en perfecto orden; de manera que es una res-

ponsabilidad grande la que tiene. Si se pierde un billete la responsabilidad cae sobre este empleado. Por consiguiente, por cinco pesos más...

Señor Saavedra — A propósito de esta misma enmienda, yo voy a robustecer la argumentación del señor diputado Martínez García. Se trata de un meritorio empleado con cuarenta y un años de servicios en esa repartición...

Señor Martínez García—Yo hago omisión del empleado, me refiero solamente al cargo.

Señor Saavedra — Actualmente tiene ochenta pesos de sueldo. Yo había presentado una moción de enmienda aumentándole ese sueldo. Si hubiera quedado en la situación anterior este empleado vendría a tener, por el aumento reglamentario, noventa y dos pesos. De manera que sería un aumento de tres pesos. Me parece, señor Presidente, que, en mérito a esa actuación de tantos años, la Cámara no debería tener inconveniente alguno en aumentar en cinco pesos el sueldo de este empleado.

Señor Presidente — Por mucho menos, se ha subido más.

Señor Berro (don Roberto) — Cuando el señor diputado Saavedra empezó su argumentación, yo, en ese momento, solicitaba la palabra para adherir al pedido del señor diputado Martínez García, por las mismas razones que ha expuesto el señor diputado Saavedra.

En realidad, a un empleado que presta cuarenta y tantos años de servicios en la Administración no se le debe regatear esta pequeña cantidad de dinero, y a la Comisión le fué hasta cierto punto penoso el hacerle este regateo, pero queriendo conciliar el estado precario de las finanzas de la Asistencia Pública con el interés de los empleados, había adoptado una fórmula transaccional, elevándole el sueldo a 95 pesos. Pero estoy seguro que la Comisión acompañará a dejarlo en 100 pesos, con un agregado más, y es que al revisador 2.o, que también es un empleado muy meritorio y a quien no se le ha aumentado nada... — (Apoyados).

...no puede distanciarse tanto del puesto superior, y sería justo que por lo menos se le diera 5 pesos más.

Señor Martínez García — Apoyado: 10 pesos más: a 75 pesos.

Señor Berro (don Roberto) — De manera que quedaría con 100 pesos el Revisador 1.o y 70 pesos el Revisador 2.o. La Comisión, en esta forma, aceptaría. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar con las enmiendas aceptadas por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Oficina de Control

1 Jefe .... $ 110"

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la partida leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En el rubro "Imprenta y Litografía" no hay modificaciones, de manera que se da por aprobado.

Léase lo siguiente.

(Se lee):

"Sección Bolillas

3 Ordenadores, a $ 35 .... $ 105"

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la partida siguiente.

(Se lee):

"Personal de servicio

1 Conserje .... $ 50"

En discusión.

Señor Bazet—Yo pediría a la Comisión quisiera aceptar un pequeño aumento para el conserje. Se trata de un empleado de más de veinte años de servicios en la Administración y que tiene a su cargo funciones superiores a las de conserje. Es un empleado de confianza, y, por consiguiente, yo creo que no habrá inconveniente en que se le aumente diez pesos mensuales en su sueldo.—(Murmullos).

Señor Presidente—Señor miembro informante: piden diez pesos más para el conserje de la Lotería.

Señor Berro (don Emilio)—El conserje está con 50 pesos.

Señor Bazet—Pero se trata de un empleado de más de veintitantos años de servicios, que realiza funciones superiores a las de conserje, porque creo que tiene a su cargo la ordenación de las bolillas y otras funciones de entera confianza.

Señor Saavedra—Es exacto.

Señor Bazet—Se trata de un aumento de 10 pesos.

Señor Ramírez—Voy a votar este proyecto de aumento, precisamente por esa función anexa de carácter "tan augusto" que tiene, pero quiero hacer notar que no estoy conforme con el criterio que ajusta el sueldo al número de años de servicios. El sueldo debe darse para el empleo y no para el empleado. Mañana ese empleado renuncia o se va, y viene uno nuevo que no tiene sus años de servicios y no se le podrá dar el mismo sueldo.— (Apoyados).

Quería dejar constancia de eso.

Señor Saavedra—Yo lamento tener que discrepar con el doctor Ramírez, por una razón sencilla, y es que me parece que dentro de la Administración Pública no se sigue riguroso orden de escalafón. De manera que para un puesto aparecen infinidad de candidatos ajenos a la repartición y no se le adjudica al que generalmente le corresponde. Por esta razón el sueldo debe estar en relación directa con lo que el empleado realiza.

Señor Ramírez—Y mañana ese empleado se va, y de acuerdo con lo que dice el señor diputado, se nombra a uno malo y tendrá el mismo sueldo.

Señor Saavedra—Me quedo con lo que yo señalo y no me quedo con el señor diputado Ramírez.

Señor Martínez García—Por eso habría que adoptar, en todos los presupuestos, la norma que ha adoptado el Correo, del máximo y del mínimo, si se contemplara en todos los casos particulares.

Señor Presidente — ¿Qué dice el señor miembro informante?

Señor Berro (don Emilio)—No puedo estar oponiéndome...

Señor Presidente—Muy bien; la Comisión acepta.

Se va a votar con la enmienda: Un conserje, 60 pesos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla siguiente.

(Se lee):

"Hospital Maciel

Personal técnico

4 Médicos y Cirujanos de guardia a $ 150 .... $ 600

8 Médicos de policlínicas (Dermo-sifilopática, Médica, Quirúrgica, Oftalmológica, Vías Urinarias, Ginecológica y Dermatológica), a $ 75 .... " 600"

En discusión.

Señor Barbato—Me parece que la asignación a los médicos de guardia del Hospital Maciel es muy exigua...

Señor Colistro—¿Me permite?... Desearía hacer una observación a algo que es anterior a eso.

Señor Barbato—Muy bien.

Señor Colistro — Yo, en el momento oportuno, presenté una moción de enmienda que se refiere al sueldo de los directores de las casas de caridad. Como va a aprobarse la planilla en que figura el sueldo del Director del Hospital Maciel, me parece conveniente renovarla, ya que la Comisión no la tomó en cuenta.

Yo pedía que el sueldo de todos los directores de las casas de caridad fuera aumentado a 300 pesos, y el del Jefe del Servicio de Protección Maternal a 250 pesos. Yo estaba en Comisión cuando se discutió este asunto.

La Comisión no adoptó ninguna resolución en ese momento, pero más tarde fué rechazado, puesto que veo que en el repartido figuran los directores con las antiguas asignaciones de 250 pesos.

El Director de la Asistencia Pública, que estaba presente en esa misma reunión, en principio no se mostró contrario al aumento. Cría que era justo; lo que sí, que debían aumentarse las horas de trabajo y de estadía de los directores en sus respectivos establecimientos, argumentación que, a mi juicio, no iba contra mi enmienda, desde que una medida tal es privativa del Consejo de la Asistencia Pública.

Entre las razones que yo tenía para pedir este aumento está en primer término el hecho de que los directores de las casas de caridad que cumplen con su deber no pueden ocuparse de su profesión en debida forma; tienen que distraer la mayor parte de su tiempo en estadía en las casas de caridad, y, por lo tanto, es justo darles sueldos mayores de los que tienen. — (Apoyados).

Además, hay otra razón que la Cámara debe tener en cuenta: hace muy pocos días hemos votado para el Director del Hospital Militar 350 pesos, y el trabajo del Director del Hospital Militar no puede compararse al del Director del Hospital Maciél, por ejemplo. En el Hospital Militar hay como máximo doscientos enfermos y en el Hospital Maciel, en ciertos momentos, ha habido más de seiscientos, y no quiero referirme a otras casas de caridad, donde el número es mucho mayor y, en consecuencia, también mayor la tarea.

Señor García Morales—El doctor Toscano va a dar la explicación de ese fenómeno.

Señor Presidente — El doctor Toscano no está en Sala.

Señor Colistro—De manera que yo solicitaría que la Honorable Cámara se pronunciara sobre esta enmienda, ya que no ha sido tomada en cuenta por Comisión de Presupuesto.

Señor Berro (don Roberto)—Efectivamente, el señor diputado Colistro había presentado a consideración de la Comisión ese aumento de 250 a 300 pesos para los directores de los hospitales. El recuerda que estaba en la sesión de la Comisión de Presupuesto cuando se abordó por primera vez este asunto. La opinión de la Comisión, en realidad, no podía ser del todo desfavorable al aumento, porque conoce bien las tareas que deberán desempeñar estos funcionarios, y el Director de la Asistencia Pública, que estaba presente en esa reunión, si bien no se manifestó partidario del aumento, tampoco expresó

una decidida oposición hacia él, dentro de ciertas condiciones.

Señor Colistro—El doctor Martirené en principio era partidario del aumento.

Señor Berro (don Roberto)—Yo le rogaría al doctor Colistro que no me hiciera estas advertencias de carácter personal, refiriéndose a opiniones concretas de tal o cual funcionario, porque me obligaría a entrar en un terreno al cual no quisiera llegar; tendría que pedir a la Cámara que pasará a sesión secreta para fundar ciertas razones que no me animo a darlas en sesión pública. Por eso, yo deseo que se hable de la Comisión, de la Cámara, del Consejo, y que no se refiera directamente al funcionario.

Señor Colistro — Del Director de la Asistencia Pública, entonces, si quiere el doctor Berro.

Señor Berro (don Roberto) — En estos casos de aumento de sueldos es bastante violenta la negativa, y yo que tengo la tarea bastante penosa de estarme oponiendo a aumentos que se quieren otorgar a personas que en muchos casos son amigos míos, quiero para mí solo esta tarea ingrata, que debo ejercer por obligación de mi cargo, que no puedo ni quiero rehuir, y no que se marque la opinión del Director de la Asistencia Pública o de otro funcionario cualquiera.

Señor Colistro — Sin embargo, la Comisión lo citó y quiso oir su opinión.

Señor Berro (don Roberto) — Es una advertencia que le hacía, porque sino pediría inmediatamente sesión secreta para tratar este asunto.

La Comisión de Presupuesto cree que el momento actual no es el más oportuno para pedir un aumento de cincuenta pesos para los directores de las casas de caridad. Más adelante, cuando la Asistencia Pública haya regularizado sus finanzas, cuando el país entero haya regularizado sus finanzas y se pueda entrar en una era de verdadero progreso, entonces será el momento de reparar esta injusticia parcial, porque si alguna injusticia hay, es parcial, pues se les da un sueldo bastante para el cumplimiento de sus deberes, sobre todo, en el bien entendido de que estos médicos, además de funcionarios, son médicos que pueden ejercer sus tareas. Por consiguiente, no necesitan, como cualquier empleado de la Administración Pública, tener una remuneración demasiado alta, ya que a ellas no consagran todas sus actividades.

Después, el argumento que da el doctor Colistro haciendo una comparación con la Sanidad Militar, en lo que a mí se refiere y creo que casi todos los compañeros de minoría podrán decir lo mismo, no puede tener efecto. Los sueldos que se han votado para la Sanidad Militar han sido extraordinariamente, desconsideradamente elevados de acuerdo con las tareas que tienen. — (Apoyados).

De manera que, porque nosotros hayamos cometido un error, no es manera de repararlo, cometiendo uno nuevo.

Señor Haedo Suárez — El error lo cometieron los que votaron.

Señor Colistro — El Director del Hospital Militar gana trescientos cincuenta pesos y los directores de las casas de carida, que tienen doble trabajo, no ganan más que doscientos cincuenta pesos. Yo pido que se les aumente a trescientos pesos.

Señor Berro (don Roberto) — Yo lo acompañaría a votar lo contrario: que al Director del Hospital Militar se le pusieran doscientos cincuenta pesos, como a los directores de las casas de caridad.

De manera que yo, en nombre de la Comisión, no acepto ese aumento a los directores de las casas de caridad.

Pido a la Cámara que ande con prudencia en estos continuos pedidos de aumentos de sueldo, y que deje por ahora las asignaciones propuestas. Todavía más: estoy seguro que los propios futuros agraciados, que saben las dificultades con que luchan para cubrir sus presupuestos internos, han de ser los primeros en reconocer que por ahora hay necesidades más grandes, más imperiosas que llenar antes que el aumento de sueldo a los directores de las casas de caridad.

Señor Colistro—Me parece que se equivoca el doctor Berro.

Señor García Morales — Quería recordar, solamente, que cuando se discutió el presupuesto de la Sanidad Militar observé el sueldo asignado al Director del Hospital Militar, trayendo a colación este mismo caso.

Alegué entonces que no me parecía razonable que se le concediera al Director del Hospital Militar mayor sueldo que al Director del Hospital Maciel, considerando a este establecimiento de mayor importancia, y entonces el señor miembro informante de la Comisión, diputado Toscano, utilizó un argumento que fué aceptado por la mayoría de los señores diputados. El argumento era éste: que el Director del Hospital Militar, como asimilado al ejército, estaba a disposición del Poder Ejecutivo. Que en caso de guerra o en cualquier otra circunstancia, cuando el Poder Ejecutivo creyera conveniente, debería abandonar la capital, trasladarse a campaña y permanecer allí todo el tiempo necesario. Que esa era la razón por la que se remuneraba á ese funcionamiento con mayor sueldo que al Director del Hospital Maciel. Como digo, la Cámara aceptó la indicación del señor diputado Toscano, y en virtud de ella fué que se concedió el referido aumento al Director del Hospital Militar. Me parece que ese argumento que recuerdo debería ahora impulsarles a dejar el sueldo del Director del Hospital Maciel en la forma que ha sido proyectado por la Comisión.

Señor Colistro — Voy a contestar solamente a una parte de la argumentación hecha por el señor diputado Berro. Me refiero a la parte en que dijo que los directores de las casas de caridad son también médicos y que por lo tanto trabajan particularmente. Yo creo que el doctor Berro, que es médico, si fuera director de una casa de caridad, no diría eso, porque la dirección de la casa y el cumplimiento de su deber le absorvería una porción de horas diarias, como mínimum cinco horas.

Señor Berro (don Roberto) — Tres horas diarias es la obligación que tiene.

Señor Colistro — Por lo menos tiene obligaciones por cuatro horas; pero si quiere cumplir bien con su deber, no le basta eso, y no es posible que pueda consagrarse a sus tareas particulares con las mismas facilidades que otros médicos. Por lo demás, la Cámara resolverá lo que crea conveniente.

Señor Presidente — Se va a votar el capítulo "Personal Administrativo", tal como lo propone la Comisión.

Señor Jiménez de Aréchaga — Si se va a votar el capítulo tal como lo propone la Comisión, yo tengo que proponer una enmienda que me comprometí con el señor diputado Terra para hacerla en Cámara.

Señor Presidente — ¿Ha sido formulada a tiempo?

Señor Jiménez de Aréchaga — Sí señor, y el miembro informante de la Comisión la aceptó. En las planillas correspondientes al Hospital Maciel, Vilardebó, Larrañaga, Pereira-Rossell y Fermín Ferreira figura un auxiliar del Intendente con cincuenta pesos mensuales.

Señor Presidente — Pero, señor diputado, se está votando por parágrafos!

Señor Jiménez de Aréchaga — Pero como el señor Presidente dijo que se iba a votar el capítulo entero...

Señor Presidente — No, nada más que el "Personal Administrativo".

Señor Jiménez de Aréchaga — Perfectamento; estoy hablando de eso, señor Presidente. Dentro del "Personal Administrativo" figura un auxiliar del Intendente, y como ese auxiliar del Intendente figura a la vez en cinco planillas, para no hablar cinco veces sobre lo mismo, hacía la observación con carácter general. Con el señor diputado Terra íbamos a pedir a la Cámara que quisiera votar un pequeño aumento para ese auxiliar del Intendente en razón del cúmulo de tareas que tiene en su puesto desde las siete y media de la mañana hasta altas horas de la tarde. Los auxiliares de Intendente figuran con 50 pesos mensuales, y nosotros proponíamos 60 pesos, y lo equiparábamos al resto de los auxiliares.

Esa es la única modificación que hemos propuesto y que espero que el señor miembro informante aceptará, y que se equipare en todos los casos a estos cinco auxiliares.

Señor Berro (don Roberto) — La Comisión ya ha manifestado que acepta la modificación.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla "Personal Administrativo" con la enmienda propuesta: "Un auxiliar del Intendente ... 60 pesos", en vez de 50.

Si se aprueba en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Advierto a los señores diputados que sólo se leen las partidas cuya modificación ha sido pedida en tiempo por los señores diputados.

Señor Barbato — La asignación de sueldos a los médicos de guardia del Hospital Maciel es, señor Presidente, muy reducida, demasiado exigua, mezquina...

Los médicos de guardia del Hospital Maciel prestan servicios invalorables, por su índole, a toda la población del país... — (Apoyados).

... Son puestos de gran responsabilidad profesional.

Para su desempeño, además de una entera consagración, se requiere una vasta preparación científica, y sobre todo un completo dominio de la ciencia quirúrgica. Innumerables vidas...

Señor Presidente — ¿Se hizo a su tiempo la moción de enmienda?

Señor Barbato — Sí, señor.

... se han salvado gracias a la competencia científica y habilidad de esos cirujanos de guardia del Hospital Maciel.

Por otra parte, señor Presidente, y en lo que voy a decir quiero dejar constancia de que estoy en completo desacuerdo con las afirmaciones del señor miembro informante, esta Cámara aprobó hace pocos días el presupuesto del Hospital Militar, aumentando el número de sus médicos internos, y elevando su asignación a 200 pesos mensuales.

Es notorio que el movimiento del Hospital Militar, y por tanto su tarea, es muy inferior al del Hospital Maciel. Sin embargo, me conformaría, dada la escasez de recursos, con que los médicos de guardia del Hospital Maciel fueran por lo menos equiparados en sus sueldos a los del Hospital Militar.

Hago moción en ese sentido.

Señor Alburquerque — ¿A cuánto asciende el aumento, señor diputado Barbato?

Señor Barbato — Actualmente perciben 150 pesos. Yo propongo un aumento de cincuenta pesos para cada uno. Hubiera propuesto un aumento de 100 pesos se contara recursos.

Señor Alburquerque — Adhiero completamente.

Señor Arias — Deseo hablar brevemente sobre algunos puntos que ha tratado el señor diputado Barbato, con un pe-

queño agregado que es de redacción: en lugar de cuatro médicos y cirujanos de guardia, cuatro médicos y cirujanos de urgencia... — (Apoyados).

...¿Cuál es la interpretación que deben tener estas palabras "médicos y cirujanos de urgencia"? Significa que las personas que han de ocupar esos cargos han de ser especialistas en cirugía.

Señor Barbato — Como lo son indiscutiblemente las que están en la actualidad a cargo de la guardia del Hospital Maciel. Cuatro elementos jóvenes que por su preparación y competencia hacen honor a la ciencia quirúrgica del Uruguay.

Señor Arias — Actualmente los hay muy buenos; pero, en fin, dejando las discusiones personales de lado, me refiero a todo momento.

Los médicos cirujanos de urgencia en el Hospital Maciel son el complemento técnico indispensable del servicio de asistencia domiciliaria y permanente.

De manera que si la Comisión informante no aceptara la modificación propuesta por el señor diputado Barbato, en lo que hace relación a los honorarios de esos médicos, por lo menos, — y así lo espero, — debe equipararlos al sueldo que reciben los médicos del servicio de asistencia domiciliaria, que han sido aumentados.

Señor Andreoli—¿A cuánto?

Señor Arias—Yo creo que la asignación de 200 pesos que propone el señor Barbato debía haber sido general, no sólo para los médicos-cirujanos de urgencia del Hospital Maciel, sino también para los médicos de servicio domiciliario y permanente.

Como la Comisión rechazó ese aumento que yo propuse, acompañando a otros compañeros de Cámara, digo, y vuelvo a insistir en esto, que la Comisión informante debería equipararlos. Los de la Asistencia Pública tienen 170 pesos, por más que la modificación que nosotros habíamos propuesto era que todos estos médicos, lo mismo que los del Hospital Maciel, tuvieran 200 pesos.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Arias—Llamo la atención de la Comisión informante en el sentido de que...

Señor Alburquerque—¿No hay cierta diferencia entre la competencia que deben tener los médicos de servicio de urgencia y estos médicos de guardia del Hospital Maciel? Yo entiendo que los médicos del Hospital Maciel son los que atienden preferentemente las grandes operaciones.

Señor Barbato—Sí, señor.

Señor Vecino—Yo he hecho dos pequeñas proposiciones: una de ellas creo que fué aceptada, y es la de establecer en el inciso...

Señor Berro (don Roberto)—Yo lo iba a arreglar. Quise hablar, pero no estando en tiempo, el señor Presidente me dijo que esperara.

Señor Vecino — Perfectamente. A los médicos de policlínica que están también a cargo de salas hay que ponerles, entre paréntesis, "a cargo de Sala y Policlínica".

Señor Berro (don Roberto)—Es aquí donde dice: "Ocho médicos de Policlínica".

Señor Vecino — Los ocho, no; tres de ellos, y los otros de vías urinarias...

Señor Berro (don Roberto)—Donde dice "Ocho médicos de Policlínica".

Ahí, los que tienen policlínica y vías urinarias, tienen además de la policlínica una sala. De manera que es una situación de hecho, que es necesario reconocerle en este presupuesto, y entonces, poner seis médicos de policlínica (Delmosifilopática, Médica, Quirúrgica, Oftalmológica, Ginecológica y Dermatológica), y dos médicos de sala y policlínica de vías urinarias, aparte, para reconocer que tienen además de la policlínica un servicio de sala. No es una creación, es algo que ya existe.

Señor Vecino—La otra es relativa al aumento de sueldo al dentista del Hospital Maciel. Yo había propuesto la asignación de 120 pesos...

Señor Presidente—¿Se hizo la moción en tiempo?

Señor Vecino—Sí, señor: se hizo en su debido tiempo.

Me parecía muy justo, porque este funcionario tiene bastante tarea y no está en el caso de los médicos de policlínica que también tienen mucha tarea, pero el médico retira del servicio hospitalario beneficios indirectos muy apreciables que se agregan al directo del sueldo, no así el odontólogo. De manera que debe regir un criterio muy diferente al fijar el monto de su asignación. Por eso había propuesto 120 pesos. La Comisión no aceptó, y parece que ella quiere conservar la asignación actual de 75 pesos, la que indudablemente es una asignación muy baja y que yo creo debería ser mejorada, sino en la forma que yo lo pido, por lo menos estableciendo 100 pesos mensuales.

Señor Alburquerque—A 100 pesos mensuales.

Señor Presidente—Ahora el señor diputado Berro se va a pronunciar sobre todas esas reformas.

Señor Arias—¿Me permite, señor diputado, una pequeña aclaración?

Señor Berro (don Roberto)—... Voy a tratar de ser breve, pero...

Señor Arias—Es sobre el auxiliar de farmacia, con respecto al cual habíamos conversado con el señor miembro informante en el sentido de aumentarle el sueldo a cuarenta y cinco pesos y sobre el practicante del Hospital Vilardebó. Quería recordarle para que informara también sobre estos puntos.

Señor Berro (don Roberto)—Hay varios pedidos: uno de ellos es del señor diputado Barbato, pidiendo doscientos pesos para los médicos cirujanos de guardia que el doctor Arias, con muy buen criterio, empieza a rebajarlos a ciento setenta pesos. Hace también el doctor Arias una corrección de forma, a la cual, es claro, no me voy a oponer. Estoy de perfecto acuerdo con él en que se diga "4 médicos cirujanos de urgencia", porque es en realidad el rol que tienen estos cuatro médicos cirujanos del Hospital Maciel. Yo voy a aceptar la moción del doctor Arias elevándoles el sueldo a ciento setenta pesos. Creo que si hay un caso en que es justo un aumento a médicos, es este de los cuatro médicos de guardia en el Hospital Maciel, no un aumento muy grande, pero sí un aumento dentro de lo posible, por las siguientes razones: no como médicos de guardia del Hospital Maciel,—en ese caso yo no aceptaría nunca el aumento sin aumentar también a los médicos de los demás hospitales,—sino porque ellos tienen una tarea más dentro de la Asistencia, que es la de ser cirujanos de urgencia. Cualquiera de los accidentes que ocurren en la ciudad, un herido cualquiera, no es, como en otras partes del mundo, atendido en el puesto central de la Asistencia Pública de Urgencia, sino que es llevado inmediatamente al Hospital Maciel y allí el médico de guardia tiene que hacer su tarea de cirujano de urgencia.

De manera que en realidad tienen una misión delicada, una misión que se les debe remunerar aparte de sus tareas de médicos de guardia del Hospital para el servicio interno del mismo.

Señor Andreoli—El señor miembro informante está defendiendo la moción que ha presentado el doctor Barbato. Si esa es una tarea de esa naturaleza, debe ser bien remunerada, o regularmente remunerada con la suma de doscientos pesos mensuales, que es bastante diferente a la que propone la Comisión.

Señor Berro (don Roberto)—No se agite, no es para tanto!—(Murmullos).

Señor Alburquerque—Es lo que yo iba a decir: que me extraña que, pronunciándose en esa forma el señor miembro informante, discuta treinta pesos a esta clase de cirujanos.

Señor Berro (don Roberto)—Y lo que venía diciendo, tan es así, que la Comisión había propuesto, en lugar de cuatro médicos de guardia, como decía el Presupuesto del Poder Ejecutivo, "4 médicos cirujanos de guardia". Ahora acepta la corrección en el sentido de poner "4 médicos cirujanos de urgencia", por este motivo. Es indudable que la Asistencia Pública cuando tenga recursos,—y la Cámara está tratando de que no los tenga con estos aumentos desconsiderados, — cuando tenga recursos la Asistencia Pública, ella tendrá su puesto central del servicio de urgencia, y a este puesto irán, precisamente...

Señor Jiménez de Aréchaga—Permítame, señor diputado, que haga una moción previa. Formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta que termine la discusión de esta planilla.—(Apoyados).

Señor Mibelli—Y yo voy a solicitar de la Honorable Cámara una sesión extraordinaria para mañana, a fin de continuar con este asunto hasta terminarlo.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Jiménez de Aréchaga—Que se vote primero la mía.

Señor Vecino — No hay incompatibilidad.

Señor Presidente—Se va a votar primero la moción del señor diputado Jiménez de Aréchaga para que se prorrogue esta sesión hasta terminar la discusión de esta planilla.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

¿La moción del señor Mibelli es para mañana o para el jueves?

Señor Mibelli—Para mañana o para el jueves; es un asunto que no puede demorarse más.

Señor Andreoli—Pero antes de entrarse a la orden del día se había resuelto que se continuara con este asunto, en primer término, en la sesión del miércoles, y terminada esta cuestión que se tratara el proyecto sobre descanso semanal.

Señor Mibelli—Es un asunto que hace un mes que espera sanción.

Señor Presidente—El miércoles puede hacer la moción el señor diputado.

Señor Codistro — El miércoles se va a tratar.

Señor Mibelli — Perfectamente.

Señor Berro (don Roberto) — Decía que estos médicos de guardia tienen la tarea de cirujanos de urgencia y que, por estas razones, se les podría dar un aumento, aun cuando yo debo manifestar que los propios interesados se conforman, están de acuerdo con que nos limitáramos a reconocerles ese derecho de ser cirujanos de urgencia y de ser, por consiguiente, los que en el futuro iban a tener estos puestos en la oficina central de la Asistencia Pública.

Pero, en realidad, la observación que me ha hecho peso y que me ha inclinado a aceptar un aumento parcial es la que hacía el doctor Arias, que los médicos de la asistencia de urgencia vienen a tener mayor sueldo que éstos.

De manera que me parece que sería una medida de relativa justicia, ya que

aquí no se pude hacer una justicia absoluta, la de elevar el sueldo a estos médicos a ciento setenta pesos, como tienen aquellos. Alguien dirá que la tarea de estos es más delicada, pero en cambio, la respuesta salta a la vista. Aquellos tienen guardias penosísimas y servicios extraordinariamenté recargados, mientras que estos no es así, tienen una guardia nocturna cada cuatro días que generalmente es una guardia de descanso; porque lo más corriente es que no ocurra nada grave durante esas horas de la noche. Así es que, teniendo en cuenta el mayor trabajo de los unos y la mayor responsabilidad de los otros, estaría bien, por lo menos, por ahora, un aumento equitativo. La Comisión aceptaría la fórmula del doctor Arias, dejándoles ciento setenta pesos, que creo que aceptará también el doctor Barbato.

Señor Vecino — ¿Y las otras cuestiones?

Señor Berro (don Roberto) — Ah! Me olvidaba. Respecto al dentista, en realidad, los datos que ha tomado la Comisión eran de que ese empleado no debía ganar una asignación mucho mayor de la que tiene ahora. Sus tareas no son tan extendidas como el doctor Vecino dice. Después, la remuneración que tiene es exactamente la misma que la que tienen todos los médicos de policlínica y todos los médicos de sala. Yo no veo qué razones había para que un funcionario muy digno y muy competente, pero de categoría inferior, pudiera tener un sueldo mayor al de los médicos.

Es por esa razón que la Comisión mantiene el sueldo actual a ese funcionario.

Señor Andreoli — Yo debo manifestar, señor Presidente, que voy a votar afirmativamente la moción que presentó el doctor Barbato.

Señor Presidente — Si el doctor Barbato ya transó, ya retiró su moción.

Señor Andreoli — No la retiró.

Señor Alburquerque — Si la hubiera retirado, yo la hubiera hecho mía.

Señor Andreoli — Yo insisto. Yo voy frecuentemente al Hospital Maciel y me he dado cuenta acabada del trabajo enorme que tienen a su cargo los cirujanos de urgencia, internos, del Hospital Maciel; y la Cámara, realizando un acto de verdadera justicia, lo que debe hacer es remunerarlos medianamente, asignándoles siquiera ese un sueldo de doscientos pesos...

Señor Negro—¡Muy bien!

Señor Andreoli — Ciento setenta y cinco pesos y doscientos pesos es lo mismo. Está bien que se haga argumento de los déficits y de las deficiencias de las rentas para cubrir el presupuesto, pero ese argumento no se puede hacer valer en todas las ocasiones. Los funcionarios que trabajan, deben ser remunerados.— (Apoyados).

Si hay exageración en el presupuesto, vamos a suprimir empleos y oficinas inútiles, pero el funcionario que cumple con su deber y ejerce cargos indispensables debe ser bien remunerado...

Señor Martínez — García — rahtm

Señor Martínez García — Apoyado.

Señor Andreoli — En este caso, no lo podemos hacer en la forma que corresponde. Simplemente le vamos a asignar ese mínimo sueldo de doscientos pesos mensuales. Me parece que menos no se le puede asignar a un médico cirujano de urgencia, con los conocimientos que se requieren, en el cargo importantísimo y de responsabilidad que desempeñan en el Hospital Maciel. Yo voy a votar la moción del señor diputado Barbato y creo que la Cámara hará un acto de justicia votando esa moción.

Señor Alburquerque—El señor diputado Berro ha manifestado que hay diferencia entre las funciones de estos cirujanos y las de los médicos de urgencia, y es la verdad, señor Presidente: los médicos del servicio de urgencia, cuando se encuentran con un caso en que hay que intervenir, ellos, entonces, lo remiten inmediatamente al Hospital Maciel, y lo atienden estos médicos, que vienen a constituir, por así decir, la casa central. De modo que no tan sólo tienen tanto servicio como los de urgencia, sino que además se necesita una especialidad, y es necesario que el Estado procure conservar en estos puestos a cirujanos que ya tengan alguna práctica y que remunerándolos con sueldos mezquinos, lo que acontece es que una vez que se hacen de cierta clientela abandonan esos puestos. Pero si se les remunera equitativamente, entonces sucederá que adquieren mayor práctica y la gente que tiene la desgracia de tener que recurrir al servicio público, que no tiene medios para ir a los sanatorios a ponerse bajo los cuidados del doctor Lamas o del doctor Mondino, etcétera, recurren entonces tranquilamente a este servicio, porque saben que es desempeñado con la misma altura con que lo hacen esos grandes cirujanos... — (Apoyados).

... por consiguiente, no debe el doctor Berro, que conoce más a fondo que nosotros esto, hacer cuestión de que se eleve a 200 pesos los sueldos de estos cirujanos. Por eso yo acompañaré plenamente la moción del doctor Barbato, y en cuanto a la moción del doctor Vecino, haciendo una consideración que había hecho para casos análogos, de que el odontólogo no tiene aquí el beneficio de los ascensos; creo que la remuneración es sumamente baja, y yo propondría como transacción elevarlo a 90 pesos.

Señor Jiménez de Aréchaga — ¿A quién?

Señor Alburquerque—Al odontólogo, para quien el doctor Vecino pedía 100 pesos.

Señor Jiménez de Aréchaga—No! Cien pesos; están conformes todos, hay mayoría.

Señor Alburquerque—Muy bien: cien pesos.

Señor Arias—A propósito del ambiente que parece reinar en Cámara, debo manifestar, ampliando mis palabras ya dichas, que si la Cámara votara 200 pesos para estos funcionarios, conceptúo también que debe existir un compromiso tácito para votar la misma asignación para los médicos del Servicio Permanente... — (Apoyados).

... porque si bien es cierto que el médico y cirujano de urgencia del Hospital Maciel tiene una tarea de gran responsabilidad, tiene también un aprovechamiento científico de que carecen todos los médicos del Servicio Permanente, que no sólo deben de luchar con las molestias que ocasionan los pacientes que los llaman, sino muchas veces hasta con el carácter de las personas que los solicitan.

Ahora, como el señor miembro informante,—yo lo había consultado por ser miembro informante y amigo mío,—me manifestaba que aceptaría una modificación que yo iba a proponer respecto al servicio de urgencia, en el sentido de agregar todavía dos médicos más al número de los ya existentes, y en este caso permitir un descanso a estos compañeros a que tienen derecho, máxime cuando la Honorable Cámara está discutiendo el descanso dominical para el obrero, y no se lo da a los cirujanos y médicos que, como los encargados del servicio de Asistencia de Urgencia, tienen que trabajar todos los días, festivos y no festivos, tres horas diarias, haciendo un trabajo monstruoso.

Ahora decía que la Comisión informante acepta que se agreguen dos médicos más, permaneciendo esos honorarios de 170 pesos, y por eso yo manifestaba ese criterio de igualdad de sueldo. Conceptúo que los médicos cirujanos de urgencia deberían ganar 200 pesos, pero no aceptando la Comisión, o habiendo resistencia por parte de la Honorable Cámara, yo aceptaría que tuvieran el mismo sueldo que los médicos de urgencia del Servicio Permanente.

De manera que el criterio que debe regir para estos casos debe ser el mismo. Así que si la Cámara vota en un sentido ahora, debe votar después en el mismo.

Señor Berro (don Roberto)—Yo me alegro mucho de las manifestaciones del señor diputado Arias, porque creo que ellas van a convencer a la Cámara de que debe otorgar un aumento, pero un aumento prudencial. Pero si el criterio del doctor Arias, que es razonable en la manera que expone las cosas, se aceptara enteramente, y votáramos ahora 200 pesos de sueldo, vendríamos a tener que aumentar dentro de poco, al llegar a una partida que dice: "24 médicos de primeros auxilios y asistencia externa", de 170 pesos a 200 pesos, lo que representa la friolera de un aumento de 8.640 pesos anuales, nada más que en este rubro.

Señor Andreoli—Pero esos médicos no tienen la misma tarea que los médicos internos del Hospital Maciel.

Señor Alburquerque—Pero ya se dijo, doctor Berro, que había diferencia entre uno y otro.

Señor Barbato—No se pueden comparar las tareas y responsabilidades del médico de urgencia con las del médico cirujano de guardia del Hospital Maciel.

Esto no quiere decir que los médicos de urgencia no tengan tareas recargadísimas y también grandes responsabilidades. A lo que me refiero es que a ellos no les compete esas grandes y delicadas intervenciones quirúrgicas de urgencia que están a cargo de los médicos de guardia del Hospital Maciel. Sostengo también que están muy mal remunerados...

Señor Berro (don Roberto)—Si nosotros fuéramos a corregir, — cosa que haremos más adelante,—todas las injusticias, no tendremos recursos suficientes para hacerlo. Hay todavía injusticias en lo referente a los sueldos de los médicos extraordinariamente más notorias. Podría citar un caso concreto: el cirujano del Hospital Pereira-Rossell, "Sección Niños", que tieen tres salas a su cargo, que tiene una tarea diaria de dos horas y media a tres horas...

Señor Barbato — Y con una clientela particular numerosa.

Señor Berro (don Roberto)—... que tiene que hacer policlínica, atender los llamados urgentes que se hacen en las horas de la tarde, tiene una remuneración de 75 pesos...

Señor Barbato—Eso es vergonzoso.

Señor Alburquerque — Eso debe repararse.

Señor Berro (don Roberto)—... y sin embargo, la Comisión creyó que no debía aumentar ninguno de estos sueldos, porque si hay alguien que en los actuales momentos, y dado el estado de la Asistencia Pública, tiene el deber y la obligación de ser un poco generoso, es, precisamente, el Cuerpo Médico. — (Apoyados).

Y yo tengo la seguridad, y lo digo en el informe, de que el Cuerpo Médico Nacional, que ha sabido siempre cumplir con su deber, que sabe lo difícil de la situación en este momento, estará de completo acuerdo con las manifestaciones que yo hago. Se conformará plenamente con que por este momento no se les aumente el sueldo, porque antes que el interés personal debe estar el interés de la Asistencia Pública, que al fin de cuentas va a in-

fluir sobre el interés personal de los médicos, porque cuando crezcan los servicios y se mejoren las condiciones de la misma, los mismos médicos estarán muy beneficiados; muy mejorados.

Por esta razón y como transacción acepto la modificación del doctor Arias, y me extraña que todavía haya legisladores que insistan en elevarlos a un máximo cuando la Comisión, poniéndose en un tren de cordialidad para facilitar la solución de este asunto, acepta un aumento que había rechazado anteriormente. Yo creo que la Cámara, con aceptar la moción del doctor Arias, que acepta la Comisión, que es ponerle 170 pesos, hace obra buena y marca un rumbo: aumentar cuando es justo, pero no ir más allá, porque ponemos en peligro cuestiones muy caras y de verdadera importancia.

Y repito ahora, para los que no me han oído en la sesión pasada, que hace cuatro años, cuando vino el presupuesto de la Asistencia Pública a la Cámara, los mismos señores diputados fueron los causantes de que toda esa cantidad de empleados no tuvieran presupuesto.

Señor Vecino—Pero la solución económica de la Asistencia Pública no está en el sacrificio de los funcionarios, sino que está en el seguro obligatorio de asistencia. Esa manera de resolver la vida económica de una institución a expensas de los que la sirven, no me parece que sea una idea que deba prosperar...

Señor Berro (don Roberto)—Pero entonces entraríamos a un terreno difícil.

Señor Vecino—Aborde directamente el asunto del seguro obligatorio y entonces no tendrá necesidad de ir al extremo lamentable de no pagar a la gente que trabaja.—(Apoyados).

Señor Berro (don Roberto)—Lo que yo estaba recordando ahora es un hecho efectivamente cierto: que los empleados de la Asistencia Pública están actualmente sin presupuesto votado, por culpa de los mismos legisladores que en su afán de mejorar y corregir la ley hicieron tal caos en el proyecto de presupuesto, que volvió a la Comisión y de allí no salió más, y eso que había sido concienzudamente estudiado e informado por una personalidad bien competente, y cuya memoria es bien respetada por todos los de la mayoría y de la minoría: por el doctor Valentín Aznárez. Yo no quiero que pase ahora lo mismo y que, por querer mejorar mucho, dejemos el presupuesto sin sancionar y a estos empleados tres o cuatro años más sin estar en el Presupuesto General de la Nación. Yo creo que es mejor hacer las cosas despacio y bien, y no que por ir demasiado lejos, perjudiquemos a todo el personal con la mejor intención de favorecerlo.

Es por eso que yo pido a la Cámara que vote la moción del doctor Arias, aceptada por la Comisión.

Señor Berro (don Emilio)—Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Jiménez de Aréchaga—Yo indicaría a la Mesa la conveniencia de que estos renglones que han sido motivo de discusión se votarán separadamente, votando primero los que propone la Comisión y luego los que proponen los señores diputados.

Señor Presidente—Se va a votar, primero el proyecto de la Comisión, con la enmienda del señor diputado Arias que ha sido aceptada.

Señor Jiménez de Aréchaga—No, señor Presidente, porque hay algunos diputados que aceptamos unos renglones y otros no.

Señor Presidente—Muy bien, se votará por renglones.

Léase el primero.

(Se lee):

"4 Médicos y cirujanos de urgencia, a $ 170".

Esa es la moción del señor diputado Arias, aceptada por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Alburquerque—¿Estaba claro, señor Presidente, que era afirmativa?

Señor Presidente — Sí señor. Estaba bien claro.

Señor Barbato—Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente—Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, sírvanse ponerse nuevamente en pie. — (Afirmativa).

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"6 Médicos de Policlínica (Dermosifilopática, Médica, Quirúrgica, Oftalmológica, Ginecológica y Dermatológica), a pesos 75".

"2 Médicos de Sala y Policlínica de Vías Urinarias, a $ 75".

¿Van con un poco más?

Señor Berro (don Roberto)—Van con el mismo sueldo; no es nada más que un cambio de denominación.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se aprueba el renglón leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"1 Dentista, Encargado de la Policlínica Odontológica y del Servicio interno, $ 100."

¿El señor diputado Berro acepta alguna modificación en este sueldo?

Señor Jiménez de Aréchaga—Se había propuesto 100 pesos y hay mayoría a favor.

Señor Berro (don Roberto) — Acepto, señor Presidente, ese aumento a 100 pesos, porque con el aumento del 15 por ciento que le correspondería va a llegar casi a esa cantidad. La diferencia sería muy poca...

Señor Presidente—Se va a votar el renglón con la modificación aceptada por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Arias—Falta todavía votar otra modificación: "1 Practicante, Auxiliar de Farmacia, $ 45." Esa modificación se repetirá en el Hospital Vilardebó.

Señor Presidente—Perfectamente.

Léase ese renglón.

(Se lee):

"1 Practicante, Auxiliar de Farmacia, $ 45."

Se va a votar.

Si se aprueba el renglón leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Habiéndose prorrogado la sesión al solo objeto de sancionar esta planilla, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 y 15).

Clemente Martínez,
Director de Taquígrafos.

58.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 29 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DOMINGO ARENA

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos diecinueve, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Aguirre, Albín, Alburquerque, Ameglio, Amighetti, Andreoli, Antuña, Arias, Aubriot, Barbato, Barreiro, Bazet, Beltrán, Bethencourt, Berro (don Emilio A.), Berro (don Roberto), Bessio, Canessa, Carnelli, Carvallido, Colistro, Costa Gutiérrez, Espalter (don José), Espalter (don José Luis), Etchevest, Fajardo, Fernández Ríos, Fernández (don Alejandro), Ferrería, Fleurquin, García Morales, Gutiérrez, Halty, Haedo Suárez, Icasuriaga, Iglesias, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lezama, Lussich, Mibelli, Mier Velázquez, Mora Magariños, O'Neill, Otero, Pacheco, Pan, Percovich, Pérez, Piedra Cueva, Pittamiglio, Ponce de León (don Luis), Ponce de León (don Vicente), Quintana, Ramasso (don Ambrosio L.), Ramasso (don Juan), Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Roxlo, Saavedra, Samacoitz, Sánchez, Salgado, Salteráin, Saravia, Schelotto, Schinca, Segundo, Semblat, Sorín, Te-

rra, Tiscornia, Toscano, Vecino y Vianna.
Total: 77.
Faltan:
Con licencia, los señores representantes: Aramendía y Navarrete.
Total: 2.
Con aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Berro (don Aureliano G.), Blanco Acevedo, Borrás, Burmester, Cabrera, Calo, Dufour, Fernández (don Eduardo), Foladori, Garat, Gilbert, Lorenzo y Lozada, Martínez (don Justino J.), Miranda, Moreno, Negro, Olivera, Ramírez y Stirling.
Total: 20.
Sin aviso, los señores representantes: Almada, Bélinzon, Berro (don Carlos A.), Bonnet, Bruno, Bustillo, Capillas, Caviglia, Cortinas, Del Campo, Enciso, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Muñoz, Pelayo, Pintos, Repetto, Rodríguez (don Rosalío), Uriarte, Vidal, Viera y Zeballos.
Total: 29.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:
Inclusión en el presupuesto de la Junta Económico-Administrativa de Montevideo de una partida de $ 6.073.10, destinada al pago de los medios sueldos adeudados a varios empleados."
—A la Comisión de Presupuesto.
"Proyecto que modifica la ley de 7 de Enero de 1916 relativa al impuesto de aguas corrientes de la ciudad de Artigas."
—A la Comisión de Hacienda.
"La misma Honorable Asamblea remite copia del mensaje de la Alta Corte de Justicia en el que se hace saber que ha sido designado para presidir dicha Corporación el doctor Ezequiel Garzón."
—Téngase presente.
"La misma remite un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se modifica la ley de 14 de Octubre de 1904 sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles."
—A la Comisión de Legislación.
"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos:
Aclaración de las leyes de 21 de Junio de 1917 y 6 de Junio de 1918 disponiendo que tienen derecho al cómputo de servicios, así como el de acogerse a la jubilación inmediata, los ex Recaudadores y ex Cobradores de Impuestos Municipales de la Capital y campaña."
—A la Comisión de Legislación.
"En nueva forma el proyecto que crea tres cargos de Inspectores Regionales de Enseñanza Primaria."
—A la Comisión de Instrucción Pública.
"La misma Honorable Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:
Presupuesto del Poder Judicial.
Modificaciones al presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
Ascensos Militares.
Modificaciones a los artículos 4.o y 6.o de la ley que creó los servicios de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo."
—Archívense.
"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que hace extensivo a los empleados de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo los beneficios de la que aumenta en un 20 y 15 o|o los sueldos de los empleados públicos."
—Archívese.
"La Comisión de Legislación integrada informa el proyecto relativo a la reorganización del Consejo Nacional de Higiene."
—Repártase.
"La misma se expide en el proyecto sobre cheques bancarios."
—Repártase.
"Los ayudantes de Farmacia del Asilo Dámaso Larrañaga solicitan equiparación de sueldos."
—A la Comisión de Presupuesto.

Si no se hace uso de la palabra, va a entrarse a la orden del día.

3—**Señor Salgado**—A nombre de la Comisión de Legislación formulo moción para que en la sesión del viernes se trate en primer término y en ambas discusiones el asunto referente al ejercicio del derecho del veto. La Comisión está dispuesta a informar verbalmente este asunto.
Dejo formulada moción en este sentido. —(Apoyados).
Señor Segundo—¿Para qué día?
Señor Salgado—El viernes en primer término.
Señor Segundo—Para el viernes en primer término hay votada una preferencia propuesta por el que habla, y además otra que solicitó el señor diputado Vecino, que son las relativas a los sastres militares y a las sociedades anónimas, y éstas, siempre que haya informado la Comisión de Hacienda, integrada con dos miembros de la de Legislación. Esas preferencias hay que respetarlas, como tenemos que respetar hoy el presupuesto de la Asistencia Pública.—(Apoyados).
Señor Salgado—Hay una razón fundamental para tratar el viernes ese asunto en primer término, y es que el señor miembro informante de la Comisión de Legislación, doctor Espalter, será convocado el 1.o de Febrero para las sesiones preparatorias que celebrará el Honorable Senado. De manera, pues, que si no tratamos el viernes en primer término ese asunto, no podemos contar con la colaboración valiosa del señor Presidente de la Comisión de Legislación, doctor Espalter. Por esto solicito e insisto en que se trate ese asunto en primer término en la sesión del viernes.—(Apoyados).
Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor diputado Salgado.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Amighetti—Hago moción, señor Presidente, para que se trate el viernes en segundo término el proyecto que modifica algunos rubros del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública. Se trata de un asunto muy sencillo, que no crea empleo alguno, porque no hace más que trasladar algunos cargos del Ministerio del Interior al Ministerio de Instrucción Pública, traslados que ya han sido dispuestos administrativamente, y que no darán lugar a discusión. Tengo informes de que la Comisión de Presupuesto está dispuesta a dictaminar "in voce" este asunto, que ya ha sido sancionado por el Honorable Senado.
Señor Alburquerque—Será una preferencia para después de las preferencias votadas y si se ha concluído con el presupuesto de la Asistencia Pública, que es lo que ya está resuelto.—(Apoyados).
Señor Segundo—La moción del señor diputado Amighetti no la hemos oído.
Señor Presidente—Si me permiten los señores diputados, antes es necesario, señor diputado Salgado, aclarar un detalle que promueve la indicación del señor diputado Alburquerque: eso del veto que hemos votado, ¿es con anterioridad a todas las preferencias, aún a la de la Asistencia Pública?
Señor Salgado—Es con anterioridad al presupuesto de la Asistencia Pública, en primer término.
Señor Segundo—Pero es un proyecto anticonstitucional!
Señor Colistro — Yo creo que debería rectificarse la votación respecto de la moción del señor diputado Salgado.—(Apoyados).
Señor Presidente—Se va a rectificar la votación.
Si se aprueba la moción del señor diputado Salgado.
Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).
Señor Segundo—¿Pero el señor diputado Alburquerque no decía recientemente que había que dar preferencia al presupuesto de la Asistencia Pública?
Señor Alburquerque — Yo me opuse a la moción del señor diputado Amighetti; pero no pude oponerme a ésta por la consideración que hizo el señor diputado Salgado, que el miembro informante era el doctor Espalter, quien pronto tendrá que dejar su banca en esta Cámara para pasar al Senado.
Señor Ponce de León (don Vicente) — Se nombra otro miembro informante.
Señor Segundo — Con ese criterio, todos los asuntos cuyos miembros informantes pasan al Senado deberían ser tratados por la Cámara.
Señor Alburquerque — En virtud de ese argumento es que no acompañé la primera votación y he acompañado la segunda.
Señor Segundo — Entonces, tendríamos que tratar todos los asuntos cuyos miembros informantes, por ejemplo el señor diputado Vecino, pasan al Senado.
Señor Jiménez de Aréchaga — Por supuesto. Si están en ese caso, se tratan.
Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — El doctor Vecino no va todavía.
Señor Segundo — Pero por lo pronto el señor diputado Vecino es candidato y tendrá que ir a defender sus poderes.
Señor Arias—El señor diputado Segundo reconoce nuestro triunfo.
Señor Jiménez de Aréchaga — Lo bueno es que ya reconocen nuestro triunfo en Treinta y Tres los blancos.
Señor Segundo — Eso lo resolverá el Senado, pero desde ya adivino el fallo.
Señor Presidente—¿Entonces vamos a colocar este asunto inmediatamente después del asunto relativo al veto, señor diputado Amighetti?
Señor Amighetti — Sí, señor Presidente, en segundo término, porque se trata de un asunto que va a llevar cinco minutos de tiempo.
Señor Presidente — ¿Antes que todos los demás? — (Murmullos)
Señor Segundo — Yo me voy a oponer también a la moción del señor diputado Amighetti, porque entiendo que las preferencias votadas hay que respetarlas. Creo que aquí no se pueden aducir las mismas razones que tuvo en cuenta el señor diputado Salgado. Por consiguiente, insisto en que se respeten las preferencias votadas anteriormente.
Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Aquí no se respeta a nadie, señor diputado.
Señor Rossi — Yo voy a apoyar la moción del señor diputado Amighetti, esperando que el señor diputado Segundo, con las reflexiones que voy a hacer, desista

de su oposición a este pedido de preferencia.

Ese asunto, señor Presidente, no va a hacer demorar a la Cámara más de dos minutos. En cambio, los demás asuntos que están ya en la orden del día van a ser largamente discutidos. Creo, por lo tanto, que es razonable dar preferencia a este asunto, que es fácil, y continuar luego con los otros.

Señor Segundo — Pero si no sabemos todavía qué asunto es el que se va a tratar!

Señor Rossi — Es una preferencia que no va a llevar ningún tiempo a la Cámara.

Señor Segundo — Llega a nosotros la noticia de que es una preferencia, pero no sabemos sobre qué asunto, porque aquí no se oye nada. — (Murmullos).

Señor Presidente — Orden, señores diputados!

Se va a votar.

Señor Andreoli — Yo desearía que la Mesa me informara qué es lo que se va a votar, porque acá no se oye nada.

Señor Presidente — Se trata de una reorganización del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública, en el cual se incluyen algunas partidas del Ministerio del Interior. Eso es lo que ha dicho el señor diputado Amighetti.

Señor Andreoli — ¿Para que se trate cuándo?

Señor Presidente — Para que se trate el viernes después del proyecto sobre veto.

Señor Andreoli — ¿Habrá repartido de la Comisión, seguramente?

Señor Presidente — No hay nada. La Comisión va a informar "in voce".

Señor Rossi — Es un asunto que no puede dar motivo a ninguna objeción.

Señor Andreoli — Yo aceptaría la moción del señor diputado Amighetti, siempre que antes se repartiera el informe de la Comisión respectiva.—(Apoyados).

En ese caso, yo aceptaría la moción que presenta el señor diputado Amighetti, y si no fuera así, entonces haría moción para que se tratara este asunto en la sesión siguiente, o sea en la del lunes próximo. —(Apoyados).

Señor Presidente — El lunes es fiesta.

Señor Amighetti—El asunto sobre cuya preferencia estamos tratando es tan sin importancia, señor Presidente, que no vale la pena de hacer publicaciones de ningún género, ni perder tiempo en su discusión. Se trata de una Sección del Ministerio del Interior que pasa íntegramente a depender del Ministerio de Instrucción Pública, con motivo de las nuevas funciones que se asignaron recientemente a esta última Secretaría de Estado.

Señor Andreoli—Bueno, pero yo no sé si esas modificaciones al presupuesto de Instrucción Pública tienen una importancia trascendental o no tienen importancia.

Señor Amighetti—No tienen importancia ninguna.

Señor Andreoli—Lo regular y lo lógico es que la Comisión respectiva se expida antes de que se trate ese asunto.

Señor Amighetti—Se va a expedir verbalmente.

Señor Andreoli — Contrariamente a lo que sostiene el señor diputado, algunos diarios que he leído le dan importancia a esas modificaciones; de manera que yo no sé si el señor diputado tiene razón o tiene razón la prensa que se ha ocupado de este asunto. Lo lógico, en este caso, es que la Comisión respectiva se expida y nos convenza de que, en realidad, se trata de un asunto sencillo. Y si lo fuera así, ni siquiera tendrá discusión, sancionándose rápidamente.

Señor Presidente—¿El señor diputado insiste en su moción?

Señor Amighetti—Sí, señor Presidente: insisto.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada? —(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Señor Alburquerque—¿Y no se va a respetar la preferencia del presupuesto de la Asistencia Pública?

Señor Presidente—No, señor.

Señor Alburquerque—Entonces votaré en contra.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Amighetti.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Varios señores representantes—Que se rectifique la votación.

Señor Presidente—Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la moción del señor diputado Amighetti.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Otero—Señor Presidente: yo he pedido muy pocas veces preferencias, por lo que creo poder contar con la benevolencia de la Cámara. Se trata de lo siguiente: la Comisión de Legislación integrada ha informado ya sobre la reorganización del Consejo Nacional de Higiene. Convendría que la Cámara abordara este asunto con bastante rapidez. El estado de la salud pública en América del Sur, en los momentos actuales, es bastante inquietante. Existe el tifus exantemático en Chile y también en la Argentina. En la Argentina, además, existe la peste bubónica; la viruela en el Brasil...

Señor Segundo—Entonces estamos sitiados!

Señor Otero—... En el momento actual vienen todos los portadores del bacilus de las trincheras con los spiroquetes y los bacilos paratíficos.

De manera, señor Presidente, que para precaverse de todas estas infecciones es imprescindible tomar una serie de medidas rápidas y eficaces, entre las cuales está la creación de puestos sanitarios en las fronteras, inspecciones regionales, etcétera, etcétera. El Consejo Nacional de Higiene no podría tomar estas medidas si la Cámara no lo autorizara. Como creo, pues, que se trata de un asunto importantísimo, de gran repercusión, al que conviene darle una preferencia inmediata, es por estas razones sumarias que yo ruego a los señores diputados quieran tratarlo en la sesión del miércoles de la semana próxima...—(Apoyados).

Un señor representante—El lunes.

Señor Otero—No, porque el lunes es día de fiesta.

Señor Segundo—Muy bien! Alarmados ante las manifestaciones del señor diputado, votamos.

Señor Presidente — ¿En ambas discusiones, señor diputado Otero?

Señor Otero — Sí, señor: en ambas discusiones.

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, se va a votar la moción del señor representante Otero.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—**Señor Arias**—En vista del afán que tiene la Honorable Cámara de dar por terminados varios asuntos que figuran en la orden del día y teniendo en cuenta que queda poco tiempo para discutir estos asuntos en las sesiones extraordinarias, voy a hacer moción, primero, para que sesionemos mañana...—(Apoyados).

... continuando, si no se concluyera con la discusión hoy, con el presupuesto de la Asistencia Pública, y, en segundo término, con un asunto que figura en noveno término en la orden del día de hoy y que ya ha sido informado en sesiones ordinarias; de manera que hace tiempo que la Cámara debería haberlo tratado y que hace relación a peritajes en cuestiones administrativas. Este punto no es nada más que la interpretación de una ley ya sancionada y de fácil resolución; y como tercer punto de la orden del día el asunto referente a la higiene de la habitación. Desde luego, son tres preferencias: Asistencia Pública, en primer término, si no se concluye su discusión hoy; después, peritaje y tasaciones, y, por último, higiene de la habitación.—(Apoyados).—(No apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se celebra sesión extraordinaria mañana con la orden del día que propone el señor diputado Arias.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Ponce de León (don Vicente)—¿Cómo, afirmativa? No ha votado nadie.

Señor Presidente—La Mesa, cuando encuentra que no hay oposición,—le advierto al señor diputado, como lo he hecho otras veces,—cuando encuentra que no hay oposición, repito, no cuenta, considera que hay conformidad y dice "afirmativa"; pero en seguida que se pronuncie una protesta, se rectifica la votación.

Señor Ponce de León (don Vicente)—Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente—Se va a rectificar la votación.

Si mañana se celebra sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Arias—Se ve que no tienen ganas de terminar... — (Murmullos).

Señor Alburquerque—Hago moción para que si no se termina hoy con la discusión del presupuesto de la Asistencia Pública, tengamos sesión mañana para continuar con esa discusión.

Señor Segundo—Pero si ha sido negativa!

Señor Arias—Pero si eso es lo que acabo de decir, señor diputado Alburquerque!

Señor Alburquerque—Pero el señor diputado agregó dos o tres asuntos que no tienen importancia: no hay tal urgencia en la solución de los proyectos que el señor diputado propuso.

Señor Arias—Pero si hay tiempo, se discute, y si no hay posibilidad de hacerlo, se tratará en otra sesión.

Señor Jiménez de Aréchaga—El lunes que viene es fiesta, señor Presidente, y en esta semana no hay más que dos sesiones.

Señor Arias—La Cámara tiene la obligación moral de trabajar mañana.

Señor Presidente—Vamos a ver si los últimos han enternecido a la mayoría.

Se va a votar.

Señor Alburquerque—¿Se va a votar la celebración de sesión mañana únicamente para votar el presupuesto de la Asistencia Pública?

Señor Presidente—Eso es.

Se va a votar.

Si se celebra sesión mañana para tratar el presupuesto de la Asistencia Pública.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Carvallido—A mi vez, voy a hacer una moción de preferencia para la sesión de hoy...

Señor Berro (don Roberto) — Doctor Carvallido: vamos a dejarla para mañana.

Señor Carvallido—Permítame, se trata de un asunto verdaderamente sencillo que hace tres años está informado por la Comisión de Hacienda...

Señor Presidente—Entonces puede esperar un año más.

Señor Carvallido — ... y que hay urgencia en tratarlo.

Hay una ley que establece que en todas las inspecciones a los artículos exonerados de impuestos los gastos que demanden esas inspecciones serán de cuenta de la Empresa o de la Compañía interesada; pero eso solamente en lo que se refiere a las minas. Ahora bien: el Poder Ejecutivo ha incluído en las sesiones extraordinarias un proyecto,—que es al que me refiero,—según el cual están comprendidos no solamente los materiales relativos a las minas, sino los de toda clase de industrias, a fin de que los gastos sean de cuenta de las Empresas interesadas, y no del Erario Público. Si en el Presupuesto existía una partida, y ésta fué suprimida, es muy lógico que la inspección la costeen los verdaderos interesados.

Por lo demás, como se trata de un asunto, como he dicho, sencillísimo, hago moción de preferencia, puesto que no va a dar lugar a discusión...

Señor Segundo — ¿Para la sesión de hoy?

Señor Carvallido—Para la sesión de hoy. Se trata de un simple artículo. Si hay oposición, la retiro.

Señor Segundo — Pero ahora tenemos que tratar el presupuesto de la Asistencia Pública.

Señor Carvallido—No acostumbro a hacer mociones de preferencia, y nadie más interesado que yo en que se sancione el presupuesto de la Asistencia Pública, pero tratándose de un asunto que ya estaría votado si no se me hubiera interrumpido, no tengo inconveniente en hacer la moción.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se trata en la sesión de hoy, en primer término, el asunto a que ha hecho referencia el señor diputado Carvallido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—Se va a entrar a la orden del día con la discusión del proyecto relativo a materiales importados al amparo de leyes de protección industrial.

Léase.

Señor Vecino — Hago moción para que se suprima la lectura de los antecedentes. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 25 de 1915.

Honorable Asamblea General:

Habiendo sido reducida en la planilla del Presupuesto General de Gastos vigente la partida asignada a la Inspección de Minas e Industrias para gastos de movilidad para inspecciones técnicas, se hace difícil para aquella repartición el cumplimiento de su deber de contralor establecido en distintas leyes de protección industrial.

Dado que esas inspecciones se realizan en beneficio exclusivo de las empresas o particulares que se ponen al amparo de aquellas leyes, cree conveniente el Poder Ejecutivo sean descargadas las rentas nacionales de semejantes erogaciones, extendiéndose a toda empresa o industria que solicite exoneración de derechos de importación para materiales y maquinarias el deber de satisfacer los gastos de inspecciones que la ley de 4 de Mayo de 1909 declara de cargo de los interesados en el ramo de minería, y que las demás leyes de fomento industrial o sus decretos reglamentarios imponen como condición necesaria al goce efectivo de las franquicias que acuerdan o reglamentan.

Responde a ese propósito el adjunto proyecto de ley, que declaro incluído entre los que dan mérito al presente período de sesiones extraordinarias.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.

JUAN J. AMÉZAGA.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Septiembre 25 de 1915.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los gastos que origine la verificación de los materiales que se importen al amparo de leyes de protección industrial serán de cargo de quienes los introduzcan.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo formará la planilla a que deberán sujetarse los interesados en cumplimiento de la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JUAN JOSÉ AMÉZAGA.

INFORME

Comisión de Hacienda.

Honorable Cámara de Diputados:

Por el artículo 1.o de la ley de 4 de Mayo de 1909 se exonera de derechos de Aduana por el término de diez años a las maquinarias y materiales destinados a la explotación de minas e instalación de establecimientos metalúrgicos anexos, estableciéndose en el artículo 3.o de la referida ley que serán de cargo de los interesados los gastos que motive la verificación de esos útiles.

El Poder Ejecutivo solicita hoy que Vuestra Honorabilidad dicte una ley que haga extensiva la disposición contenida en el citado artículo 3.o a todas las empresas a las que se les acuerde la exoneración de derechos de importación para los materiales y maquinarias que exija la industria que se implante.

Desde el momento que esas inspecciones se efectúan en beneficio exclusivo de las empresas o particulares que se acojan a las reglas otorgadas por el Estado, es justo que la verificación correspondiente no grave al Tesoro Nacional, como con toda propiedad se consigna en el mensaje con que se ha elevado a vuestra consideración este asunto.

Si se aprueba el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, no se hace otra cosa que aplicar el mismo criterio que Vuestra Honorabilidad ha tenido en lo que se refiere a la explotación de la industria minera. En consecuencia, la Comisión dictaminante os aconseja que prestéis vuestra sanción al proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, Febrero 29 de 1916.

José V. Carvallido. — Amadeo Almada. — Gabriel Terra.— Mateo Magariños Veira. — Alberto F. Canessa."

En discusión general.

Si no se observa, se votará.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

6—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de presupuesto de la Asistencia Pública.

De acuerdo con el criterio establecido, se seguirán leyendo las partidas que han sido objeto de observación; las demás se darán por aprobadas, a menos que algún señor diputado proteste.

Léase la planilla referente al Hospital Vilardebó.

Señor Berro (don Roberto) — Hay antes una planilla que no se ha tratado: "Instituto de Radiología", en la cual la Comisión no había presentado ninguna modificación; pero considera ahora que deben hacerse dos pequeños aumentos. Al Administrador del Instituto de Radiología es justo aumentarlo, sobre todo porque con esto no se aumenta el Presupuesto, por cuanto este instituto se paga con los proventos del mismo, que son bastante considerables.

Aumentar a ciento veinte pesos al Administrador; y además, a las enfermeras, por el exceso de tareas que tienen, tareas bastante ingratas y penosas para su ejercicio, y hasta bastante antiestéticas también.

Pediría que en lugar de treinta pesos, se les pusiera cuarenta a cada una. Es una moción que propone la Comisión.—(Apoyados).

Señor Segundo — Desearía que el señor diputado Berro me dijera el por qué las dos sirvientas ganan treinta pesos y más abajo un sirviente gana veinte pesos.

Señor Berro (don Roberto) — El sirviente tiene menos tarea, es el encargado de lavar los pisos.

Señor Segundo — Podríamos darle treinta pesos, también. — (Apoyados).

Señor Berro (don Roberto) — No me opongo; no hay inconveniente.

Señor Presidente — Si no hay inconveniente, se va a votar la planilla con las modificaciones propuestas: "Un Administrador, 120 pesos; 3 enfermeras, a

40 pesos cada una y un sirviente con 30 pesos".

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

(Se lee):

Hospital Vilardebó

"1 Prosecretario	$	100
1 Auxiliar	"	70"

En discusión.

Señor Berro (don Roberto) — Aquí ha habido una omisión de la cuál no es culpable, en realidad, la Comisión informante sino él propio Consejo de la Asistencia Pública al remitir este presupuesto. Sin darse cuenta, al mandar a la imprenta esta planilla, se omitió un Auxiliar más: figuran en el presupuesto viejo dos Auxiliares, los dos puestos existen, y es justo, por consiguiente, que la Cámara no deje a uno en la calle sin motivo de ninguna clase. Por otra parte, no ha sido esta la intención del Consejo. Es, como digo, una omisión, así que yo haría moción para que se pusieran dos Auxiliares.

Después desearía hacer otra aclaración que se refiere, no solamente al Vilardebó, sino a todos los hospitales, y en este sentido, habría que reconsiderar un renglón del Hospital Maciel.

Les hemos aumentado al Prosecretario y a los Auxiliares de los Intendentes, y a los Intendentes ecónomos, que tienen, en realidad, tareas pesadas y de verdadera importancia, pues si cumplen bien con sus puestos, ellos pueden hacer verdaderas economías, sería justo que habiéndoles aumentado a los superiores y a los inferiores, se les aumentara a ellos también, pues, sin darnos cuenta los hemos dejado en las mismas condiciones. Sólo tienen cien pesos por el Presupuesto, y no gozarán tampoco de ese aumento del 15 y 20 o|o, así que yo propondría que a todos los Intendentes se les fijara 120 pesos.

Señor Sánchez — ¿Y cuánto ganan actualmente? ¿Cincuenta pesos?

Señor Mibelli — Ganan solamente cien pesos.

Señor Berro (don Roberto) — Se les elevaría de cien pesos a ciento veinte.

Señor Colistro — Ya hay votado uno para el Hospital Maciel.

Señor Presidente — La mente del señor diputado Berro es que a todos los intendentes se les ponga ciento viente pesos. — (Apoyados).

Señor Arias—Deseo hacer una pregunta al señor miembro informante. En la sesión pasada se les aumentó a todos los auxiliares de los intendentes, diez pesos. Yo no sé si entró en ese aumento el auxiliar del Dámaso Larrañaga.

Señor Berro (don Roberto) — El proponente señor Aréchaga, advirtió que era para todos los hospitales.

Señor Jiménez de Aréchaga — Para todos los hospitales.

Señor Arias — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la planilla con las modificaciones indicadas por el señor diputado Berro.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Continúa la lectura.

(Se lee):

"Personal técnico

1 Farmacéutico, encargado del laboratorio químico, ...	$	140"

En discusión.

Señor Arias—Recuerdo al señor miembro informante que de acuerdo con la declaración última le elevamos al auxiliar de farmacia del Hospital Vilardebó a cuarenta y cinco pesos.

Señor Berro (don Roberto) — Ya lo dije el otro día: quedó resuelto que se hacía para el Maciel y para el Vilardebó. De manera que está aprobado eso: los auxiliares de fármacia, en los Hospitales, cuarenta y cinco en vez de treinta y cinco.

Señor Presidente — **Léanse las modificaciones.**

(Se lee):

"1 Intendente	$	120.00
1 Prosecretario	"	100.00
2 Auxiliares, a $ 90	"	140.00

Personal técnico

1 Farmacéutico, encargado del Laboratorio Químico	$	140.00"

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
— (Afirmativa).

Señor Arias — Respecto al Hospital Vilardebó, señor miembro informante, yo había propuesto una modificación para el encargado y maquinista del Lavadero a vapor; que se le asignaran cien pesos.

Señor Berro (don Roberto) — Este empleado, señor Presidente, en la actualidad, gana ochenta pesos, y por el proyecto del Poder Ejecutivo se eleva su asignación a noventa y cinco pesos mensuales, es decir, lleva un aumento de quince pesos. El señor diputado Arias pide que se le amumente en cinco pesos más su asignación. Dado lo exiguo del pedido, señor Presidente, no es cuestión de oponerse, y si la Cámara cree que debe votarse ese pequeño aumento, la Comisión no tiene inconveniente alguno en aceptar la moción propuesta por el señor diputado Arias. — (Murmullos).

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Berro (don Roberto) — Sí, señor Presidente.

Señor Arias—El aumento se refiere, señor Presidente, al encargado y maquinista de los lavaderos.—(Apoyados).

Señor Presidente—Léase la modificación propuesta por el señor diputado Arias y aceptada por la Comisión.

(Se lee):

"Lavadero a vapor

(Empleados)

Personal administrativo

1 Encargado y Maquinista	$	100"

Se va a votar.

Si se aprueba la partida en la forma leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Samacoitz—Oportunamente, dentro del plazo reglamentario para presentar enmiendas a este presupuesto que se discute, presenté una moción que consiste en la equiparación de sueldo del maestro de dibujo de la Escuela Dámaso Larrañaga, que apenas gana el ridículo sueldo de 40 pesos, con el sueldo de los otros maestros que dan las mismas clases, en los Liceos, en la Universidad, Institutos Normales, etc., etc., y que ganan 90 pesos mensuales. Las tareas son las mismas, el tiempo que invierte en la enseñanza es el mismo y los resultados que da esa escuela son también bastante satisfactorios.

Siendo evidente la injusticia que hay en esto, señor Presidente, yo deseo que mi moción se discuta.

Señor Presidente—Cuando llegue el momento oportuno, señor diputado, se discutirá.

Señor Samacoitz—Como estábamos en la parte referente al Asilo "Dámaso Larrañaga", yo creí que había llegado el momento en que debía discutirse mi moción.

Señor Presidente—Pero estamos en el principio, recién, señor diputado!

Léase la planilla correspondiente al asilo "Dámaso Larrañaga".

Señor Rossi—Antes de terminar con la discusión de la planilla referente al Hospital Vilardebó, voy a hacer una observación que va a ser de carácter general.

Ayer, en la discusión de este presupuesto, aumentamos la asignación del dentista del "Hospital Maciel", llevándola a 100 pesos, y yo pregunto por qué a todos los dentistas de los hospitales no se les hace un aumento proporcional. El dentista del Hospital Vilardebó a que me refiero es el encargado del servicio interno y policlínico...

Señor Berro (don Roberto)—Es completamente diferente.

Señor Rossi—Sus tareas puede ser que sean distintas; pero desde que a uno le hemos elevado su sueldo de 75 a 100 pesos, no veo la razón que impida que a este funcionario también se le haga un aumento proporcional.

Señor Berro (don Roberto)—Debo observarle al señor diputado, en primer término, que el aumento se hizo a disgusto de la Comisión; de manera que si no aceptó ayer la proposición, tampoco puede aceptarla ahora.

Señor Rossi—Pero se aceptó así, señor diputado.

Señor Berro (don Roberto)—La Comisión, no lo votó la Cámara.

Señor Rossi—Bueno, entonces pido a la Cámara que vote esta moción, para ser consecuente con su criterio anterior.

Señor Berro (don Roberto)—Las tareas son completamente diferentes, señor diputado.

Señor Rossi—Yo insisto, señor Presidente, puesto que si a un dentista lo ha considerado el Consejo de Asistencia Pública con derecho a un sueldo de 75 pesos, y la Cámara lo eleva a 100 pesos, a todos los demás que el Consejo remunera con sueldo de 50 a 60 pesos debe la Cámara hacerles el mismo aumento; es decir, mantener la proporción fijada en el proyecto del Consejo y de la Comisión. Por lo tanto, pido, señor Presidente, que a este dentista se eleve su asignación de 60 a 80 pesos; son sólo 20 pesos más, mensuales. Y a todos los demás, en la misma proporción.—(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción presentada por el señor diputado Rossi, está en discusión.

Señor Joanicó—Para apoyar la moción del señor diputado Rossi me voy a permitir hacer una indicación con respecto al dentista del Hospital Fermín Ferreira.

No sé si estará en las mismas condiciones de los demás dentistas en cuanto a los servicios que tiene que desempeñar; pero sí puedo dar a la Cámara este dato: es un hospital donde se asisten infinidad de personas afectadas de enfermedades contagiosas en extremo; hay ochocientos y tantos asilados, y el dentista que hay en ese establecimiento atiende además una policlínica, donde concurre gente de los alrededores de la Unión, de Pocitos y también del Buceo.

El solo hecho de tener que ir a hacer clínica al Hospital Fermín Ferreira importa un sacrificio que debe ser muy tenido en cuenta.—(Apoyados).

Es una situación especial la del encargado de esta clínica: no es lo mismo asistir personas enfermas de otras enfermedades que asistir a tuberculosos, leprosos y otras cosas por el estilo.

Como el señor diputado Rossi hacía una indicación de carácter general para todos los dentistas, y yo no quería, después, insistir en el Hospital Fermín Ferreira, y hacer una excepción, que la Cámara dirá si corresponde o no, pero yo en este caso no hago más que apoyar y aceptar la indicación del compañero Rossi, si se hace de carácter general, y me llamo a sosiego, sino, insistiré en el momento oportuno.

Señor Berro (don Roberto)—Efectivamente, hasta cierto punto, el señor diputado Rossi tiene razón. Si se le ha aumentado tanto al del Hospital Maciel, ¿por qué no hacer una cuestión de carácter general, y aumentarle proporcionalmente a todos?

Señor Rossi—Claro!

Señor Berro (don Roberto)—Hay algunos establecimientos en que no ganan más de 50, otros 60: podríamos elevarlos a todos a 75.

Señor Rossi—¿A todos los demás setenta y cinco? Ya no sería proporcional el aumento. En cambio, la fórmula que yo propongo...

Señor Berro (don Roberto) — Tienen además el 15 o|o de aumento, lo que vendría a colocar a todos en un sueldo de 90 pesos. De manera que sería mejor dejarlos a todos con 75 pesos.

Señor Presidente—¿Al del Fermín Ferreira le ponemos más?

Señor Segundo—La indicación que formula el señor Presidente, yo la acompañaría con verdadero entusiasmo a fin de que al del Hospital Fermín Ferreira se le eleve el sueldo a 100 pesos.

Señor Presidente — Es una situación especialísima.

Señor Joanicó — Yo creo que ningún dentista que trabaje, concurrirá a esta clínica del Hospital y se va a ocupar de ella, puesto que tiene que lidiar hasta con tuberculosos.

Señor Berro (don Roberto)—Vamos a aumentarlos a todos a 75; después, si se quiere hacer la excepción...

Señor Rossi—Hay que resolver este caso, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se eleva a 75 pesos el sueldo de los dentistas, en general.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la otra partida.

(Se lee):

"Asilo Dámaso Larrañaga

(Empleados)

Personal administrativo

1 Prosecretario	$	100 —
1 Auxiliar 1.o	"	70 —
1 Jefe de Oficina del Servicio de Custodia	"	105 —"

En discusión.

Señor Andreoli — La Cámara acaba de aumentar el sueldo al Intendente, que era de 100 pesos mensuales, a 120 pesos mensuales, dejando atrás a empleados de otra jerarquía, como al jefe de la Oficina de Servicios Externos, al jefe del Servicio de Custodia, funcionarios que tienen bajo su cuidado la vigilancia de cerca de dos mil niños. Esto sólo revela la carga que tienen estos funcionarios sobre sí. Yo, señor Presidente, de acuerdo con la Comisión, voy a corregir la irregularidad que se produciría dejando en estos sueldos anteriores a estos dos funcionarios jefes, y entonces pediría que se llevara el sueldo del jefe de la Oficina del Servicio Externo a 130 pesos, y al de la Oficina de Servicio de Custodia a 120 pesos. — (Apoyados).

Señor Rossi — Es lo justo.

Señor Mibelli — Yo voy a apoyar la moción que ha formulado el señor diputado Andreoli, por creer que el pedido de aumento que propone es perfectamente justo.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Berro (don Roberto) — La Comisión acepta el aumento. Ya había conversado en antesalas...

Señor Joanicó—Voy a proponer, también, en este renglón, una pequeña modificación, que se relaciona con el puesto de Inspectoras Externas, que no ha sufrido ninguna modificación. La Comisión no ha modificado para nada esta partida, y me parece que el sueldo de 70 pesos que ganan cada una es un poco reducido.

Las tareas de las personas encargadas de estas funciones es, en realidad, abrumadora. En días de calor como los de la estación actual, tienen que andar todo el día por la calle; en invierno, aguantando el agua, y con una tarea realmente delicada como es la de estar vigilando a las niñas que están en custodia en las casas donde han tenido la buena voluntad de recibirlas, y ellas tienen que vigilar para ver si, en realidad, las tratan como lo establece la ley y como ha dispuesto que se traten. Tienen que andar todo el día por la calle, tanto en invierno como en verano, y no hay, casi, como quien dice, horario para ellas. Hay al rededor de 1.500 niñas en esas condiciones. De manera que aun cuando se haga una pequeña asignación de diez pesos para gastos de locomoción, no compensa las tareas, sobre todo si se quiere que tomen su misión con cariño y con calor para poderla desempeñar en beneficio de esas niñas, tal como lo propone la ley.

De manera que yo propongo diez pesos de aumento.

Señor Berro (don Roberto)—La verdad es que en el tren en que está la Cámara resulta un poquito disgustante tener que oponerse, a cada rato, a los aumentos que solicitan los compañeros de Cámara; pero yo debo decir que si es verdad lo que dice el señor diputado Joanicó, de que no se les ha aumentado nada a estas Inspectoras Externas, en cambio había dos Inspectoras Externas y ahora van a ser tres; había un Inspector Externo, hombre, y ahora van a ser dos. De manera que si en realidad no ha habido aumento para esos empleados, ha habido disminución de trabajo, con la creación de un Inspector y una Inspectora Externos.

Por esa razón, y no habiéndose propuesto a este respecto ninguna indicación dentro de los plazos reglamentarios, yo creo que debe votarse la partida tal como está.

Señor Presidente — Si la Comisión no acepta, no se le puede dar curso a esta modificación.

Señor Joanicó — Yo tomo como una modificación presentada el hecho de que haya creación de un nuevo puesto. — (Apoyados).

Esto puede dar lugar a que se discuta hasta la creación de ese mismo puesto nuevo. De manera que eso importa una modificación presentada a la consideración de la Honorable Cámara. Por otra parte, señor Presidente...

Señor Mibelli — Hay otra razón, señor diputado Joanicó, y es que una de estas inspectoras anteriormente era Intendente del establecimiento y ganaba cien pesos, y ahora se la transfiere al puesto de Inspectora, dándole un sueldo de setenta.

Señor Joanicó — Por otra parte, el argumento que hacía el señor diputado Berro habla en favor de mi tesis. Se crea un puesto más para los niños, y en los números que yo di me referí exclusivamente a las niñas. No hablé de los inspectores que tienen a su cargo, otros tantos niños o no tantos.

Señor Berro (don Roberto) — Habría que aumentarles a los inspectores también. No sería justo que se tirase la cuerdita para unos y no para otros.

Señor Joanicó — Perfectamente, yo no me opongo. Pero habla en favor de mi tesis el hecho de que el Poder Ejecutivo se haya visto en la necesidad de crear un puesto más, porque los que había no cumplían, y tan no cumplían que hay informes suscritos desde el mes de Julio último, desde el mes de Agosto y aún desde el mes de Septiembre, donde anuncian que no hay novedad con respecto a determinadas pupilas en custodia, y hace años que esas pupilas ni siquiera viven en las casas que indica el informe, lo cual significa, señor Presidente, por lo menos una cosa: que las encargadas de ese servicio no podían de ninguna manera dar cumplimiento a su cometido...

Señor Berro (don Roberto) — Lo que significa es que el servicio se hace mal, y la Cámara les quiere dar un premio aumentándoles el sueldo.

Señor Joanicó — ... o que era en exceso abrumadora la tarea, y que no podían cumplirla.

Señor Berro (don Roberto) — No se pone en un informe una cosa que no es cierta. Se comunica a la Dirección que por exceso de tareas no pueden cumplir, pero no se comunica una cosa que no es cierta, y el premio que les va a dar la Cámara por su falta es aumentarles el sueldo.

Señor Joanicó — No pueden estar todo el día en la calle. Por eso decía, señor miembro informante, que cuando menos eso importaría un exceso de tareas tal que no les permitiría cumplir perfectamente con las obligaciones que les impone el cargo, sin perjuicio de que si la Dirección encuentra esas irregularidades levante el sumario correspondiente y pida la venia necesaria para dejar sin el puesto al empleado omiso y darle una sanción; en fin, lo que crea conveniente. Pero donde hay, como digo, mil quinientas niñas que necesitan una vigilancia especial por el mismo carácter de ellas, que están sometidas a personas que tienen o no tienen conciencia muchas veces, que las explotan si es posible, vamos a repartir las tareas, porque una sola persona no puede atender quinientas niñas con la asiduidad que sus mismas condiciones requiere. De manera que cuando menos, para los que cumplan, es un aliciente darles esos diez pesos más, y para los que no cumplan, la Dirección sabrá lo que hay que hacer. Nosotros los diputados no vamos a hacer sumarios en las oficinas públicas. Que los haga la Dirección si lo cree conveniente. De manera que yo pido que se aumente a estas inspectoras diez pesos en sus sueldos. — (Apoyados).

Señor Mibelli—Vamos a votar, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar por partidas.

Léase.

(Se lee):

"Asilo "Dámaso Larrañaga"

1 Prosecretario	$	100 00"

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la siguiente.

(Se lee):

"1 Auxiliar 1.o	$	70 00"

En discusión.

Señor Segundo — Yo voy a pedir que se equipare a los dos auxiliares, que ganen un mismo sueldo, es decir, que los que los dos tengan setenta pesos.

Señor Rossi — Lo mismo iba a proponer yo. Por lo tanto, apoyo la indicación del señor Segundo, que la considero muy justa.

Señor Berro (don Roberto) — La Comisión acepta. Fué un error.

Señor Presidente — Se va a votar en la forma que acepta la Comisión, es decir, que los dos auxiliares tengan setenta pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la siguiente.

(Se lee):

"1 Jefe de la Oficina de Servicio Externo .... $ 130"

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la siguiente.

(Se lee):

"1 Jefe de la Oficina del Servicio de Custodia .... $ 120"

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la siguiente.

(Se lee):

"3 Inspectores Externos, a $ 70 $ 210".

En esta partida el señor Joanicó propone 80 pesos.

Se va a votar lo propuesto por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Varios señores representantes — Que se rectifique la votación.

Señor Presidente—Se va a rectificar la votación, porque hay duda.

Si se aprueba como lo propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Mibelli—Pido que se rectifique nuevamente la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar nuevamente la votación.

Si se aprueba la partida en la forma propuesta por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la partida siguiente.

(Se lee):

"Personal técnico y de enseñanza

1 Médico Inspector de la Colonia de Vacaciones .... $ 85
1 Farmacéutico Encargado del Laboratorio Químico .... " 140".

En discusión.

Señor Mibelli — ¿El Intendente queda aumentado a 120 pesos?

Señor Berro (don Roberto)—Eso ya está resuelto con carácter general.

Voy a contestar ahora los argumentos que hizo hace un rato el señor diputado Samacoitz referentes al maestro de dibujo. En realidad la Comisión no tiene inconveniente en que se le aumente el sueldo a este funcionario que ejerce bien sus tareas y que es digno de que se le tenga en consideración para un aumento prudencial.

La Comisión rechazó primero el aumento y eso fué por la manera de presentarlo. Impresionó mal a la Comisión que se pidiera la equiparación de sueldos del profesor de dibujo del Asilo Dámaso Larrañaga con los profesores de dibujo de la Universidad, y en realidad eso no es posible aceptarlo. No es aceptable que un profesor elementalísimo de dibujo para los niños expósitos y huérfanos pretenda tener la misma categoría que un profesor universitario. Piense la Honorable Cámara que son tareas completamente diferentes.

Sin embargo, como yo me he enterado del trabajo que este profesor ejerce, sobre todo de lo bien que lo hace, aceptaré que en lugar de 40 pesos que gana, no lo elevemos a 90 pesos, como se pretendía; pero sí darle un aumento de 25 pesos: llevarlo a 65 pesos.

Hago presente que en estas condiciones vendría a quedar, en lo que se refiere a sueldos, más favorecido que los profesores de la Universidad, a los cuales no acepto que se equipare, porque las tareas de este profesor de dibujo son en días alternos, mientras que los profesores universitarios tienen 90 pesos, pero con una hora diaria de clase. De manera que este profesor quedaría, en la forma que yo propongo, con 65 pesos, pero dando clases en días alternos. Es la forma en que la Comisión podría aceptar lo propuesto por el señor diputado Samacoitz.

Señor Presidente — ¿Transamos, señor diputado Samacoitz?

Señor Samacoitz—Yo creo, señor Presidente,—a no ser que esté mal informado,—que las aptitudes del maestro de dibujo del Asilo Larrañaga deben ser las mismas que las necesarias para ejercer esas funciones en la Universidad, en los Liceos, etc., y también, si no estoy mal enterado, creo que emplea el mismo tiempo y la misma dedicación y el mismo entusiasmo para que esa escuela produzca, como en efecto ha producido. Por eso yo creo que debe igualarse, porque es un acto de justicia.

Señor Mibelli—Podríamos transar, señor Presidente: yo propondría 75 pesos.

Señor Segundo—Apoyado.

Señor Alburquerque—Pero tiene el aumento del 15 o|o.

Señor Berro (don Emilio)—Tiene además ese aumento.

Señor Andreoli — Yo voy a votar favorablemente la moción que presentó el señor diputado Mibelli con respecto a ese maestro de Dibujo del Asilo Dámaso Larrañaga. Las tareas que tiene este distinguido profesor se pueden equiparar perfectamente a las de los profesores universitarios, porque no es exacto lo que dice el señor miembro informante en cuanto al tiempo que este señor profesor dedica a la enseñanza en el Asilo Larrañaga. En la Facultad de Enseñanza Secundaria es verdad que se dedica una hora diaria; pero este profesor dedica medio día, un día sí y otro no; de manera que la tarea es la misma o mayor.

Señor Berro (don Roberto)—Su misión es de una hora de clase un día sí y otro no; pero si él se excede no es por obligación...

Señor Andreoli—Porque es una persona que se concreta a su cargo, y el señor miembro informante sabe, además, lo siguiente: que como la Asistencia Pública no cuenta con recursos para proporcionar a esta escuela los elementos que son indispensables para la enseñanza perfecta de esta materia, este señor profesor lleva a su clase material de su estudio particular y por ese concepto la Asistencia Pública no le reintegra ninguna cantidad.

Señor Mibelli—Apoyado: es exacto eso.

Señor Andreoli—Yo creo que, ya que no tiene ambiente la cantidad propuesta por el señor diputado Samacoitz, de 90 pesos, por lo menos debe votarse la que propone el señor diputado Mibelli, de 75 pesos, como transacción.

Señor Rossi—¿Y por qué no debe ganar 90 pesos, cuando hay cargos iguales en otros establecimientos de enseñanza, con ese sueldo?

En el Presupuesto General de Gastos figura con 90 pesos toda esta clase de profesores, tanto de los institutos normales, como de la Escuela de Aplicación... —(Murmullos).

Señor Roxlo—El argumento que acaba de hacerse cae por su base, señor Presidente, porque ese profesor hace eso; pero mañana puede venir otro que no hace eso y le habremos dado 90 pesos.

Señor Arias—Quería manifestar, cuando hablaba el señor diputado Roxlo, que si la Comisión informante acepta el aumento de 90 pesos al sueldo del profesor de Dibujo, creo también que, de acuerdo con los aumentos que se han hecho a maestros que ganan 25 pesos y se les ha llevado a 30 pesos, debe aumentarse la asignación mensual al maestro de modelado; debe ganar, por lo menos, como el de música y canto, 40 pesos. La cantidad de 25 pesos es irrisoria.

Señor Berro (don Roberto)—Voy a hacer notar que yo, en mi rol de miembro informante, no puedo aceptar de ninguna manera este continuo aumento.

Yo quisiera que los señores diputados que están haciendo mociones a cada paso, sobre todo el señor diputado Andreoli, me acompañaran después en la tarea, mucho más brava, de hacer el cálculo de recursos...

Señor Mibelli—Lo acompañaremos.

Señor Berro (don Roberto)—... aceptando las enmiendas que se propongan. Ahora todos son a aumentar: cuando llegue el momento, será el miembro informante solo para defender impuestos antipáticos que, por los aumentos que se hacen, tendremos que aumentar todavía.— (Murmullos).

Señor Rossi—No son antipáticos; creo, al contrario, que están fijados con un criterio de estricta justicia.

Señor Andreoli — Los recursos que se necesitan para hacer los aumentos que yo he propuesto son alrededor de 60 pesos mensuales: 10 pesos a un jefe de custodia interna y otros 10 pesos a otro jefe de custodia externa, y esta moción que yo apoyo, del señor diputado Samacoitz, para que se le aumente el sueldo al profesor de Dibujo, llevándolo de 40 pesos a 75 pesos. De manera que si todos los cálculos de recursos que va a proponer la Comisión lo hace nada más que para satisfacer estas pequeñas cantidades, me parece que no necesita mayor defensa.

Señor Berro (don Roberto)—Con lo que ha aumentado el señor diputado Andreoli y los demás, puede ser que la Cámara se asuste un poco. Por ahora está en completa tranquilidad.

Señor Andreoli—De manera que lo pedido por mí no sube a 60 pesos.

Señor Berro (don Roberto)—Yo sostengo la cantidad que he marcado, de 65 pesos.

Señor Andreoli—Son 60 pesos...

Señor Berro (don Roberto) — Déjeme continuar, señor diputado.

Hay lo siguiente: este empleado va a ganar el 15 o|o sobre la cantidad que se le fija, con lo cual va a ganar muy cerca de los 80 pesos. Creo sinceramente que está perfectamente bien pago.—(Murmullos).

Señor Presidente—Orden, señores diputados!

Señor Alburquerque — Quiero hacer

notar, señor Presidente, una anomalía que ocurre siempre en toda clase de presupuestos, precisamente con los encargados de la enseñanza, es decir con el magisterio, a los que siempre se les deja últimos en la escala de los sueldos. Se ha propuesto un aumento al profesor de Dibujo, que tiene una asignación de 40 pesos, elevándola a 90. El señor miembro informante ha aceptado 65 pesos que, con el 15 por ciento, llega próximamente a 80 pesos.

El señor diputado Mibelli, no conforme con ese aumento, que ya es bastante, propone, y yo creo que demasiado, que se eleve a 75 pesos, que, con el aumento del 15 por ciento, se va cerca de 90...

Un señor representante — Y en cambio, los maestros, señor diputado, siguen ganando 90 pesos.

Señor Alburquerque — ... y, sin embargo se olvidan de que la directora de la enseñanza, en esta misma institución, no tiene más de 75 pesos, que los maestros de anormales no tienen más que 60 pesos, y que los ayudantes, que están todo el día, a lo menos todo el día oficial, de clase, no tienen más que 45 pesos.

Señor Mibelli — ¡Y el 20 por ciento, señor!

Señor Alburquerque — Pero, señor diputado, si también lo tiene el profesor de Dibujo y también lo tiene el profesor de Modelado.

Señor Mibelli — Pero son profesiones distintas.

Señor Alburquerque — Me va a decir el señor diputado Mibelli que la enseñanza por los ayudantes de primeras letras es menos engorrosa, requiere menos trabajo y exige menos competencia que la que se necesita para la enseñanza del dibujo. No, señor diputado Mibelli.

Señor Mibelli — No voy a discutir eso: pero cada cual en su medio de acción...

Señor Alburquerque — ¡Cómo cada cual en su medio! ¿Qué misión más elevada que la del ayudante de primeras letras?

Señor Mibelli — Yo no quiero agraviar a nadie; no hay que rebajar a unos para elevar a otros.

Señor Alburquerque — Yo no rebajo a nadie, pero digo que para ser justos habría que elevar el sueldo de la maestra directora de enseñanza, de la maestra de anormales, a los trece ayudantes de primer grado, a los dos de segundo, y entonces, el presupuesto, señor diputado Mibelli, ¿a dónde va?

Señor Mibelli — Pero, señor diputado: si hay que hacer justicia no nos debe amilanar eso de que va a irse muy arriba el presupuesto. Los recursos se sacan...

Señor Alburquerque — Sí, pero no somos nosotros los que vamos a pagar de nuestros bolsillos!

Señor Mibelli — Bonita teoría la de ir estableciendo presupuestos con asignaciones de hambre, cuando debe hacerse por actos de justicia!

Señor Alburquerque — Desde que el señor miembro informante ha aceptado elevar el sueldo del profesor de Dibujo a 65 pesos, yo propongo para la Directora de enseñanza 90 pesos, para la maestra de anormales 70 pesos, para cada ayudante de primer grado 55, y a las ayudantes de segundo grado, 60 pesos...

Señor Andreoli — Esas partidas no han sido observadas.

Señor Alburquerque — ... y a las ayudantes para la Colonia de Vacaciones 60 pesos.

Señor Mibelli — Ahora, señor diputado se aproxima el período ordinario; formule un proyecto, y yo lo acompaño. Proponga un aumento general a todos los maestros, y con el mayor gusto lo acompañaré, pero no haga una proposición de excepción que es injusta en el fondo...

Señor Alburquerque — No, señor, ¿cómo va a ser injusta?

Señor Mibelli — Porque excluye a las demás maestras.

Señor Alburquerque — No, señor; estoy tratando de...

Señor Mibelli — Presente un proyecto mejorando la situación de todo el magisterio, y yo lo acompañaré.

Señor Alburquerque — Este es un argumento obstruccionista.

Señor Presidente — Lo que yo creo, señores diputados, es que si se quiere llegar a alguna parte, si se quiere hacer un presupuesto que no resulte una cosa descabellada, es necesario respetar el Reglamento; es necesario que las mociones que no se han hecho en tiempo, no se promuevan en Cámara, porque el Reglamento lo prohibe, y después, porque se va a inflar tanto eso, que va a ser imposible...

Señor García Morales — Guardar la armonía.

Señor Presidente — ... guardar armonía. Así, pues, que exhorto a todos los señores diputados a que observen el Reglamento, porque yo mismo, si me dejara llevar por mi natural inclinación, le subiría el sueldo a todo el mundo.

Señor Rossi — Esa consideración no se puede hacer a esta Cámara, señor Presidente, puesto que esta Cámara ha aumentado sueldos de 300 a 400 pesos, muy suficientes para las necesidades de la vida actual, a cantidades verdaderamente suntuosas.

Señor Presidente — Pero, señor, no se debe ir contra el Reglamento.

Señor Alburquerque — Se han elevado sueldos de 500 y 600 pesos.

Señor Jiménez de Aréchaga — De 400 y de 1.000 pesos.

Señor Rossi — No se va contra el Reglamento, puesto que se trata de planillas que han sido modificadas.

Señor Alburquerque — Aquí, señor Presidente, se ha dicho que por mayoría de votos se puede aceptar o rechazar; así se resolvió el otro día...

Señor Presidente — Esa es otra cuestión.

Señor Alburquerque — ... y hasta se han aumentado sueldos que nada tenían que ver con la planilla en discusión, como el sueldo del Tesorero General, que no estaba en discusión.

Señor Presidente — Planteando la cuestión bajo ese punto de vista, el señor diputado tiene razón.

Señor Alburquerque — El señor miembro informante tiene que expresarse sobre la moción que yo he hecho.

Señor Segundo — ¿Cómo va a dar opinión el señor miembro informante a nombre de la Comisión si ésta no conocía la modificación que se propone? Podrá dar su opinión personal, pero no va a asumir la responsabilidad de aquélla.

Señor Presidente — Yo creo que el señor diputado Alburquerque tiene derecho a invocar el antecedente y la Cámara debe pronunciarse, aunque yo creo que debe pronunciarse en contra.

Señor Colistro — Yo creo que está dentro del Reglamento. La planilla del personal enseñante ha sido modificada, y habiendo sido modificada se pueden hacer mociones sobre cualquier rubro de ella.

Señor Presidente — El Reglamento no dice eso: dice concretamente que no se pueden hacer otras modificaciones que las propuestas oportunamente dentro de los diez días establecidos.

Señor Colistro — Siempre que se ha discutido el Presupuesto, cuando una planilla ha sido alterada una vez, puede discutirse toda ella.

Señor Alburquerque — Es curiosa la oposición de la Mesa para un caso como este, en que se trata del aumento del sueldo del magisterio de enseñanza de primer grado.

Debe imaginarse que yo no me refiero a ese caso concreto. A la Mesa, lo que le alarma, es que la discusión del Presupuesto no va a acabar nunca más; eso sería lo de menos; segundo, que la discusión del Presupuesto se a elevar al infinito, porque, dejándonos llevar por estas inclinaciones, todos nosotros vamos a hacer alguna reforma. De manera que es necesario que nos coloquemos de una vez por todas dentro del Reglamento. Ahora, la Cámara hace absolutamente lo que quiere.

Señor Saavedra — Con los maestros no debemos hacer cuestión de Reglamento. Si se solicita con justicia un aumento de sueldo, la Cámara debe sancionarlo de inmediato. — (Apoyados).

Esos son los que realizan labor realmente meritoria.

Señor Presidente — Se va a leer renglón por renglón.

Señor Samacoitz — Yo, como autor de la primer moción, desisto de ella y adhiero a la moción del señor diputado Mibelli; de manera que son dos votaciones...

Señor Alburquerque — Si lo mismo le eleva el sueldo a noventa pesos! ¡Cómo no va a adherir!

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Personal técnico y de enseñanza del Asilo Dámaso Larrañaga

1 Médico, Inspector de la Colonia de Vacaciones ...... $ 85 00"

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Presidente — Léase la partida siguiente.

(Se lee):

"1 Farmacéutico, Encargado del Laboratorio Químico .... $ 140 00"

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"1 Directora de enseñanza . $ 75 00"

Señor Presidente — ¿Cuánto propone el señor diputado Alburquerque?

Señor Alburquerque — Noventa pesos.

Señor Segundo — Creo que esta directora tiene veinte pesos para alquiler de casa. Desearía que el señor miembro informante aclarara este asunto.

Señor Presidente — La Mesa advierte que va a poner a votación este caso concreto por tratarse de maestros; pero después va a ceñirse estrictamente al Reglamento.

Señor Andreoli — Deseo pedir una pequeña aclaración.

En esta planilla del Asilo Dámaso Larrañaga figura una directora de enseñanza, pero hay directoras también en los otros asilos maternales; de manera que al hacer el aumento a esta Directora, tenemos que hacerlo extensivo a las otras directoras de los demás asilos, ¿No es así?

Señor Berro (don Roberto) — Hay que hacerlo extensivo a todas.

Señor Segundo — Es claro!

Señor Andreoli — Pero no es solamente en esta planilla donde figuran maes-

tras y directores de enseñanza; en los demás asilos,—hay tres,—exiten clases de instrucción primaria.

Seño Segundo—Y de labores.

Señor Andreoli—Yo desearía que el señor miembro informante aclarara este punto.

Señor Jiménez de Aréchaga—Es que esta directora, con el aumento, va a ganar ochenta y seis pesos, con más viente pesos de alquiler de casa, serán ciento seis.

Señor Alburquerque—Y el profesor de dibujo va a ganar tanto como la directora.

El argumento del señor diputado Andreoli es un argumento que está en mi favor, porque al aumentarle al profesor de dibujo, debe aumentársele a todos los demás profesores.

Señor Andreoli—Yo no me opongo: el señor diputado me ha entendido mal.

Lo que yo quiero que la Comisión aclare, es si se va a aumentar solamente a los ayudantes y a la directora del Asilo Dámaso Larrañaga, si ese aumento alcanza a las directoras y personal enseñante de los demás asilos.

Señor Presidente — La Mesa entiende que si el aumento se hiciera no habría más remedio que darle el carácter de general, como se ha hecho en todos los casos. Por eso es que la Cámara debe cuidarse para ver si debe hacerlo o no.

Señor Mibelli—Se podría poner a votación la moción propuesta por la Comisión y después las demás.

Señor Presidente—No; se van a votar por su orden: primero, se va a votar el sueldo al maestro, aconsejado por la Comisión.

Señor Roxlo—Me parece, señor miembro informante, que convendría votar primero el sueldo del profesor de Dibujo, porque según la actitud que tome la Cámara respecto del profesor de Dibujo, algunos de nosotros tomará también actitudes con respecto a las directoras.

Señor Alburquerque—Yo adhiero a la indicación del señor diputado Roxlo, prefiero que se vote...

Señor Roxlo—Lo justo sería votar primero al profesor de Dibujo.

Señor Alburquerque—... Pero es que el señor miembro informante ha aceptado 65 pesos para el profesor de Dibujo.

Señor Berro (don Roberto)—Sesenta y cinco pesos, sí, señor.

Señor Alburquerque—Si el señor miembro informante ha aceptado un aumento de veinticinco pesos, forzosamente tiene que aceptar aumentos para los demás maestros.

Señor Berro (don Roberto)—Yo no he hablado de la proposición del señor diputado Alburquerque, que la miro con mucha simpatía, pero no me expresado sobre ella todavía.

Señor Presidente—Bien: la Comisión propone 65 pesos, para el profesor de Dibujo.
bujo.

Señor Berro (don Roberto)—Y va a tener el 15 o|o además.

Señor Presidente — Veinticinco pesos, más el 15 o|o: parece bastante.

Léase la partida propuesta por la Comisión.

(Se lee):

"1 Maestro de Dibujo ...... $ 65.00"

Se va a votar.

Si se aprueba la partida respecto al profesor de Dibujo, que propone la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Presidente—Vuélvase a leer la partida anterior, que no se votó.

(Se lee):

"1 Directora de Enseñanza .... $ 75"

Señor Alburquerque—¿El señor miembro informante no se pronuncia sobre el caso?—(Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — (Agita la campanilla). — ¡Orden, señores diputados! No es posible entenderse en esta forma.

Señor Arias—¿Se votó la modificación propuesta?

Señor Presidente—No, señor. Todavía no se ha llegado a ella. — (Murmullos e interrupciones).

¡Orden, señores diputados! Esto prueba que tienen razón los que sostienen que los Parlamentos no pueden discutir presupuestos.

Señor Alburquerque — Yo le pelía al señor miembro informante que se pronunciara sobre mi moción.

Señor Berro (don Roberto)—Pido la palbra, señor Presidente.

7—Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Pido la palabra, si me permite el señor diputado, para interrumpir lo que estamos tratando con un objeto de gran interés.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—La Cámara ha resuelto que se celebre sesión mañana, para continuar ocupándose de este mismo asunto; es decir, del presupuesto de la Asistencia Pública.

Hay, además, un asunto de gran urgencia, es el relativo al "Clearing house", que acaba de ser informado por la Comisión de Legislación, y nombrado miembro informante, creo, al doctor García Morales, el cual ya ha hecho su informe. Como el Banco de la República, necesita que esa ley se sancione a fin de habilitarse para retirar la emisión de billetes falsos, y poder, entonces, actuar libremente, y no tener que echar mano de otros recursos para ese fin, porque la emisión que tiene no le sería bastante, emisión que se suple con este sistema relativo a los cheques, yo haría moción para que ese asunto también se tratara mañana, publicándose el informe de la Comisión que sé que está pronto, en los diarios de mañana.—(Apoyados).

Señor Presidente—En primer término, señor diputado, porque mañana tampoco terminaremos, seguramente, con este presupuesto de la Asistencia Pública.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—Antes del asunto relativo al presupuesto de la Asistencia Pública.

Señor Segundo—Pido la palabra, para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Segundo — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este incidente.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor diputado Segundo, está en discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa observa, que para que la moción del señor diputado Rodríguez Larreta, tenga alguna eficacia, es necesario colocar el asunto a que ha hecho referencia, en primer término, porque evidentemente, ni mañana, ni pasado terminaremos con este presupuesto de la Asistencia Pública.—(Apoyados).

Señor García Morales—Por mi parte, señor Presidente, me permito indicar a la Mesa se sirva ordenar se publiquen el informe y proyecto, definitivamente informado por la Comisión, en los diarios de mañana. — (Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano)—¿El informe y proyecto, son muy largos?

Señor García Morales—No, señor.

Señor Presidente—La Mesa tendrá en cuenta la indicación formulada por el señor diputado García Morales.

Señor Vecino—Voy a hacer moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión de hoy, por una hora, teniendo en cuenta la circunstancia de que se ha entrado a la orden del día a las cinco y cuarto, lo que ha dado por resultado que se empiece a tratar el presupuesto de la Asistencia Pública a una hora bastante avanzada.

Varios señores representantes—Por media hora.

Señor Presidente—¿Acepta el señor diputado Vecino que la prórroga sea por media hora?

Señor Vecino — Acepto, señor Presidente.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada la moción formulada por el señor diputado? —(Apoyados).

Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se votará.

Si se prorroga la sesión por media hora.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar ahora, si se coloca mañana, en primer término, el asunto a que ha hecho referencia el doctor Rodríguez Larreta, es decir, el relativo al "Clearing house".

Si se aprueba la moción formulada por el señor diputado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor García Morales — Habiéndose votado sesión mañana, no hay por qué votar prórroga, señor Presidente, para la sesión. Pido que se reconsidere la votación. — (Apoyados). — (No apoyados). — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

El señor diputado García Morales pide que se reconsidere la moción de prórroga de sesión.

Señor García Morales — No insisto, señor Presidente.

Señor Presidente — Muy bien.

8—Continuamos con la discusión del presupuesto de la Asistencia Pública.

Tiene la palabra el señor diputado Berro.

Señor Berro (don Roberto) — El señor diputado Alburquerque quería conocer el criterio de la Comisión respecto de los aumentos por él propuestos. Yo le contestaré de una manera general, que el señor diputado tiene toda la razón del mundo.

Si se le aumenta a un profesor de Dibujo en la forma que ha habido que hacerlo, porque la Cámara ha obligado que se vaya a ese aumento, nada más justo que a los verdaderos maestros de enseñanza se les dé también un aumento, al cual no podemos oponernos. No sólo no me opondría, sino que aconsejaría que

se aumentase a los maestros de instrucción pública.

Los maestros de enseñanza son, a mi juicio, los empleados más meritorios de la Administración, y los peor remunerados.

Aún más todavía. Tan reconozco que es justo eso, que yo voy a proponer que se le aumente también a otro que se deja de lado, y que creo que no debemos olvidar, en este tren de aumentos en que estamos, por algunas razones que voy a dar.

Me refiero al maestro de música y canto que aquí no se especifica bien, porque se trata de un maestro de música y canto de los niños ciegos, y se trata de un ciego que es el único maestro que ha ido a Europa a estudiar, y el único diplomado en estas condiciones. Más todavía: tiene 23 años de servicios, enseñaba antes a treinta niñitos ciegos, y hoy en día enseña a setenta, y nunca ha tenido un aumento.

De manera que se le debe aumentar, es muy justo que se le aumente diez pesos a este funcionario.

Señor Presidente — Muy bien. Así se hará.

Señor Segundo — Quiero invitar, ya que estamos en la parte referente a maestras, al señor miembro informante, a que se pronuncie sobre un pequeño aumento que pido para las maestras de labores.

Señor Berro (don Roberto) — A su turno. Se trata del Asilo Maternal.

Señor Segundo — Tienen treinta pesos, señor Presidente: el mismo sueldo que los sirvientes, y me parece razonable que a las maestras de labores se les dé, por lo menos, cuarenta pesos.

Señor Berro (don Roberto) — El miembro informante cree que, tratándose de un renglón del Asilo Maternal, debe contestar en su debida oportunidad.

Señor Mibelli — De acuerdo con las manifestaciones hechas en Sala por el señor miembro informante, yo creo que no podríamos seguir adelante sin corregir esta anomalía de los maestros.

Señor Presidente — En eso estamos.

Señor Mibelli — Al personal enseñante se le podría aumentar cinco pesos; otro tanto con los ayudantes de primera, llevarlos a cincuenta pesos para que no pierdan los derechos al 20 o|o de aumento.

Señor Alburquerque — Señor Presidente: ¿el señor miembro informante ha aceptado los aumentos?

Señor Presidente — No; aceptó que se aumentara en principio, pero no las cantidades.

Señor Alburquerque — He propuesto para la directora de la enseñanza un aumento de quince pesos, llevando así el sueldo a noventa pesos.

Señor Berro (don Roberto) — Hago notar que tiene veinte pesos para casa; pero acepto.

Señor Alburquerque — Para la maestra de anormales un aumento de diez pesos, que eleva el sueldo a setenta pesos y diez pesos para las demás ayudantes.

Señor Berro (don Roberto) — Está bien.

Señor Mibelli — Podríamos ponerle cinco pesos para que no pierda los derechos al 20 o|o de aumento.

Señor Alburquerque — No; a los efectos de la jubilación conviene que el sueldo sea como debe ser. Para los ayudantes de primer grado yo propongo cincuenta y cinco pesos, que es un aumento de diez pesos; a las ayudantes de la Colonia de Vacaciones también diez pesos de aumento; se les eleva, entonces, a sesenta pesos el sueldo de éstos.

Señor Mibelli—Y al maestr de Modelado a 40 pesos.

Señor Alburquerque—Y al maestro de Modelado a 40, como dice el señor diputado Mibelli.

Señor Mibelli — Yo voy a votar estas asignaciones porque las considero más que justas.

Señor Presidente — ¿Acepta la Comisión?

Señor Berro (don Roberto)—La Comisión acepta.

Señor Presidente—Léanse las partidas tal como quedan.

(Se leen):

"1 Directora de Enseñanza..	$	90 00
1 Maestra de anormales ...	"	70 00
13 Ayudantes de 1.er grado, a $ 55.00	"	715 00
2 Idem de 2.o ídem a $ 60.00	"	120 00
2 Idem de 2.o ídem para la Colonia de Vacaciones, a pesos 60.00	"	120 00
1 Maestro de Modelado	"	40 00
1 Idem de Música y Canto...	"	50 00"

Se va a votar.

Si se aprueban las partidas leídas.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Ahora vamos a ver, señores diputados, si nos encerramos dentro del Reglamento. De otro modo, voy a concluir por no presidir las sesiones en que se traten presupuestos. La Secretaría me hará el favor de advertirme en cada caso concreto si las modificaciones que se hacen están o no dentro de las partidas observadas, pues de lo contrario, la Presidencia va a negarse a ponerlas en discusión.

Continúa la discusión de la Planilla "Asilo Dámaso Larrañaga".

Léase la otra modificación.

(Se lee):

"Personal secundario y de servicio

4 Inspectores adscriptos a los Consultorios Gota de Leche, a $ 45.00	$	180 00"

En discusión.

Señor Bazet—Yo pido que se aumente el sueldo de estas inspectoras a cincuenta pesos, equiparándolas a las seis inspectoras de amas. La Comisión en principio ha reconocido...

Señor Berro (don Roberto)—No tiene inconveniente la Comisión, porque al principio había puesto cincuenta pesos, y después, para no hacer tan gravoso este rubro, las rebajó a cuarenta y cinco.

Señor Bazet—Muy bien.

Señor Presidente—Se va a votar como acepta la Comisión: "4 Inspectoras adscritas a los Consultorios Gota de Leche, a 50 pesos".

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Señor Berro (don Roberto)—Hay otro pequeño aumento de cinco pesos, que es para el foguista del Consultorio Gota de Leche número 1, el cual en lugar de cuarenta pesos debe tener cuarenta y cinco, como los demás foguistas de los establecimientos de caridad.

Señor Presidente—¿Está en el mismo capítulo?

Señor Berro (don Roberto) — En el mismo.

Señor Mibelli—Aquí me llama la atención un ayudante de maquinista con quince pesos. No puede ser.

Señor Berro (don Roberto)—Es un muchacho del asilo.

Señor Mibelli (don Roberto) — Pero aunque sea un muchacho...

Señor Berro (don Roberto)—Es un chico del Asilo, que vive allí; tiene casa, comida y todo lo demás.

Señor Mibelli—A los mismos niños del Asilo que figuran en el presupuesto del Instituto de Química Industrial les hemos elevado el sueldo a treinta pesos. No se puede hacer exclusiones.

Señor Presidente — Convenido. Y nosotros vamos a cerrar la discusión por razones reglamentarias.

Señor Mibelli—El Reglamento me hace fuerza.

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se aprueba la partida en la forma indicada por el señor miembro informante.

Léase.

(Se lee):

"1 Foguista para el Consultorio Gota de Leche número 1, $ 45.00".

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase la partida siguiente.

(Se lee):

"Gastos

Nodrizas, cuidadoras y subsidios	$	20.500 00"

En discusión.

Señor Colistro — Voy a solicitar de la Comisión una pequeña modificación que es solamente de forma. Yo desearía que se subdividiera este rubro en dos. Uno que diría: "Nodrizas y cuidadoras", y otro: "Subsidios". Esta fué la mente de mi moción, así lo dije expresamente en los fundamentos. Los subsidios están destinados a aquellas madres que no teniendo con qué criar a sus hijos recurren a la Asistencia Pública para que las auxilie. Estos auxilios son de cinco pesos mensuales y actualmente gozan de ellos ciento veinticinco personas, lo que representa seiscientos veinticinco pesos. Este es un rubro que el señor miembro informante, que es un distinguido pediatra, está más que convencido de que debería aumentarse, y yo pido que se eleve a dos mil. De manera que, sin alterar el total de veinte mil quinientos pesos, podría decir: "Nodrizas y cuidadoras, $ 18.500" y "Subsidios, pesos 2.000."

Señor Berro (don Roberto) — Está muy bien, no tengo ningún inconveniente.

Señor Presidente — Léase tal como queda.

(Se lee):

"Nodrizas y cuidadoras .	$	18.500 00
Subsidios	"	2.000 00"

Si se aprueba en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el siguiente.

(Se lee):

"Asilo Doctor Luis Piñeiro del Campo.— Personal administrativo

1 Auxiliar	$	60 00"

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el rubro siguiente.

(Se lee):

"Personal técnico

1 Farmacéutico, Encargado del Laboratorio	$	140 00"

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(*Continuará*).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 4 de Febrero de 1919

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras equivalen á un centímetro.**

Para los avisos matrimoniales, **$ 1.50.**

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, **$ 4.00.**

AVISOS DEL DIA

Consejo Superior de la Enseñanza Industrial

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para la provisión de cargos de maestras de corte y confección, blanco y lencería, encaje y bordados, fajas y corsets, flores artificiales y repujado en cuero y metales.

Las solicitudes, en el sellado correspondiente, deberán presentarse hasta el sábado 8 de Febrero, a la hora 12, en la Secretaría de la institución, calle San Salvador número 1674, donde se facilitarán a los interesados las bases del concurso.

Las personas que ya hayan presentado solicitudes para esos cargos, y que deseen tomar parte en el concurso, deberán pasar por la expresada Secretaría a ratificar su pedido. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — El Secretario.

Feb.4-3732-v.feb.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOMBELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 986, y doña DELIA BOSOLASCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1875-v.feb.11.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO MENNES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1140, y doña MARIA ELENA BARROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1878-v.feb.11.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE AIRALDI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 68 (Unión), y doña PAULA CRIAPPE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1876-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUAN PICCINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesón carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña ISABEL OLIVIERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1877-v.feb.11.

21.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Sayago, y el día 30 del mes de Enero del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CAMILLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña MARCOLINA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1880-v.feb.11.

En Sayago, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ISMAEL TREJOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión capataz agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ELVIRA BERMUDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliada en Sayago (Camino Nacional sin número).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.

1879-v.feb.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocente Valassi, Balassi, Valaci, Balaci, Valacci o Balasi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.4-3734-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Antonia Zanetti de Cremonesi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Enero 31 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.4-3733-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Goyeni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.

Feb.4-3756-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.4-3751-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ignacio Peña y doña Mamerta María Aguilar de Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.4-3750-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Sabino Perdomo y doña Claudia Betancur de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.4-3749-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Aguiar de Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 26 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.4-3748-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Denis, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.4-3747-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A. Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 26 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.4-3746-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carvé Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.4-3745-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maragarita Saturnina de Armas de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 18 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.4-3744-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia Estefan de Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 18 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.4-3743-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urieste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de l asucesión de don Carlos Díaz Conde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 11 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.4-3742-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el don Amaro Carve Urioste, y a los efectos don Aamro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ricardo Rivera Figueredo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.4-3741-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza a don Visitación González y doña María Madera, padres de los menores Sofía y Mario González, legatarios y herederos de doña Antonia González de González, para que en representación legal de los mismos comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los autos testamentarios de doña Antonia González de González, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Canelones, Noviembre 22 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.4-3752-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado capaz de gobernar su persona y bienes a Jacinto Sosa (hijo). — Rocha, Diciembre 24 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.4-3737-v.mz.8.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha diez y siete de Mayo último ha sido declarada incapaz doña Petrona Tabeira de Graña, habiéndose nombrado curador de la misma, por auto de fecha 3 del corriente, a su esposo José A. Graña. — Rocha, Julio 6 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.4-3738-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que por sentencia de fecha diez de Diciembre último, dictada en los autos seguidos por la sucesión de don Eustaquio Viñoly y otro, por rectificación de partidas, se ha dispuesto la rectificación de los recaudos presentados, en la forma siguiente: Los apellidos Viñoly y Barreira, que aparecen mal escritos, son así como queda expresado; el nombre de Nicasio es así, y no como figura; el nombre de Mercedes, perteneciente a una de las actas de nacimiento presentadas es así, y no como aparece escrito, y el de Lina, que aparece Sina, en el acta de defunción de Felicia Barreira es como queda primeramente enunciado. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Enero 27 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.4-3755-v.feb.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cameto de Acevedo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 27 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.4-3753-v.feb.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia García de Calepón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 27 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.4-3754-v.feb.14.

PEDRO E. MAISONNAVE

El despacho de bebidas, billar y cancha de pelota de la calle Sierra número 2231, al mejor postor, para pago de acreedores, se rematará en lotes el sábado 15 del corriente, a las 14 horas y 30.

Verlo, y más datos Uruguay 937 y Sarmiento 20.

Feb.4-3736-v.feb.14.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Sierra sin fin y máquinas de carpintería. En nuestro salón de ventas, Piedras número 318.

El martes 11 de Febrero, a las 16 horas, remataremos, a la más alta postura, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Card y Sanjuán, en los autos "Favaro y Espieil con Laureano Fernández y Fernández"

1 sierra sin fin, de 90 centímetros, 1 máquina cepilladora de 40 centímetros, 1 motor eléctrico de 3 1/2 H. P., 1 ídem ídem de 4 H. P., 1 trompo, 1 piedra de afilar, poleas, etc.

Están en exhibición. Garantía: 20 por ciento.

Feb.4-3730-v.feb.11.

JUAN CARLOS MEGGET

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Marcelina Morales de Correa, sucesión", se hace saber que el día 13 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, por el Alguacil ad-hoc que nombrará al efecto el señor Juez de Paz de la novena sección de este Departamento, don Juan Carlos Megget, asistido de este funcionario, se procederá, en el lugar donde se hallan depositados, en la expresada sección, a la venta en subasta pública, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes muebles y semovientes: Una mesa de pino, tasada en tres pesos; un aparador, muy usado, tasado en ocho pesos; dos roperos, muy usados, en seis pesos; una cómoda, en seis pesos; una mesa de luz, en un peso cincuenta centésimos; un lavatorio, en un peso cincuenta centésimos; dos camas de fierro usadas, en 9 pesos un colchón y dos almohadas de lana en 4 pesos; un sillón, en cincuenta centésimos; un espejo, en cincuenta centésimos; una rastra con barril, en dos pesos cincuenta centésimos; siete novillos, avaluados en conjunto en doscientos cincuenta pesos; seis reses vacunas de cría, avaluadas en conjunto en noventa y seis pesos; tres caballos y un potro, avaluados en sesenta pesos; ocho yeguarizos, avaluados en treinta y dos pesos; dos potrancas, en diez pesos; un boleto de marca para ganado mayor, avaluado en veinte pesos; y otro de señal para ganado menor, avaluado en cuatro pesos: Los bienes descriptos pertenecen a la referida sucesión, y se previene: 1.o Que los bienes se hallan depositados en poder de don Orlando Correa; 2.o Que el comprador deberá consignar en manos del señor Juez comisionado el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Enero 27 de 1918. — Alfredo S. Quintana, Escribano.

Feb.4-3740-v.feb.13.

Disolución de sociedad

Según escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan D. Schweizer la sociedad que en el ramo de ganadería gira en este Departamento bajo la razón de Francisco Esquirós (hijo) y Compañía, quedó disuelta parcialmente con la separación del socio don José Sorrondeguy, quien recibió su haber correspondiente, y proseguirá con la misma firma entre los otros socios don Francisco Esquirós (hijo) y don José M. Gavirondo, lo que hacemos saber a los efectos perscriptos por el artículo 1936 del Código Civil. — Paysandú, Enero 31 de 1919. — Francisco Esquirós (hijo). — José M. Gavirondo. — José Sorrondeguy.

Feb.4-3739-v.mz.8.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que hemos vendido al señor Juan Lescoulie el negocio de café y bar situado en la calle Agraciada número 203, que giraba bajo la firma de Emilio Barcos y Juan Heguy, lo que participamos para los efectos de la ley. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — Emilio Barcos. — Juan Heguy.

Feb.4-3731-v.feb.25.

Al comercio y al público

Al público y al comercio participo que he contratado vender a los señores Ariel Curti Faccio y Angel Scabone el taller de planchados denominado "Casa Florida", sito en la calle Colonia número 955, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedoras para que dentro del plazo de treinta días se presenten, de 8 a 12 y de 14 a 19 horas, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — Bento Fernández Pataca.

Feb.4-3758-v.feb.25.

Al comercio y al público

Por la presente y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Rey Nicolini la casa de comercio que en el ramo de zapatería y anexos tengo establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 378, esquina Larrañaga. Los que se consideren acreedores de dicha casa podrán presentarse con los justificativos correspondientes a la misma dentro del plazo establecido en la aludida ley. — José A. Colucci.

Feb.4-3757-v.feb.25.

OFICIALES

Oficina de Verificación G. de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas en el Departamento de la Capital, que él debe ser sttisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que el Poder Ejecutivo ha señalado para el pago de las Patentes de Giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente, o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272, de 8 a 12, desde la fecha hasta el 15 de Febrero próximo.

En ambos casos, los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Enero 15 de 1919. —La Dirección.

En.16-3507-v.feb.15.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE DEPOSITOS

De conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley de Aduanas, y con autorización de la Dirección General, se previene a los introductores o dueños de mercaderías depositadas desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1916, que dentro del término de veinte días deben renovar el almacenaje y eslingaje de las mismas, hasta el 31 de Diciembre de 1918, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. —Montevideo, Enero 16 de 1919. — Gabriel Retamoso.

En.18-3537-v.feb.8.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5787



Con fecha 27 de Enero de 1919, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.31-3688-v.feb.17.

ACTA N.o 5786

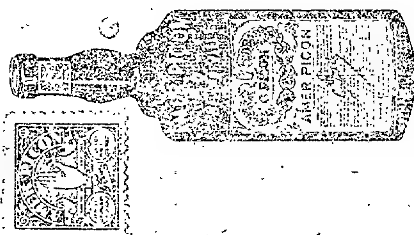
Con fecha 27 de Enero de 1919, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

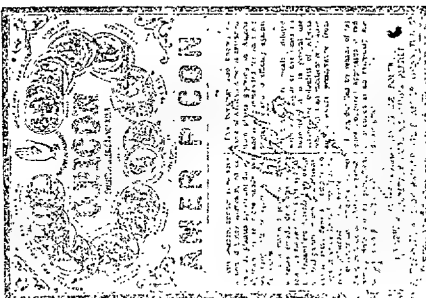
"RUISEÑOR"

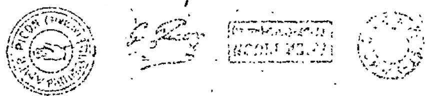
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.31-3687-v.feb.17.

ACTA N.o 5779







Con fecha 23 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Picón y Cía., de Marsella (Francia), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"AMER PICON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-3579-v.feb.11.

ACTA N.o 5740

Dyneto

Con fecha 8 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dyneto Electric Corporation, de Elbridge, Condado de Omondaga, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"DYNETO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a, 22.a, 25.a y 39.a. — Montevideo, Enero 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-3577-v.feb.10.

ACTA N.o 5774

AU BON PASTEUR



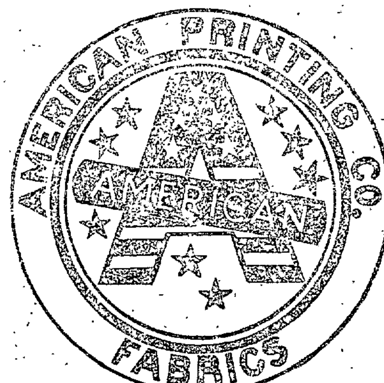
Con fecha 16 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de la Societé Anonyme des Filatures et Teintureries de St-Epin, de París, solicita el registro de la marca:

"AU BON PASTEUR — P. F. N."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 44.a a 49.a, 51.a, 52.a y 53.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-3526-v.feb.3.

ACTA N.o 5780



Con fecha 2 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Printing Company, de Fall River, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"AMERICAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-3574-v.feb.10.

ACTA N.o 5768



Con fecha 15 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores López y Cía., de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"DOLLAR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 5 y 9, clases 3.a, 9.a, 12.a, 16.a, 17.a, 22.a, 27.a, 28.a, 32.a, a 35.a, 37.a a 43., 55.a, 60.a y 72.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-3521-v.feb.3.

ACTA N.o 5781



Con fecha 23 de Enero de 1919, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de la Jonkopings och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag, de Westra Storgatan Jonkoping (Suecia), solicitan el registro de la marca:

"SNAKE FIGHT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a (especialmente fósforos). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-3576-v.feb.10.

ACTA N.o 5769

Con fecha 15 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Mercantil Sudamericana, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (R. A.), solicitan el registro de la marca:

"REY DE LA TEMPESTAD"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 a 5 y 9, clases 14.a, 16.a, 22.a, 29.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a. —Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-5322-v.feb.3.

ACTA N.o 5783



Con fecha 24 de Enero de 1919, el señor Juan Bonomi, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro (renovación), de la marca:

"AMARO O AMARGO BONOMI Hnos."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Enero 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-3582-v.feb.11.

ACTA N.o 5765



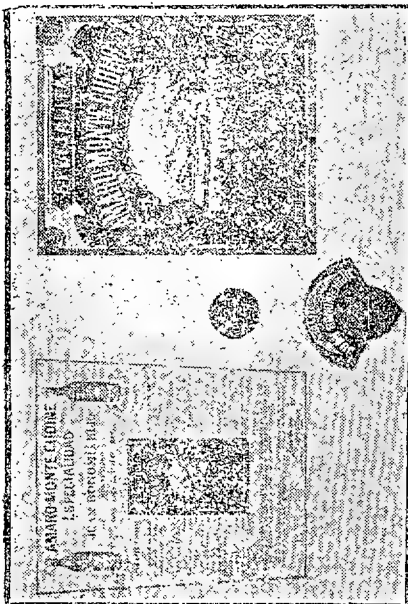
Con fecha 16 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de la Societé Anonyme des Filatures et Teintureries de St-Epin, de París, solicita el registro de la marca:

"P. F. & N."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 44.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-3527-v.feb.3.

ACTA N.o 5782



Con fecha 24 de Enero de 1919, el señor Juan Bonomi, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro (renovación), de la marca:

"AMARO MONTE CUDINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Enero 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-3581-v.feb.11.

ACTA N.o 5772

Con fecha 15 de Enero de 1919, el señor Macedonio Ferrari, apoderado del señor Vettor Pisani, de Nápoles (Italia), solicita el registro de la marca:

"YODOSALINA VETTOR PISANI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-3520-v.feb.3.

ACTA N.o 5780



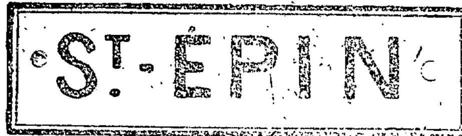
Con fecha 23 de Enero de 1919, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de la Jonkopings och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag, de Westra Storgatan Jonkoping (Suecia), solicitan el registro de la marca:

"VULCAN ASSURANCE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a (especialmente fósforos). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-3575-v.feb.10.

ACTA N.o 5776



Con fecha 16 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de la Societé Anonyme des Filatures et Teintureries de St-Epin, de París, solicita el registro de la marca:

"ST - EPIN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a, 52.a y 55.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-3528-v.feb.3.

ACTA N.o 5785

Con fecha 27 de Enero de 1919, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FAISAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.31-3686-v.feb.17.

ACTA N.o 5788



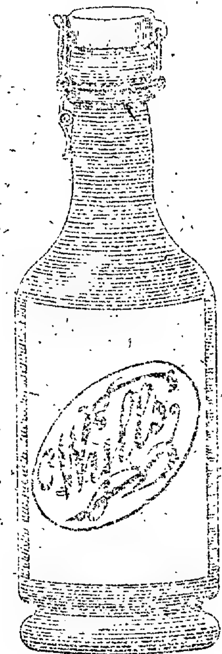
Con fecha 27 de Enero de 1919, los señores Rubio Hermanos, de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

"TITAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a, 7.a, 9.a, 11.a a 13.a, 15.a, 20.a, 21.a, 23.a, 26.a, 28.a, 30.a a 52.a, 54.a a 57.a, 60.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.28-3629-v.feb.13.

ACTA N.o 5777



Con fecha 21 de Enero de 1919, el señor Domingo Pereira, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:

"WYLLS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.23-3563-v.feb.8.

ACTA N.o 5773



Con fecha 16 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Barclay y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca:

"EL BEDUINO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. En.17-3524-v.feb.3.

ACTA N.o 5784

Con fecha 25 de Enero de 1919, el señor Carlos Abal, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"BELGRANO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.28-3630-v.feb.13.

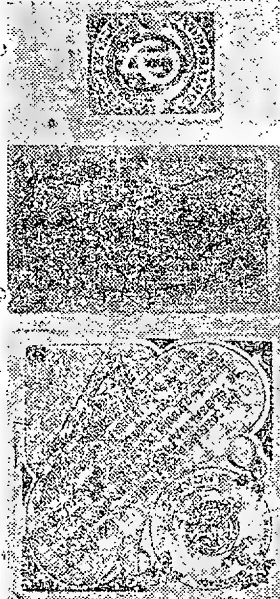
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

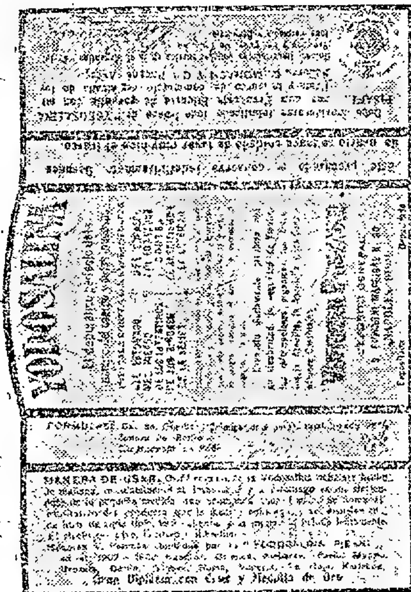
ACTA N.o 5770



Con fecha 15 de Enero de 1919, el señor Juan Harambure, de Montevideo, solicita el registro (renovación), de la marca:
"LA LIBERTAD"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 14.a, 58.a y 64.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.17-3523-v.feb.3.

ACTA N.o 5771









Con fecha 15 de Enero de 1919, el señor Macedonio Ferrari, apoderado del señor Vettor Pisani, de Nápoles (Italia), solicita el registro de la marca:
"YODOSALINA VETTOR PISANI"
destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
En.17-3519-v.feb.3.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Noviembre próximo las horas de Oficina serán de 8 a 12.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30 minutos.

El Administrador.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Segundo llamado a licitación para la provisión de piedra partida y recebo destinado a recargar el trozo de la carretera Montevideo-Minas, entre los kilómetros 24-012 y 39-912.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de piedra partida y recebo, destinado al recargo de la carretera Montevideo-Minas, entre los kilómetros 34-012 y 39-912, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Febrero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — José Pedro López, Oficial 1.o.
En.29-3663-v.feb.6.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de tres trozos de la carretera que partiendo del kilómetro 15-627-09 de la de Pando a Mosquitos conduce a la Estación Las Toscas.

Llámase a licitación por el término de un mes para la construcción de tres trozos de carretera que partiendo del kilómetro 15-627-09, de la de Pando a Mosquitos conduce a la Estación Las Toscas, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 de Febrero a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas sino encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Enero 27 de 1919. —José Pedro López, Oficial 1.o.
En.29-3664-v.feb.27.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para los trabajos de pintura en el edificio central de la Universidad, de estricto acuerdo con las memorias y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 8 a las 10 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 12 de Febrero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
En.28-3638-v.feb.12.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación pública para las reparaciones a efectuarse en la comisaría de la 3.a sección de Pan de Azúcar (Maldonado).

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación en el edificio ocupado por la comisaría de la 3.a sección en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones particulares y generales, y demás recaudos que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente (de $ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 5 de Febrero próximo, a las 10, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que

concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.20-3548-v.feb.5.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación para la construcción de una escuela en el "Solar de Artigas", en la República del Paraguay.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio escolar en el "Solar de Artigas", en la República del Paraguay, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo número 279, y en la Legación de la República en la Asunción del Paraguay, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la citada Legación el día 10 de Febrero próximo, a las 10, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.20-3549-v.feb.10.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la provisión de 11.127 metros cúbicos de pedregullo y 1.946 de recebo, destinados al recargo del trozo de la carretera a Minas, comprendido entre el kilómetro 26 y 33.948.

Llámase a licitación, por el término de quince días, para la provisión de pedregullo y recebo destinado al recargo del trozo de la carretera a Minas, entre kilómetros 26 y 33-948, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Febrero, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Enero 17 de 1919. —José Pedro López, Oficial 1.o.

En.18-3538-v.feb.4.

Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada

(SECRETARIA GENERAL)

Tercero y último llamado a licitación

Llámase a licitación pública para proveer al Hospital Militar Central de artículos de almacén, carnicería, fidelería, panadería, verduras, vinos, aves y huevos, desde el 1.o de Marzo de 1919 al 28 de Febrero de 1920, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Hospital, Avenida 8 de Octubre entre Cibils y Larrañaga, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en número de ley, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado y lacrado, se recibirán hasta el día 4 de Febrero próximo, a las 10 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio fuera más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Enero 18 de 1919. — Nicolás García y Casatroja, Secretario General.

En.20-3546-v.feb.4.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Interesa a los obreros

La Dirección de Obras Municipales necesita obreros para trabajos de pavimentación y removidos de tierras.

Los interesados en obtener trabajo pueden presentarse a inscribirse todos los días hábiles en el local ubicado en el Camino Aldea número 81 (Parque de los Aliados), de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1919. — La Dirección.

En.22-3562-v.en.31.

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Sección Química

Nómina de los comerciantes en leche eliminados del Registro General de Tambos y Lecherías por decreto de la Dirección de Salubridad, de acuerdo con el artículo 36 de la ordenanza municipal de fecha 18 de Octubre de 1911:

25—Juan Tobler.
38—Eduardo Ventura.
86—Adrián García.
140—Miguel Elizondo.
209—Olivio Algaré.
425—Domingo Tea.
529—Federico Perticarrara.
642—Isidoro Duarte.
708—Pedro Aguerre.
716—Andrés Sánchez.
720—Antonio Porteiro.
727—José García.
743—Feliciano de León.
773—Leocadio González.
793—José M.a Rivas.
795—Julio Albornoz.
808—Bernardo Theophile.
814—Gervasio Escobar.
846—Francisco Mesa.
897—Lorenzo Lacroix.
927—Luis Valle.
926—José Basallo.
1003—Francisco González.
1005—José Mellín.
1015—Ramón Varela.
1055—Carlos Padula.

Montevideo, Enero 29 de 1919.

A. Peluffo.

Feb.1.o-3707-v.feb.6.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Catalina Raggio Viale, propietaria del sepulcro número 2452 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Carmen Imbriaco, Julia Fernández y los de Juan Picardo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 11 de 1919. — La Administración.

En.18-3535-v.ab.18.

Ante esta Dirección se ha presentado don Jorge Eduardo Irvine, propietario del nicho número 736 del Cementerio del Buceo, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Jorge Tabrún, Mario Plá, Aída Verde, Vicente Llovet, Juan Martínez, Alfredo Paternostre, Juan Iriarte, María E. Fernández, Antonio Cuartara, Santiago Larini, Mercedes de la F. de Ros, María Rodríguez y los de Luisa Souto y Parada.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo, a contar desde la fecha, para trasladarlos a otro local; vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — La Administración.

Dic.13-3040-v.mz.13.

Habiendo solicitado don Oscar Costa, propietario del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 657, permiso para extraer con destino al Osario General los restos de Daminana M. de Montes, Dominga Cerdan y los de Luisa Giacobazzo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. —La Administración.

Dic.16-3095-v.mz.17.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de albañilería a efectuarse en la Plaza Independencia de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente hasta el día 5 de Febrero próximo, a las diez horas en cuya fecha y hora se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los que concurran a dicho acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o de rechazarlas todas si lo estima del caso.

El proponente que gane la licitación depositará como garantía la cantidad de doscientos pesos. — Melo, Enero 11 de 1919. — P. A.: Carlos A. Ros, Secretario.

En.15-3497-v.feb.5.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez para pavimentar con adoquín la calle Intendente Suárez entre General Flores y Florida (antes Ferrocarril), de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en la Intendencia hasta el día 15 de Febrero próximo a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Colonia, Enero 20 de 1919. — F. Triani, Intendente. — José M.a Rovira, Secretario interino.

En.31-3705-v.feb.15.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera y última vez, para la ejecución de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros lineales de carretera de macadam en el camino nacional de "Las Palmas", de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que existen a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, los cuales podrán consultarse todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911, fijándose en ellas el precio por metro lineal de camino y por metro cúbico de desmonte y terraplén, comprendiendo la caja.

Se recibirán en la Secretaría de la Intendencia el siete de Febrero próximo, a las diez, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente para los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Paysandú, Enero 3 de de 1919. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

En.8-3407-v.feb.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DEL SALTO

Desvío de camino

EDICTO

Por disposición del señor Intendente Municipal, don Anastasio Martínez, se hace saber al público que ante esta repartición se ha presentado don Eulalio Ariceta, arrendatario de un campo propiedad de los señores Arnaud y Antía, situado en la 6.a sección judicial, solicitando autorización para construir dos líneas de alambrados formando callejón en el campo referido, la primera de unos mil metros, más o menos, de largo, que seguirá a continuación de la ya construída por los propietarios en el camino departamental de Salto a Rivera, y que lindará con don José Milán y con estos últimos, cuya línea deberá quebrarse en tres puntos, haciendo esquinas para llevar el camino por buen terreno, según el peticionante, desviándolo unos cuatrocientos metros, más ó menos, término medio, en su mayor distancia, sacándolo de un pequeño potrero que atraviesa; y la segunda, de unos doscientos metros aproximadamente de largo, que continuará formando el camino vecinal que viene del Paso de Olivera en Mata Ojo Grande, y lindará con la sucesión Hoeninghaus, desviando el camino vecinal en ángulo casi recto, hasta encontrar el camino departamental ya mencionado.

De acuerdo con lo dispuesto por el Código Rural, se hace la presente publicación por el término de treinta días, previniéndose que los que se consideren perjudicados por el desvío proyectado, puedan deducir sus derechos ante esta repartición dentro del término fijado. — Salto, Diciembre 28 de 1918. — Juan Paiva, Secretario.

Dic.31-3237-v.en.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERTUA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1062, y doña ANGELA TAMBASCO, de 23 años de edad, de es-

tado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1863-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SORONDO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel España, y doña LAURA L. ABELLA, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión educacionista, de nacionalidad uruguaya, nacida en San José, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1864 v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PALAU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Piedras número 687, y doña MARIA DE LAS NIEVES MARDARAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Piedras número 422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1843-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN VIÑAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1889, y doña AGUSTINA SARA CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1845-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MASTANDREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1267, y doña TEMI MAESTRINI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1844-v.feb.4.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 238, y doña MARIA CASTIÑEIRAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1846-v.feb.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DELAFUENTE, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 1385, y doña DELFINA RUIBAL, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Guaraní número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1834-v.feb.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON HERMIDA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 760, y doña MARIA TERESA MUIÑOS GOLDAR, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1836-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VALANZANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 1214, y doña ROSARIA MICIASA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Viciniano, domiciliada en la calle Daymán número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
1832-v.feb.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRANQUILO VIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1370, y doña ENRIQUETA ROJAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1857-v.feb.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME PELAYO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1563, y doña JOSEFINA DEL'DUCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1872-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARTINEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 257, y doña MARIA ELENA ROVIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1853-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO PEREIRA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ejido número 1571, y doña CANDIDA RODRIGUEZ, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Ejido número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1861 v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GESTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1428, y doña JOSEFA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1860-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Mallorca, domiciliado en la calle Yaguarón número 1536, y doña ELISA MERENDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Caserza, domiciliada en la calle Curiales número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1852-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CARO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle del Cerro sin número, y doña PETRONA AMERICA PIÑEIRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
1851-v.feb.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALEJANDRO CORRADINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 1185, y doña AURELIA EUGENIA VOLONTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo **denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado** en la puerta de esta Oficina, en la de la 15a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espa-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

cio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1869-v.feb.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALAY (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1422, y doña EMA SUSANA GONZALEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1850-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ANDRES GRASSENI de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1712, y doña AIDA MARIA TURCUNI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1833-v.feb.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(Agraciada 2348)

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL VICENTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Yi número 1729, y doña PURA MORALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1873-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDEBERG BACO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Rocha número 2183, y doña MANUELA ALONSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1867-v.feb.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en esta sección, y doña AGUEDA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1868-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RICOBALDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2191, y doña MARIA ESTHER BERRETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1842-v.feb.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO PESQUEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 2.a Santiago Vázquez número 3 (18.a sección), y doña PAULA RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio sin número (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.
1835-v.feb.4

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAPTOPULOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Basiliquín Lefrado (Grecia), domiciliado en la calle Arenal Grande número 1892, y doña MARIA MAGDALENA DE MARCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Grande número 10 (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1870-v.feb.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TOMAS LOPEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo (España), domiciliado en la calle Caraguatá sin número, y doña INOCENCIA BAMPINA COLOMBO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Caraguatá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1874-v.feb.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Miguelete número 1330, y doña LEONOR MARIA CATTINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en las calles Millán y Reyes.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1871-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FERNANDEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Lucas Obes número 122, y doña JOSEFINA ROQUE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión abores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Lucas Obes número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1856-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS ZORRILLA DE SAN MARTIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Madrid (Legación Uruguaya), domiciliado en la calle Rincón número 493, y doña GUMA MUÑOZ DEL CAMPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Agraciada número 2704.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1855-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DELBUGGIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cristóbal Colón número 30, y doña ANGELA BORMIDA de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cristóbal Colón número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil
1854-v.feb.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO VIGLIANI, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tuyutí número 16, y doña CONCEPCION ETCHEBARNE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tuyutí número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1840-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MUZZIOATO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nicosia, Provincia de Catania, domiciliado en la calle Timbó número 1007, y doña MARIA FISOELLA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Nicosia, Provincia de Catania, domiciliada en la calle Timbó número 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1841-v.feb4.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOSQUERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña MARIA VICTORIA DELASCIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
1865-v.feb.6.

En el Miguelete, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SÁNCHEZ, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino de la Cuchilla Grande, y doña MARIANA LORENZA GARCES, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de las Instrucciones.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.

1866-v.feb.6

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO NARIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Durante sin número, y doña MARÍA MAGDALENA PEDEMONTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Ramón Massini número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1862-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BASSO MAGLIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2078, y doña CELIA FIGOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1837-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO MORTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 78, y doña BENJAMINA PIRIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Félix número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1838-v.feb.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO CABALLERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Rocha número 2695, y doña AIDA MAYER, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1839-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 1790, y doña ELENA TAMBUSSIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1849-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL BRAZIL DE SOUZA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Justicia número 1950, y doña MARÍA IRENE PARDIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Justicia número 1950.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1848-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VALDASTRI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1804, y doña VALENTINA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1847-v.feb.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña ISABEL ROCHA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1859-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PEREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en La Teja, y doña MÁXIMA CANTERO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

1858-v.feb.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Sánchez de Riviezzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.1.o-3715-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Siffredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.1.o-3714-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Galán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.1.o-3713-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Melitona Piedras de Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.1.o-3725-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bruzzxone de Nummon y María Magdalena Isabel Nummon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En 31-3706-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A. Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En 30 3650-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Testa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-3676-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Delfraro o Luisa María Esther Delfraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.29-3652-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.29-3653-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herbert Gray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo Enero 3 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.4-3250-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Judita o Judit Spallarossa de Deambrosis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación. —Montevideo, Diciembre 27 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.8-3418-v.feb.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Pandolfo de Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, call Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.1.o-3726-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.31-3704-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Pastorini de Bonini o Dominga Pastorino de Bonino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.28-2788-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide dictado en los autos caratulados Sebastián Alves de Oliveira, solicitando ampliación de "partición y venta de un bien proindiviso", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y cesionarios en la sucesión de los cónyuges Martín Alves de Oliveira y doña María Joaquina Martins, que son: Inés, Plácida, Rómulo y Rémulo, o René Alves de Oliveira Lima, Rufino Coltinho, Enriqueta Catalina Jaureguiberry, María Alberti Jaureguiberry de Alves, Manuel Alves Sarmiento, Faustina Alves de Saraiva, Juan Heraclio, Pedro Martín, Sebastián, José y Faustina Saraiva Alves, Ubaldina Palmar y Ema Alves de Oliveira Pereyra, Teófilo M. Boerr, Marcelo Olhaverriet, Agustín Fernández, Juana I. Alves de Oliveira, Damián Vanterló y su esposa Idalina de Freitas de Vanterló, Carmen Gonzalvez de Alves y Julio Alves, Martín Alves, Pablo Lotito, Idoval Oliveira, Andrés Viera y Antonia Alves de Oliveira o sus herederos o cesionarios en los derechos que tengan sobre los montes situados sobre el río Negro, pertenecientes a la sucesión de los prenombrados cónyuges, y que se hallan en la fracción de campo que cupo en herencia a don Sebastián Alves, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos que por ampliación de partición y venta de dichos montes proindivisos les inicia el peticionario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.11-3457-v.feb.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Margarita García de Morelli y María García de Ferreira contra don Manuel García, rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza al señor Manuel García para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.27-3135-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Pérez Albeniz de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.27-3212-v.feb.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bárbara Margarita Montes de Reventós y doña Isabel Reventós de Raventos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.29-3643-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Herboso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.29-3660-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Folco o Elena Falca de Peirous, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.29-3644-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Villa González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-3621-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Donesteguiborda de Berterretche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-3620-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Salom, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-3617-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Moreno de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-3618-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ignacia Zuazunegui de Odriozola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-3619-v.feb.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Pedro Aranguren contra los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la Villa Colón, de este Departamento, señalado con el número 15 de la manzana número 5, prescripción", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la Villa de Colón, de este Departamento, designado con el número 15 de la manzana número 5, compuesto de 1.130 metros con 60 decímetros y 96 centímetros cuadrados, teniendo 34 metros 36 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Pérez Marchena, por igual extensión de fondo al Nordeste, que, por formar esquina hacen también frente al Nordoeste a la calle Peavodi, lindando por los demás costados con la misma manzana. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-3341-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Emilio Julio Offroy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ela por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.2-3317-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Burkhardt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Oscar Lutz y Burkhardt, doña María Julia Benelli de Fernández, don Severo Manaro o sus suceores y don Francisco Mussi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que, a los efectos de la presente publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.2-3318-v.feb.3.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Paseyro y Cía. contra los herederos de don Juan Ventura Díaz y doña María Sandoverá, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Juan Ventura Díaz y María Sandoverá, llamados Manuela, Estefanía y Florencia Díaz, sus sucesores a cualquier título, a los sucesores de la coheredera doña Juana Díaz y a todos los que se consideren con derecho a las dos fracciones de campo situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Soriano, y que consta la primera de un área de 135 hectáreas 2.098 centoáreas, lindando: por el Norte, con campos de José Víctor Barrenechea (hoy Ignacio Barrenechea); por el Sur, con la cañada de Magallanes; por el Este, con campos de José y Carlos Mai, y por el Oeste, con Pablo Avila y Juan Antonio Fernández (hoy Antonio Paseyro); y la segunda de 112 hetcáreas 6.937 centiáreas 16 decímetros, que linda: al Norte, con campo de Doroteo Avila, Juan A. Dufour y Juan Antonio Fernández; al Sur, la cañada Magallanes y campos del señor D. Pereyra; al Este, la fracción descripta anteriormente, y al Oeste, con campos de la sucesión Pedro Páez (hoy Santiago Turienzo), para que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.31-3303-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de los cónyuges Vicente Díaz Gonzálbez y María Joaquina de Nascimento", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a los señores Alejandrina Díaz, Honorio Díaz, Dominga Castilla, Valentina y Gumersinda Díaz, Juan Díaz, Francisco, Marcos, Marciano, María J., Juan, Andrés, Juliana, Francisca y Rosa Díaz, Nicolás y Pascual Díaz, Celiodato y Adela Díaz, Nuncia Díaz, María de la Concepción Díaz, Evaristo Esteves, Anacleta Díaz, Francisco, Cirilo, Pedro da Silveira, Rosalina Silveira de Figueroa, Claudio, Clemencia, Donata, Flora, Petrona, Doroteo, Isabelo Máximo y Anastacio Figueroa, Juan Antonio da Silveira, Diolinda Díaz da Silveira, María Belmira, Gertrudis y Candelaria da Silveira, Francisca Antonia da Silveira, Miguel, José Santos, Aparicio, Diolinda, Valmor y Rosa Díaz, Lucía Antonia da Silveira de Márquez, Nilo y Pedro Márquez, Carolina Viera, viuda de Bonebal Márquez, Vicente Antonio da Silveira, Benito o Benuto, Santos, José Antonio y Serafín Silveira, María Díaz da Silveira de los Santos, Francisco, Celenaria, Manuel, Olivio, Rosa y Pedro de los Santos, Alberto de los Santos, Patrocio, Manuel y José de los Santos, Miguel Díaz, Lucía Díaz, Vicente Díaz, Isabel, Luis, Miguel, Anacleta, Osorio, Isaías, Atiliano, Juan, Climaco y Nuncia Díaz, José Díaz, Pedro Galarsa, Nuncia, Deidamia, Miguel y Francisca Díaz, y Luis, Hipólito, Antonia, Onofre, Patrocinia y Damacena Díaz, Viviano Díaz, Francisco Díaz, Pedro Díaz, Concepción Díaz, Manuel Díaz, Virginia Díaz, Geremías Díaz, María Díaz, Nuncia, Juan, Armando, Rosa y Miguel Guedes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-3280-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Serafín Ledesma se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Serafín Wáshington Ledesma, por figurar en ella con los nombres de Alfonso Serafín Wáshington, debiendo serlo sólo con los de Serafín Wáshington. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.— Montevideo, Noviembre 20 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.30 3678-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Ginevra Lodovici para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Santino Cattani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose contar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.16-3502-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Hipólito Alberto Balard, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Josefina María Aurelia Soulié, así como para la audiencia del día 18 de Abril del año entrante a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.4-3363-v.feb.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Díaz de Velloso, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.30-3281-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Declaración de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Francisco Carrau solicitando la declaración de ausencia de su hijo José Pedro Carrau, que supone falleció a consecuencia del naufragio del vapor "Titanic", pues tomó pasaje en ese vapor, según aparece de las listas respectivas, y salió de Southampton y Cherburgo el 10 de Abril de 1912, sin que su nombre figure en la lista de sobrevivientes después del naufragio. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.1.o-3728-v.feb.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Bernardo Cortés solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Juana Ocafrain de Cortés, por aparecer la extinta como Juana Cortés solamente, cuando su verdadero apellido es Ocafrain, casada con don Esteban Cortés y de la de defunción de su padre don Esteban Cortés, porque en ella se dice que es viudo de doña Juana Cortés, cuando debe decirse de Juana Ocafrain. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que establece el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.1.o-3729-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gerónima Vidal de Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.1.o-3719-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Dolores Hueras Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés González Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.

En.20-3540-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los causahabientes de don Roque Freire, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezcan a estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado doña Pilar Permuy, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los representará en ese expediente, y en los autos sobre investigación de paternidad y sucesorios del nombrado Roque Freire, que se propone iniciar doña Pilar Permuy, y con cuyo defensor de oficio se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.

En.3-3331-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, se cita a don Antonio Duarte Ferreira o a quien sus derechos represente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de su hijo Emilio Nacimiento Duarte, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Artigas, Octubre 26 de 1918.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.5-2318-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Grasetas y doña Antonia Ortega de Grasetas, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.1.o-3716-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 19 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.29-3650-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 29 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.28-3649-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la aper-

tura de las sucesiones de don Braulio Valdivia y de sus hijos Américo, Zenona, Ramón, Francisco y Braulio Valdivia y de Ramón Umpiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Noviembre 7 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
En.29-3648-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Gopar Abreu, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
En.29-3647-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Grasetas y doña Antonia Ortega de Grasetas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1918. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
En.29-3646-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Santurio, a finde que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
En.29-3645-v.feb.8.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Luis Vignoli, se ha presentado don Andrés Calandria, en representación de los herederos del citado causante, solicitando se rectifique la partida de nacimiento de su poderdante, don Luis Vignoli (hijo del predicho causante), por adolecer de error en el apellido paterno, pues figura con el apellido Viñolo, en vez de su verdadero y único: Vignoli. — Canelones, Diciembre 21 de 1918. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.
En.29-3651-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana González de Corujo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
En.28-3623-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Sotelo de López del Pan y doña Elcira López del Pan de Travadelo, a fin de qxue todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 15 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
En.28-3622-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Jorge de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos n forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
En.27-3615-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Dutilh, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 17 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
En.30-3665-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Passadore de Cardoni, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 21 de 1918. —Raúl Barbot, Escribano.
En.30-3666-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Barotti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 21 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
En.30-3667-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Dall'Orto (hijo), citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembe 17 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
En.30-3670-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los hermanos don Francisco Tugginer y don Adolfo Tugginer, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 15 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
En.30-3668-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el expediente caratuado "Sucesión de María Abascal de Casco", se cita, llama y emplaza al heredero Gregorio Candelario Casco para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. — Colonia, Noviembre 23 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
En.30-3669-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Dalmas, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 17 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
En.8-3409-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se cita y emplaza a don Rufino Leiva para que dentro del término de noventa días omparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de sentencia le ha iniciado don Lis Navone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Colonia, Octubre 29 de 1918. —Juan Defranqui, Escribano Público.
Nov.9-2385-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Lepratti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
En.27-3046-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Juan Bautista Pinasco y doña Carmen Villalba, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
En.27-3045-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Rivero de Andreini, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
En.27-3004-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Coloina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Estelrriq, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano. En.27-2910-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tunessi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
En.27-2909-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Próspero Martínez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
En.27-2908-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Francisco Illes y doña Bernardina Ramón Morales de Illes, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
En.27-2926-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rebeca Gugelmeier de Ebert, citándose a todos los interesados a fin de que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 21 de 1918. — Raúl Barbot, Actuario.
En.28-3632-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Loustaunau, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir ssu derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.
En.28-3633-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Carbajal para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Sucursal del Banco de la República de esta villa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. —Rosario, Diciembre 24 de 1918. — Bernardo Paz. En.8-3410-v.feb.8.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama emplaza a don Juan Lepratti, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho

en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Pedro Curutchet, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en dicho juicio. — Rosario, Octubre 29 de 1918. — Bernardo Paz.

Nov.20-2295-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "Josefa Zabaleta de Curutchet, prescripción treintenaria", se hace saber que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a unas sobras de terreno de 5 H. 7.334 m. 52 dm. 46 cm. y 68 m|m. existente dentro de mayor área de terreno que dicha señora posee en esta sección, y cuyo total linda: al Norte, con Juana Zabaleta; al Sur, con Francisco M. A. Zabaleta; al Este, con calle, y al Oeste, con el arroyo del Sauce para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio, quedando también citados para llenar el juicio de la conciliación. — La Paz (C. P.), Noviembre 29 de 1918. — Juan D. Vigna Guigou.

En.8-3411-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Malín, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Nueva Helvecia, Enero 27 de 1919.— Juan E. Maranda, Juez de Paz.

En.30-3674-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Felisa Bargas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 20 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

En.28-3631-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Torres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.28-3636-v.feb.28.

Interdicción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Manuela Rosano, divorcio" se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Noviembre próximo pasado, se ha decretado la interdicción de una finca situada en esta ciudad, en la Avenida 19 de Abril, antes Caballero, perteneciente a la sociedad conyugal formada por don Ciriaco Sosa y doña Manuela Rosano, no pudiendo el esposo hacer acto alguno de disposición de dicho inmueble. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días.— Durazno, Diciembre 4 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.27-3166-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Píriz de Loaces, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 23 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.27-2804-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fort, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 25 de 1918. —Isidoro Vidal, Actuario.

En.27-2803-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Mario González, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 21 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.

En.27-2721-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Durazno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Aguirre, citándose a todos los interesados, y con especialidad a Andrés Mera, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. Para estas publicaciones se habilitó el feriado actual. — Sarandí del Yi, Diciembre 31 de 1918. — Manuel J. Quadrado.

En.14-3487-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que se han presentado los sucesores de Javier Jaunarena solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Javier Jaunarena, donde dice Gabriel, debe decir Javier. En la de bautismo de Filomena Jaunarena, donde dice Juana Cheverría, debe decir María Josefa Echeverría. En la de bautismo de Pedro Jaunarena, donde dice Juana Josefa, debe decir María Josefa. En la de bautismo de León E. Jaunarena, donde dice Juana, debe decir María Josefa. En la de bautismo de Isabel Jaunarena, donde dice Juana, debe decir María Josefa. En la de nacimiento de Baldomera Jaunarena, donde dice Jaumarena y Juana Etchevarría, debe decir Jaunarena y María Josefa Echeverría. Y en la de nacimiento de Ezequiela Jaunarena, donde dice Jaumarena y Juana Echevarría, debe decir Jaunarena y María Josefa Echeverría. — Trinidad, Diciembre 12 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

En.31-3703-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Juan Clímaco Sastre, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Fernando Hácar Pinto, en su carácter de mandatario de don Juan Clímaco Sastre, solicitando la prescripción treintenaria en favor de su mandante de una fracción de campo situada en Polanco del Yi, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 122 hectáreas, 9.329 centiáreas 8 decímetros, comprendidas en una fracción de 600 hectáreas\ 2.021 centiáreas 5.425 centímetros, lindante: por el Norte, con la sucesión de José M.a Hernández, Mateo Aramburú, Juan Sastre y sucesión de Máximo Sastre; por el Sud, con la costa del arroyo Castro, que lo separa de campos de José M. Murgiondo; por el Este, con la sucesión de don Francisco Aramburú, y por el Oeste, con la junción del río Yi y el arroyo Castro; que el campo deslindado, con sus sobras, perteneció a don Máximo Sastre y a doña Juana López, padres de don Juan Clímaco Sastre, y que fué repartido entre todos los herederos, con especificación de las sobras encontradas; que por lo expuesto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las sobras del campo referido a que se presenten a este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, con los justificativos correspondientes, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Noviembre 12 de 1918. — P. Sáenz Silva, Escribano.

En.27-2862-v.feb.5.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Heraclio Sastre y otros; prescripción treintenaria", por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a las sobras de las fracciones de campo que más abajo se detallan, a que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Las sobras de las fracciones de la referencia son las siguientes: 1.o Una fracción de 41 hectáreas 5.536 centiáreas, ubicada en Polanco del Yi, 8.a sección judicial de este Departamento, lindante: por el Norte, con Florentino Hernández; por el Sud, con la sucesión de don Máximo Sastre; por el Este, con don Mateo Aramburú, y por el Oeste, con el río Yi; comprendida dicha fracción dentro de otra fracción de 124 hectáreas 5522 centiáreas, situada en el mismo lugar, con los límites expresados. 2.o 8 hectáreas 7.813 centiáreas, situadas en el mismo lugar, comprendidas dentro de otra fracción de 55 hectáreas 9.321 centiáreas 44 decímetros, lindante: al Norte, con la sucesión de José María Hernández; al Sud, con Herminda Sastre; al Este, con Bonifacio Sastre (hoy al Sud y Este con Juan C. Sastre), y al Oeste, con el río Yi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 14 de 1918. — P. Sáenz Silva, Escribano.

En.27-2863-v.feb.5.

Declaración de quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto dictado por dicho magistrado en el expediente caratulado: "Brunet y Cía. y Bartolomé Triay, solicitan se declare en quiebra a Eduardo Sarogni", con fecha 26 de Noviembre del corriente año, ha sido declarado de oficio en estado de quiebra el expresado Eduardo Sarogni, y por el mismo auto decretose el arresto de dicho fallido, como asimismo la ocupación por el Juzgado de todos los bienes, libros, documentos y papeles de su giro comercial y retención de toda su correspondencia epistolar y telegráfica, previniéndose a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, a que lo denuncien por escrito a este Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices a quiebra. Prohíbese asimismo hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes de la masa, fijándose el término de 60 días, dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico de la quiebra, que lo es don Rogelio Roca, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación.—Florida, Diciembre 2 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.6-2905-v.fb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago San Martín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 29 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-2864-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de José Avellana", por el presente se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión a que se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, por sí o por apoderado en forma, a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Florida, Octubre 14 de 1918.—Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.6-2329-v.feb.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, se hace

saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Román J. Eulacio y don Carlos Marinoni, proponiendo probar la prescripción treintenaria respecto de los siguientes terrenos, ubicados en el pueblo 25 de Mayo, 12.a sección judicial del Departamento, uno de cinco mil metros, lindando: al Norte, calle Norte América; al Sur, calle Unión; Oeste, Román J. Eulacio, y Este, con Juan Roque y sucesión Ramón Alvarez; y el otro, compuesto de 2.500 metros, linda: al Norte, Benito Portela; Sud, calle Unión; Este, Manzana 54 y al Oeste, sucesión de Ramón Alvarez (antes Alejandro Beisso), por lo que se emplaza a Ramón, Ramón Martín y Juan Alvarez, sus sucesores o causahabientes y a toda otra persona que se considere interesada para que comparezcan a llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho dentro de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que, a los efectos del emplazamiento, se contará el feriado mayor. — Florida, Diciembre 6 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario. En.18-2988-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Jaureguy, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 21 de 1918.— Antonio Stagnaro, Escribano.

En.31-3681-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Calabuig, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 21 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.31-3682-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona de León de Guerra, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 12 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.30-3673-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Delgado, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Diciembre 12 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.30-3672-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Moreno, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Diciembre 5 de 1918. —Antonio Stagnaro, Escribano.

En.29-3655-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Píriz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 17 de 1918.— Antonio Stagnaro, Escribano.

En.29-3656-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Gándara, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Diciembre 3 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.29-3654-v.feb.3.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que por auto de fecha dos de Diciembre del corriente ha sido declarado incapaz don Anacleto Alvira, habiéndosele nombrado curador a don Alberto E. Rodríguez. — Maldonado, Diciembre 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano. En.28-3639-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días.—Maldonado, Octubre 30 de 1918.— Antonio Stagnaro, Escribano.

En.27-2293-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Maldonado, se hace saber al público la [illegible] de la sucesión de don Francisco Méndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Maldonado, Diciembre 23 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.

En.7-3376-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Chavez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Maldonado, Diciembre 24 de 1918. — Antonio Stagnaro, Actuario.

En.7-3375-v.feb.7.

JUZGADO DE FERIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Embargo

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Feria Departamental, se hace saber al público que con fecha veinte de Diciembre último se trabó embargo a una fracción de campo de propiedad de don Máximo de León y Velázquez, ubicada en Los Ceibos, primera sección de este Departamento, y linda: al Norte, Cecilio Robaina; al Sud, Martín Buda y Faustino Martínez; al Este, Pablo Pérez, y al Oeste, sucesión Luciano Barrios, cuya superficie es de once hectáreas seis mil veinticinco centiáreas noventa y tres decímetros cuadrados. — Maldonado, Enero 8 de 1919. — F. Tassano, Juez de Feria.

En.16-3515-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laureana de la Llana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 2 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.1.o-3709-v.mz.4.

Incapacidad

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Amelia Ortega, incapaz", se hace saber que por auto de fecha 24 de Octubre pasado se ha declarado en estado de incapacidad a la citada Amelia Ortega, nombrándosele su curador à don Américo García, de esta ciudad. Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que se ha presentado el apoderado don Antonio Fusco, en los autos sucesorios de don Luis Ojero, iniciando juicio por la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Gregorio Pilar Lorenzo aparece la abuela materna con el apellido de Miraballo, cuando debe decir Miraballes. En la de bautismo de Justa Indalecia Lorenzo, el apellido de la madre aparece Ojeda, debiendo decir Ojero, que es el verdadero, y el apellido de la abuela materna está Miraballo, en vez de Miraballes. En la de nacimiento de Braulia Martiniana Lorenzo existe la equivocación de haberse escrito el apellido de la madre de la inscripta y del abuelo materno Ogero, en vez de Ojero, que es el verdadero, y la abuela indicada es de apellido Miraballes, y no Mirabal, como está. En la de nacimiento de Seferina Lorenzo aparece el padre de la inscripta con el apellido Lorezo, y es Lorenzo: el apellido de la madre y abuelo materno está escrito Ogero, y es Ojero, como también está equivocado el apellido de la abuela materna, que es Miraballes y no Miraballo. En la de nacimiento de Carmen Deogracias Lorenzo también está equivocado el apellido de la abuela materna, que es Miraballes, y no Miraballe, y, fialmente, en la de nacimiento de Carlota Lorenzo, el apellido de la madre y del abuelo materno figura como Ojedo, debiendo establecerse Ojero, y el apellido de la abuela materna es Miraballes, y no Miraballe; como también está equivocada la partida de bautismo de Teodora Paula Faustina Ojero, pues el padre de la inscripta figura con el apellido Otero, debiendo decir Ojero. Y de acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por quince días. — Minas, Enero 27 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.

Feb.1.o-3711-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Clavijo de Barrios, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Diciembre 24 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3585-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la aprtura de la sucesión de don José Adrián Mattos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan antes este Juzgado a deducirlos.—Minas, Diciembre 23 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario. En.27-3586-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Paterra y Felicia Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 17 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3587-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cúneo de Campodónico, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Noviembre 7 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3588-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Confuorto de Curcio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos—Minas, Diciembre 13 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3589-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serapio Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bieens fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Diciembre 13 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.

En.27-3590-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Próspero Dionisio, Indamira, Isabel y Rosa García y Juan Pablo García, por sí y sus pupilos Nemesia y Sabás García, auxiliatoria de pobreza para litigar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Dionisio García y a Francisco García, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibi-

miento de nombrárseles defensor de oficio. —Minas, Diciembre 16 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.
En.27-3591-v.mz.27.

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que habiendo sido declarado fallido el comerciante de este Departamento Fabián Zalba, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Alberto D. Pérez, los justificativos de sus créditos. — Minas, Diciembre 13 de 1918. — Arturo. Barriére, Actuario.
En.27-3201-v.feb.25.

Incapacidad

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto de este Juzgado de fecha veintiuno de Noviembre corriente se ha declarado a Rufino Latorre en estado de incapacidad, nombrándosele su curador a su padre, don Venancio Latorre Menchaca. — Minas, Noviembre 27 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
En.27-3202-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Ubaldina Tellechea de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1918 —Arturo Barriére, Actuario.
En.27-2928-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Otáz de González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
En.14-3483-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Mercapide de Perla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 6 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
En.11-3080-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martiniano Antúnez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
En.8-3404-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Cortés, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
En.8-3403-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor de Armas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
En.8-3402-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Caruso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario.
En.8-3401-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Navarro (con habilitación de la feria mayor), citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
En.3-3328-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Etchebarne, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.27-3598-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Basigalupe, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con deerchos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Diciembre 16 de 1918.—Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.27-3593-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gaspar Riet, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por deercho.—Paysandú, Diciembre 10 de 1918.—Teófilo M. Real, Escribano Pública.
En.27-3594-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Se ha declarado abierta la sucesión de Luis Mastromauro, y se cita a los interesados para que dentro del treinta días comparezcan a ejercitar las acciones de que se crean asistidos.—Paysandú, Diciembre 14 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.27-3595-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Blanca Landó de Pisano, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Paysandú, Diciembre 23 de 1918. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.31-3684-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Severino Pereira Brasil, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Diciembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.28-3625-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Inocencio Collares, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Diciembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.28-3626-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don José Cerfoglio, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Diciembre 6 de 1918. — Teófilo M. Leal, Escribano Público.
En.27-3000-v.feb.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de don Gregorio Picón, Eduvijes Muñoz o Velis y Filomena Picón, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 28 de 1918.— Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.27-2880-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Juan José Deleón, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Diciembre 13 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
En.7-3379-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Leandro Izquierdo, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Paysandú, Diciembre 8 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.13-3051-v.feb.13.

Emplazamiento

Se cita y emplaza a Pedro Luna, Pedro Luna (hijo) y Ernesto Luna para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Simón B. Amighetti, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 13 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.20-3170-v.mz 20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Clorinda Pignone de Ballvé y de Miguel S. Ballvé, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Diciembre 13 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
En.31-3694-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teo-

dora Gularte de Arribillaga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresanda causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 13 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

En.29-3658-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elvira Andrade, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Diciembre 12 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

En.28-3641-v.feb.7.

Citación y prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan C. de Alzaybar y otro contra la sucesión de Vicente Díazx Gonzalves y otros, prescripción", se hace saber que don Juan C. de Alzaybar, por su derecho propio y por su socio don Julio S. Gil", don Mario Berro, por sí y por don Raúl Pittalúga, se han presentado ante este Juzgado promoviendo juicio ordinario contra la sucesión de Vicente Díaz Gonzalves, sus descendientes y sucesores, contra aquellas personas de quienes es cesionario el doctor Félix Polleri, en la persona de este domiciliado en Montevideo, calle Colonia número 1060, para que concurra a contestar el juicio y llenar la conciliación en el plazo de veinticinco días, contra los domiciliados fuera del país, que se supone sean sucesores; Juana, David, Juvencio, Quinto y María Catalina Márquez, Florisbelo, Genoveva, Alejandrina, Vicente, Manuel, Juan, Gabino Albor, Ceferino, Concepción y Diolinda da Silveira, de quienes se ignora el domicilio, a fin de que concurran por sí o apoderado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos asimismo para la conciliación, para que en definitiva se diclare prescripta una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de un área de 3.836 hectáreas, 81 áreas y 88 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Nordeste la cuchilla del Medio, que vierte aguas a Cuñapirú y Corrales; por el Este, las puntas del arroyo o bañado de la Calera, tres bañados y también tres rectas, divisionarias del campo denominado de los Chicones, hoy de don Juan Olivera, don Martín Arbiza y don Galbán Machado Leal; por el Sudeste, el arroyo Corrales y bañados que en él degeneran, y por el Oeste, con un rumbo o línea recta desde el arroyo de Corrales a la cuchilla, aguas a Cuñapirú y Corrales, dividiendo con la sucesión de José Ignacio Gonzalves dos Santos. —Rivera, Noviembre 28 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Dic.9-2969-v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, dictada en los autos "Sucesión Fermín Figueroa, prescripción", se hace saber que se cita, llama y emplaza a don Pedro Gómez, doña Anacleta Díaz González, don Francisco Gómez y a todos sus sucesores a título singular o unilateral, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar el requisito de la conciliación y contestar a la demanda que se les entabla con respecto a la acción prescripta de una fracción de campo compuesta de doscientas noventa hectáreas, seiscientas noventa áreas, nueve centiáreas, dos mil diez y ocho metros y dos decímetros, situada en la 4.a sección de este Departamento y cuyos límites son los siguientes: Por el Norte la cañada del Sauce, que vierte aguas en la cañada de los Gómez, afluente ésta a su vez del arroyo Cuñapirú, que lo separa de más campo de esta sucesión, que correspondió a la sucesión Silvera; por el Este, con campos de las sucesiones de Martín Botiño; por el Sur, con campos de don Luis Mello, y por el Oeste, la ya citada cañada de los Gómez, que la separa de los campos hoy habidos por los sucesores de don Jerónimo Machado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Rivera, Septiembre 21 de 1918.—Arturo Vivas Cerantes, Escribano Público.

Nov.4-2273-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Bernardo Garbarino, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

En.27-2871-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florencio Páez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 7 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.31-3698-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JPDICIAL —Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamina Costa de Inda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.28-3627-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Víctor J. Barrios contra Delmiro Rodríguez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al referido Delmiro Rodríguez o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Rocha, Diciembre 20 de 1918. —Juan Cendán, Escribano.

En.28-3628-v.ab.28.

Emancipación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Francisco E. Acosta, emancipación de sus hijos Avelino Francisco y Adolfo Juan Acosta", se hace saber que por auto de fecha de ayer se ha concedido a don Avelino Francisco y Adolfo Juan Acosta la emancipación a que se refiere el inciso 4.o del artículo 280 del Código Civil, y la autorización que determina el inciso 1.o del artículo 10 del Código de Comercio, habiéndose inscripto en el Registro de Comercio la escritura de emancipación otorgada en esta ciudad el día catorce de Noviembre último ante el escribano Federico Ribas, por Francisco E. Acosta, a favor de los nombrados Avelino Francisco y Adolfo Juan Acosta. — Rocha, Diciembre 10 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3603-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Nacianceno y Toribio Páez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3602-v.feb.27.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Exaltación Velázquez de Malzoni contra Rafael Malzoni, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la referida sociedad conyugal Malzoni-Velázquez. — Rocha, Diciembre 16 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3601-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wenceslada Olivera de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3600-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Valentín Carrasco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 3 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3599-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Scavino, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-2995-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Sabatino de Maffia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-2873-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Genaro Ochoa de Alaiza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-2967-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Apatía, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña Dominga Pérez de Baccino o Baccini, solicitando la rectificación de los recaudos que ha presentado, en el sentido siguiente: El apellido Baccino, que aparece mal escrito, es como queda expresado; los nombres de lso interesados Damiana, Delmira, Jacinto, Agustina, Luisa, son así, y no como aparecen escritos en los respectivos recaudos; y el apellido Musini, no es así, sino Mussini. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Enero 27 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.31-3702-v.feb.15.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que este Juzgado ha decretado con fecha 28 de Noviembre último, en los autos sucesorios de Lorenzo Berrutti y Luisa Peluffo la incapacidad de Juan Berrutti, habiéndosele designado por curador a su hermano Lorenzo Berrutti. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.31-3701-v.feb.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Francisco Luaces, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Di-

ciembre 5 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.31-3700-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Forteza de da Rosa solicitando rectificación de su partida de nacimiento, consistiendo el error en haberse inscripto el nacimiento de ésta solamente con el nombre de Natividad, cuando debe ser Ramona Natividad Forteza. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. —Salto, Diciembre 14 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.31-3693-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pipola o Pipolo de Polito, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 17 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.31-3690-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 27 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.31-3691-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Díaz da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Diciembre 9 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.27-3099-v.feb.17.

Rectificación de partidas.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don José Arzaguet y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don José Jacinto Arzaguet con doña Celedonia Pereira: El nombre del contrayente debe ser José, en vez de José Jacinto, y el nombre del padre de la contrayente debe ser Bentos Francisco, y no Benito Francisco. Partida de nacimiento de José: El nombre de éste debe ser José Desiderio, en vez de José solamente; donde la madre aparece como Mónica Pereyra, debe decir Celedonia Pereira; el nombre y apellido del abuelo materno debe ser Bentos Francisco Pereira, y no Bentos Pereyra, y el apellido de la abuela materna debe ser Techera en vez de Texeyra. Partida de nacimiento de María Nieves: El apellido del padre y del abuelo paterno debe ser Arzaguet, en vez de Alzaguet; el nombre del abuelo materno es Bentos Francisco, en lugar de Bentos, y el apellido de la abuela materna es Techera, en vez de Techeira. Partida de nacimiento de María Blanca: El nombre de la madre es Celedonia, y no Sejdonia; el de la abuela paterna es Nieves Contreras, y no Niebes Contrera: el de la abuela materna es Natividad, y no Natibidad, y el abuelo materno es Bentos Francisco, y no Bentos solamente. Partida de nacimiento de Juan Cipriano: El nombre del abuelo materno es Bentos Francisco, y no Bentos solamente, y el apellido paterno es Arzaguet, y no Arzaquet. Partida de nacimiento de Ilda Juliana: El apellido paterno es Arzaguet, y no Alzaguet; el apellido de la abuela paterna es Contreras, y no Contrera; el nombre del abuelo materno es Bentos Francisco, y no Bentos solamente, y el apellido de la abuela materna es Techera, y no Texeira. Partida de nacimiento de Heraclio E.: El apellido del abuelo materno es Bentos Francisco, en lugar de Francisco Bentos. Partida de nacimiento de Raúl Miguel: El apellido materno es Pereira, en vez de Pereyra, y el de la abuela paterna es Contreras, en vez de Contrera. A los efectos de la ley se hace la presente publicación, habiéndose, a tal efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 31 de 1918. —Jorge N. Castro, Actuario.

En.13-3463-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Castro de Castro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose al efecto habilitado la feria mayor para este emplazamiento. — Salto, Diciembre 24 de 1918. — Bismark Suárez, Actuario ad-hoc.

En.8-3420-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Favier de Ziégler, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 4 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.27-3606-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Pedro Pisacco para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juezgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Salto, Diciembre 12 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.27-3604-v.feb.6.

Apertura de sucesión.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Félix Zanotta, María Balbiani de Zanotta y Juana Balbiani de Zanotta para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Salto, Diciembre 10 de 1918.— Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.1.o-3605-v.feb.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gerónimo Bentos Pereira solicitando segunda copia de una escritura relativa a la compra de una fracción de campo, con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ochenta y cinco hectáreas noventa y cinco áreas treinta y nueve centiáreas doce decímetros noventa y ocho centímetros y setenta y cinco milímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Julio Gimenes; por el Sur, con la sucesión de don Domingo Larralde; por el Este con la sucesión de Felisberto dos Santos, y por el Oeste, con don Nicolás Herrera y Cruzet. Dicha escritura fué extendida por el escribano don Juan H. Legendre con fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos siete. A los efectos de ley se hace la presente publicación, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor para estas publicaciones. — Salto, Diciembre 26 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.7-3373-v.feb.7.

JUZGADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zappa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Nov.26-2709-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL SALTO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Juan Rodríguez para que comparezca a este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que le promueve la Administración Departamental de Rentas por infracción a las leyes de impuestos internos y de consumo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salto, Enero 27 de 1919. — Víctor M. Marcenaro, Juez de Paz.

En.31-3692-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ascensión Luzardo de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 29 de 1919. — José Babío, Escribano Público.

Feb.1.o-3721-v.mz.5.

Emplazamiento

EDITO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a don Julio Aguiar, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en el juicio que ha iniciado José Abramo contra Isabel Inés Alzaibar de Aguiar, Julio Aguiar y otros por ejecución de hipoteca, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Mercedes, Diciembre 4 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

En.27-3079-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Damián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 3 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

En.27-3077-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Felicia Consoli de Scaldaferro y de don Antonio Scaldaferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 2 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

En.27-3078-v.feb.15.

Apertura de sucesión.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Carcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Diciembre 16 de 1918.—José Babío, Escribano Público.

En.27-3608-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Vicente García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Mercedes, Diciembre 14 de 1918.—José Babío, Escribano Público.

En.27-3609-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al públi-

co la apertura judicial de la sucesión de don Salustiano M. Avila y de doña Teresa Esnaola de Avila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 13 de 1918. — José Babío. Escribano Público. En.8-3413-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Vaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. En.27-2815-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Suárez o Diez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. En.27-2833-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Muzio Scevola Marella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. En.27-3613-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Miguel López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario. En.27-3614-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María A. de Payán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario. Feb.1.o-3712-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició nde S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Castillo de Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario. En.28-3637-v.feb.28.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Y. Herrera solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de Ceferino Bautista Segovia, inscripta con el número 13 a fojas 7 del Libro C de Defunciones llevado por el Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Minas, correspondiente al año 1914. 2.o La partida de defunción de Sención Segovia, inscripta con el número 1 a fojas 1 del Libro C de Defunciones, correspondiente al año 1917, llevado por el Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Minas. 3.o La partida de nacimiento de Pedro Méndez, hijo legítimo de Ramón Méndez y Sención Segovia, inscripta con el número 30 a fojas 15 vuelta del Libro A de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 10.a sección de Minas correspondiente al año 1893. 4.o La partida de bautismo de Regina Angela Segovia, bautizada en la parroquia de Treinta y Tres el 19 de Marzo de 1879, hija legítima de Francisco Segovia y Juana Méndez. 5.o partida de bautismo de Pedro Segovia, hijo legítimo de Francisco Segovia y Juana Méndez, bautizado en la Parroquia de Treinta y Tres el 30 de Mayo de 1867. 6.o La partida de bautismo de Fermina Segobia, hija legítima de Francisco Segobia y Juana Méndez, bautizada en la parroquia de esta ciudad el día 24 de Agosto de 1872. 7.o La partida de bautismo de María Ascensión, hija legítima de Francisco Segovia y Juana Méndez, bautizada en la Parroquia de esta ciudad el 26 de Octubre de 1870. 8.o La partida de bautismo de Gregoria Mauricia Segovia, hija legítima de Francisco Segovia y Juana Méndez, bautizada en la Parroquia de esta ciudad el 24 de Mayo de 1872. 9.o La partida de bautismo de Luciano Martinero, hijo legítimo de Francisco Segovia y Juana Méndez, bautizado en la Parroquia de etsa ciudad el 29 de Abril de 1875. 10. La partida de bautismo de Juana Segovia, hija legítima de Francisco Segovia y Juana Méndez, bautizada en la Parroquia de esta ciudad el 7 de Noviembre de 1868. 11. La partida de matrimonio de Ramón Méndez y Sención Segovia, inscripta con el número 3, a fojas 2 del Libro B de Matrimonios llevado por el Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Minas, correspondiente al año 1892. 12. La partida de nacimiento de Ramona Segobia, hija legítima de Francisco Segobia y Juana Méndez, inscripta con el número 7, a fojas 4 del Libro A de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Minas, correspondiente al año 1889. 13. La partida de nacimiento de Exaltación Segobia, hija legítima de Francisco Segobia y Juana Méndez, inscripta en el Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Minas con el número 83 a, fojas 54 del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1880. 14. La partida de nacimiento de Trifón Martín Cegovia, hijo legítimo de Francisco Cegovia y Juana Méndez, inscripta con el número 31, a fojas 19 del Libro A de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 10.a sección de Minas, correspondiente al año 1886. 15. La partida de nacimiento de Calletano Ceferino Segovia, hijo legítimo de Ceferino Segovia y Fermina Segovia, inscripto con el número 67 a fogas 30 vuelta del Libro A de Nacimientos llevado por el Juzgado de Paz de la 10.a sección de Minas, correspondiente al año 1900. La rectificación que se solicita es: En la partida número 1, suprimir el segundo nombre con que aparece el fallecido; de manera que diga Ceferino Segovia. En la número 2, sustituir el nombre de la fallecida, Sención, por Ascensión, de manera que diga Ascensión Segovia. En la número 3, sustituir el nombre de la madre del inscripto, que aparece como Sención, por el de Ascensión. En la número 4, cambiar el nombre de la bautizada, de Regina Angela, por Angela Regina. En la número 5, sustituir el nombre del bautizado, Pedro, por el de Crisologo. En la número 6, en la número 8, en la número 10, en la número 12 y en la número 13, sustituir la b, con que aparece escrito el apellido del padre, por v, de manera que dicho apellido aparezca escrito Segovia. En la número 7, suprimir el nombre de la bautizada, María, a fin de que aparezca sólo el de Ascensión. En la número 8, suprimir también el segundo nombre de la bautizada, Mauricia, a fin de que quede sólo el de Gregoria. En la número 9, sustituir el segundo nombre del bautizado, Martinero, por el de Martín. En la número 10, sustituir el nombre de Juana por el de Isabel, por ser éste el de la bautizada. En la número 11, sustituir el nombre de la contrayente, que aparece Sención, por el de Ascensión. En la número 13 sustituir el nombre de la inscripta Exaltación, por el de Encarnación. En la número 14, sustituir el apellido paterno Cegovia, por el de Segovia; lo mismo el apellido del abuelo, que aparece en la misma forma. En la número 15, sustituir la ll, con que aparece escrito el nombre Cayetano, del inscripto, por una y, siendo los nombres y apellidos cuya rectificación se solicita los que corresponden a las personas que designan. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario. En.18-3531-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Júez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Aguilera de Batalla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario. En.8-3398-v.feb.8.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos sucesorios de Andrés Arnaiz, se ha presentado el apoderado de dicha sucesión, don Constancio A. Fleitas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Francisca Arnais, hija legítima de Andrés Arnaiz y María Iribarnegaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 63, al folio 32 del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1888. 2.o La partida de nacimiento de Andrés Arnais, hijo legítimo de Andrés Arnais y María Ernivernigaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 88; al folio 34 vuelta del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1890. 3.o La partida de nacimiento de Dorotea Arnaiz, hija legítima de Andrés Arnaiz y María Enivernigaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 17, al folio 9 del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1893. 4.o Partida de nacimiento de Matilde Arnais, hija legítima de Andrés Arnay y María Iribernigaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 30 al folio 18 vuelta del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1886. 5.o La partida de nacimiento de Juan Arnais, hijo legítimo de Andrés Arneí y María Enibernigaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 116, al folio 58 vuelta del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1884. 6.o La partida de nacimiento de Carlos Teófilo Arneiz, hijo legítimo de Andrés Arneiz y María Ibernigaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 108, al folio 55 del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1896. 7.o La partida de nacimiento de Sinforosa Arnaiz, hija legítima de Andrés Arnaiz y María Ivernegaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 81, al folio 41 del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1889. 8.o La partida de nacimiento de Agustín Arnaiz, hijo legítimo de Andrés Arnaiz y María Ivernegaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 145, al folio 73 del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1902. La rectificación que se solicita es sustituir los apellidos paterno y materno que aparecen como Arnais, Arnay, Arnei, Arneiz y Ernivernigaray, Iribernigaray, Enivernigaray, Ibernigaray, Ivarnigaray e Ivernegaray, por los de Arnaiz e Iribarnegaray, que son los verdaderos. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil; se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario. En.27-3616-v.feb.10.

REMATES JUDICIALES

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día diez y nueve de Febrero entrante, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el rematador don Cirilo Carámbula, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate almoneda, de una parcela de terreno con edificios, que es parte del solar número 2 de la manzana número 30 de la Villa de Las Piedras, con 21 metros 475 mi-

límetros de frente al Este sobre la calle Juan Antonio Lavalleja, por 35 metros 95 decímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el resto del solar de propiedad de los hermanos Rivera; al Norte linda con el solar número 1; por el Sur, con el solar número 3, de la sucesión Vicente Rivera; encerrando una superficie de 775 metros 35 decímetros, cuyo terreno, de pertenencia de la sucesión de don Miguel Rodríguez, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ochocientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes del indicado avalúo; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; que la casa está arrendada sin contrato escrito; que los gastos de la escritura de compromiso, la escritura definitiva, certificado e impuesto universitario serán de cargo del comprador. — Canelones, Diciembre 17 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.1.o-3727-v.feb.15.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Santiago Vacca, quiebra", se hace saber al público que el día diez de Febrero próximo, a las nueve horas y días siguientes, se va a proceder al remate público, por el martillero don José D. Aycaguer, presidido del señor Juez de Paz de la 9.a sección, de todas las existencias, créditos, útiles y demás bienes inventariados que componen la casa comercial que el fallido tenía establecida en la Villa de Sarandí del Yi, cuya venta se efectuará al mejor postor, y en el propio local de la referida casa comercial. Se previene que el mejor postor deberá depositar el importe total de su oferta en el momento de serle aceptada ésta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Durazno, Enero 20 de 1919. — Juan Cardoso y Pena, Actuario de Feria.

En.24-3572-v.feb.8.

SUBASTA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Febrero de mil novecientos diez y nueve, de las nueve a las diez horas, en el local de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta en subasta, por un precio no menor de mil ochocientos pesos que tiene como base, de dos fracciones de terreno de chacra situadas en el ejido de esta ciudad, compuestas en conjunto de veintinueve hectáreas tres mil cuarocientas cuarenta y seis centiáreas, con todas sus mejoras, ubicadas dentro de los siguientes límites: La primera fracción linda: al Norte, con el arroyo Sacra; al Sud, con terreno de doña Marta Meneses; al Este, con terreno fiscal, y al Oeste, con José Balbis; la segunda fracción limita: por el Norte, con el arroyo Sacra; al Sud, con calle Diez y seis; Oeste, calle letra Z, y Este, calle letra L, hasta el arroyo Sacra. Dichos terrenos y sus mejoras pertenecen a los herederos o sucesores de Juan Peirano y Juana Camperi, y se mandan vender en los autos sucesorios de los referidos causantes, donde se halan los títulos a disposición de los interesados. El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Diciembre 10 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.27-3596-v.feb.17.

ISMAEL ESQUIVEL

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE ALMONEDA

Por mandato del Juzgado de Feria Departamental, en el expediente caratulado "Vapor argentino "Río de la Plata", naufragio", se hace saber al público que el día 3 de Febrero del corriente año, a las catorce horas, en la playa "Los Manantiales", el martillero don Ismael Esquivel, procederá, en varios lotes, a la venta en remate almoneda, al contado y al mejor postor, de los objetos de procedencia del vapor argentino "Río de la Plata", naufragado en dicha playa el 24 de Diciembre último, y cuyo detalle es el siguiente:

Depósito en la casa de la sucesión Píriz — Marca: Vino "Toro-Maipú", Mendoza: Cuatro bordalesas de vino tinto (una con derrame), cinco barriles ídem ídem, dos latas aceite de lino con avería, un barril vacío.

Depósito en la playa — 45 bordalesas vino (en gran parte con derrame), 15 barriles ídem ídem ídem ídem ídem, 14 bordalesas vacías, 3 barriles ídem, 1 casco aceite para máquina, 20 cueros cabra negros y de color, 1 ídem Vichi, 1 ídem charol, 1 ídem becerro, 7 latas aceite de lino con avería, 1 lata nafta, 3 botes tinglados salvavidas; 16 remos, 3 barriles para agua, 2 empaletados para botes, 10 salvavidas corcho, 1 timón con caña, 1 lote de madera procedente de la armadura del buque.

Esparcido en la costa — 1 lote de madera procedente de la armadura del buque, 1 lote bolsas de harina en estado de avería. — Maldonado, Enero 20 de 1919. — F. Tassano, Juez de Feria.

En.22-3557-v.feb.3.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Propiedad central de 2 pisos, calle Buenos Aires números 424 y 426.

Base de venta: $ 26.666.67.

El lunes 10 de Febrero, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, don Ezequiel G. Pérez, actuando por el de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Julia Arteaga de Sardá", se hace saber al público que el día 10 de Febrero, a las diez y seis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de 11 metros 704 milímetros de frente al Norte a la calle Buenos Aires, donde las puertas están señaladas con los números 424 y 426, por 44 metros 882 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con los sucesores de doña Teresa Melilla; por el Oeste, con doña Isolina y Laura Ila, y por el Este, con los sucesores de don Martín y doña Juana García de Zúñiga. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 40.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Comisión a cargo del comprador: 1 por ciento.

Más informes, Misiones 1364.

En.22-3559-v.feb.10.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De una casa en la calle Lepanto número 37, a inmediaciones de la estación del tranvía Pocitos, cerca de la calle Rivera, y de un lote de terreno ubicado en Malvín.

Base para la venta del primer inmueble: $ 866.00, y del segundo: $ 100.00.

El jueves 6 de Febrero, a las 17 horas, todo en el lugar de ubicación del primero de los bienes citados, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de don Segundo Rodríguez y doña Luisa Méndez, se hace saber que el día 6 del entrante mes de Febrero, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda de un solar de terreno con la edificación y demás mejoras que le correspondan, situado en el Barrio Castelar, a inmediaciones de los Pocitos, en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número 5 de la fracción D, compuesto de 10 metros 30 centímetros de frente al Este sobre la calle Lepanto, donde su puerta está señalada con el número 37, por 21 metros 47 centímetros de fondo, al Oeste, por donde linda con don José Alonso; por el Norte, con el solar número 4, y por el Sud, con el número 7, formando un área superficial de 221 metros 345 milímetros cuadrados. Este bien se encuentra aforado para el pago de contribución inmobiliaria, según planilla agregada en autos, en la suma de $ 1.300 (un mil trescientos pesos). Acto continuo, y en el lugar indicado, se procederá, por el mismo martillero, a la venta del solar número 1 de la manzana letra L del Barrio Lavaderos del Este, con 385 metros 6 centímetros cuadrados, compuesto de 11 metros 83 centímetros al Norte a la calle Pilcomayo y 34 metros al Este a la del Río de la Plata. Este bien se encuentra aforado para el pago de contribución inmobiliaria, según planilla en poder del señor Francisco Piria, en la suma de 150 pesos; previniéndose que la venta de ambos bienes tendrá lugar por un precio que exceda de las dos terceras partes de los aforos mencionados, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 16 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes, Juncal 1423.

En.21-3550-v.feb.6.

JENTSCHIK

El jueves 27 de Febrero, a las quince horas, en la Bolsa de Comercio, procederé a la venta, por orden judicial, de la fracción de campo a que se refiere el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Pablo y Tomás Bañales contra Rosa Salazar de García, por sí y por sus menores hijos María, Zulema, Elvira, Francisca, Eliberto y Ema García y Rosa, Arturo y Norberto García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Febrero, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número 10, situada en Las Palmas, octava sección del Departamento de Durazno, compuesta de un área superficial de noventa y nueve hectáreas, seiscientos cincuenta y nueve metros y setenta y dos decímetros, que lindan: al Norte, con Alberto Salazar; al Sur, con Damiana Salazar; al Este, con Santiago Salazar, y al Oeste, con Teófilo y Exaltación Salazar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, ocurrir a Jentschik, Misiones, 1482.

En.31-3696-v.feb.27.

LEONCIO D. GALVEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, dictado en los autos seguidos por don Juan Isnardi contra Ernesto Laterza, Manibesa y Cía., el día 11 de Febrero, a las 15 horas, en la calle Guaraní número 1384, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes objetos: Un motor "Bascter Patente Cot 27 de 1868" con su correspondiente volante, piso, pala, rastrillo y chimenea (todo desarmado). Una barra trasmisión, polea madera, etc. Escritorio Agraciada 1969.

En.31-3689-v.feb.10.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Campo en la 6.a sección del Departamento de Paysandú.

El viernes 14 de Febrero, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Valentín Ugartemendia", se hace saber al público que el día catorce de Febrero próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 6.a sección del Departamento de Paysandú, paraje conocido por Arbolito, y que, según plano del agrimensor don Senén Rodríguez, levantado en Noviembre de 1918, está señalada con la letra A, se compone de 1.867 hectáreas 3.311 metros 6.834 centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la fracción B del mismo plano, arroyo del Tala y línea recta amojonada por medio; por el Este, con José Luis Ugartemendia; por el Sud, con el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo; y por el Oeste, gajo del Tala o cañada del Herrero, y una línea recta que

la separa de campo de doña Emilia N. de Mendivil. Este bien ha sido tasado a razón de $ 42.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador deberá pagar el uno por ciento de comisión de remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 428, a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.10-3436-v.feb.14.

COMERCIALES

Venta de panadería

Por la presente participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Marcos Sáez y Aquilino González el negocio de panadería "La Democracia", sito en esta ciudad, calle Durazno número 1202, esquina Cuareim. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Sucesión Nicolás Lorenzo.

Feb.1.o-3718-v.feb.21.

Al comercio y al público

La casa que en Santa Rosa (Canelones), gira bajo nuestra firma comercial en los ramos de despacho de bebidas, billar, etc., está prometida en venta a los señores José Coenda y Cía., los que no se harán cargo del pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se da esto a la publicidad. —Santa Rosa, Enero 28 de 1919. — Pascual Albano y Cía.

Feb.1.o-3723-v.feb.21.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Antonio L. Grenno y Richioli Franco el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Continuación Agraciada números 238|40, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — Juan Cumbrao.

Feb.1.o-3724-v.feb.21.

Al público y al comercio

Transferencia del Ferrocarril Uruguayo del Este

La Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este hace saber a los efectos legales, que debiendo transferirse próximamente al Estado la línea, obras y demás que constituye el Ferrocarril Uruguayo del Este, previene a todos los que se consideren acreedores o tengan que deducir cualquier reclamación contra el expresado ferrocarril se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la oficina de esta Empresa, calle Misiones número 1507. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — Hugo Warren, Representante legal del Ferrocarril Uruguayo del Este.

Feb.1.o-3729-v.feb.21.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Deambrosis (hijo) y Parma, establecidos en la calle Cerro Largo número 1032 con jabonería, grasería y estearinería a vapor, quedando la nueva firma Deambrosis Hermanos a cargo del activo y pasivo. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 30 de 1919. —Deambrosis (hijo) y Parma.

Feb.1.o-3708-v.feb.20.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eugenio Soubielle la casa de comercio que en los ramos de restaurant y posada tengo establecida en esta Capital, calle 25 de Agosto números 288 y 290, bajo la denominación "Restaurant y Posada Uruguayo". La escritura definitiva será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez, con oficina en la calle 25 de Mayo número 538. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Carlos Aresi. — Eugène Soubielle.

Feb.1.o-3717-v.feb.21.

Al comercio y al público

Por la presente hacemos saber que por dos escrituras que con fecha 25 del corriente autorizó el señor escribano don Enrique Acosta hemos disuelto la sociedad constituída por Pedro Ferrari, Carlos M. Estavillo y Leopoldo González, situada en el puesto número cinco del Mercado Agrícola, y la constituída por Pedro Ferrari y Carlos M. Estavillo, con sede en la calle Agraciada número 1763. El activo y pasivo de ambas sociedades queda a cargo del señor Pedro Ferrari. — Pedro Ferrari. — Carlos M. Estavillo. — Leopoldo González.

En.31-3657-v.feb.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del 1904, hago público que he prometido vender al señor Juan M. Moreira todas las existencias de mi casa de comercio situada en Palmar Grande, Estación Guichón, Departamento de Río Negro. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Paysandú, Enero 25 de 1919. — Francisco Valdomir.

En.31-3685-v.feb.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Domingo Martínez y Santiago Rodríguez nuestra casa de comercio en el ramo de panadería, sita en la Villa de Las Piedras, y a la vez se avisa a los acreedores que deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 24 de 1919. —Tomás Villar. — Patricio P. Mesa.

En.31-3683-v.feb.20.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó el escribano don Antonio J. Botta, don Felipe Bertola vendió a la firma social Juan Porta e Hijo la parte proindivisa que dicho señor tenía en la sociedad Porta y Bertola, quedando liquidada por ese mismo instrumento la sociedad últimamente citada. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deben concurrir a la empresa de pompas fúnebres y automóviles de Juan Porta e Hijo, 18 de Julio 1782, a hacer las reclamaciones pertinentes. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Juan Porta e Hijo.

En.31-3695-v.feb.20.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Luis Regalatti mi casa de comercio que en el ramo de café, denominada "Café Sarandí" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Juncal número 1333. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, situada en la calle Juncal número 1363, dentro del término de treinta días, a los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Emilio Cabanelas.

En.31-3699-v.feb.20.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de hotel y biógrafo giraba en Sarandí Grande bajo la razón social de Martín Elisburu y Compañía. El socio don José Lecaroz, ha quedado con el activo y el pasivo de la sociedad. En lo sucesivo la casa girará bajo la sola firma de José Lecaroz. —Sarandí Grande, Enero 29 de 1919. — José Lecaroz.

En.31-3697-v.feb.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Marcelino Denis las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cufré esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 29 de 1919. — Antonio Perrone.

En.30-3671-v.feb.19.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad existente entre nosotros bajo la razón de Siri y Fazzio, con sastrería y ropería, establecida en esta ciudad, Avenida Agraciada número 1679, esquina Avenida General Rondeau número 1684, quedando todo el activo y pasivo a cargo del firmante Santiago Siri. — Montevideo, Enero 28 de 1919. —Santiago Siri. — Pablo A. Fazzio.

En.30-3677-v.feb.19.

Disolución de sociedad

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura de fecha 20 del corriente ante el escribano don Juan José Segundo, se ha disuelto la firma social Fernández y Cía., que tiene su escritorio en esta plaza, calle Colón número 1563, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo. Y en cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1919. —J. E. Plantier.

En.29-3659-v.feb.18.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido a don Jesús Lista la colchonería de mi propiedad, establecida en la calle Agraciada número 1999. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días presenten los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Enero 25 de 1919. — Antonio Pérez.

En.28-3624-v.feb.18.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido, por escritura de fecha 17 del corriente, autorizada por el escribano don Santiago Puchet, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas denominado "Provisión Uruguaya", tenía establecida en esta ciudad en la esquina de las calles Eusebio Píriz y Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el citado domicilio dentro del término de treinta días. — Durazno, Enero de 1919. — Juan Arregui.

En.29-3661-v.feb.18.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido en venta a don José Pérez Vigo mi establecimiento de tambo en la calle Guadalupe números 1463 y 1465. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Juan B. Cambón. — José Pérez Vigo.

En.29-3662-v.feb.18.

Al comercio y al público

Participo al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad en esta fecha por el escribano don Constantino Piacenza, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba bajo la firma de Landa y Borghetti, y se dedicaba en este Departamento a negocios de ganadería y agricultura en general, a las industrias de lechería, quesería y sus derivados y a la de siembras y plantaciones de cualquier naturaleza, cuyas operaciones continuará el suscripto, por haber quedado con el activo de la misma. —Salto, Enero 16 de 1919. — Arturo Borghetti.

En.27-3607-v.feb.27.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que sin contrato escrito y bajo la firma de Sierra e Indart, en los ramos de zapatería, talabartería y anexos teníamos establecida en esta villa, en la calle General Artigas esquina 25 de Mayo, quedando el activo y pasivo del citado comercio a cargo del ex socio Andrés Sierra, a quien, y en el domicilio antes expresado, deben presentarse todos los que tengan créditos a cobrar de la sociedad disuelta, dentro del término de treinta días. — Rosario, Enero 25 de 1919. — Andrés Sierra. —Juan Indart.

En.27-3612-v.feb.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CINCO HORAS Y TREINTA

Al público y al comercio

Participo al público que he resuelto clausurar mi casa de préstamos y compraventa establecida en la calle Agraciada esquina Nueva York. Los que tienen objetos en esta casa, que pasen a retirarlos antes del vencimiento de sus boletos. Y los que se consideren con derecho a reclamaciones se servirán pasar por el local aludido dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 25 de 1919. — Manuel Maroño Mosquera.
En.17-3611-v.feb.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que he vendido el puesto de verdura de mi propiedad situado en la calle Sierra número 1757, a doña Rosa Marmo. Los que se consideren con derecho se presentarán con sus justificativos dentro del término de treinta días en dicha casa. —Montevideo, Enero 15 de 1919. — Josefa Turano.
En.25-3580-v.feb.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Exequiel Becerra Ricoy Hnos. y Cía. las existencias de mi casa de negocio sito en la calle San José número 852, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1919. — Esteban Frost.
En.25-3584-v.feb.14.

Disolución de sociedad

A los treinta días siguientes de la primera publicación de este aviso se escriturará la disolución amigable de la sociedad existente entre los señores Juan M. Pennino y Enrique J. Pennino en el negocio de torrefacción y molienda de café "Electro-Mecánico", calle Minas número 1334, de esta ciudad, quedando Enrique J. Pennino con todo el activo y pasivo, excepto las cuentas a cobrar. Y en el mismo día don Enrique J. Pennino celebrará sociedad del mismo establecimiento comercial con el también cafetero Agustín Aymerich, quien aporta mercaderías y existencias de otra casa de comercio propia, pero cada cual se hace cargo del pasivo de su respectivo negocio anterior a esta fecha. — Montevideo, Enero 24 de 1919. —Enrique J. Pennino. — Juan B. Pennino. —Agustín Aymerich.
En.25-3583-v.feb.14.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 18 de Enero se ha disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en la ciudad de Canelones, bajo la razón social de C. Assanelli y Cía., quedando separado de la misma el señor Domingo Assanelli. El activo y pasivo quedan a cargo de los señores Celestino y Tomás Assanelli. Se hace esta pulicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Canelones, Enero 20 de 1919. — Celestino Assanelli. — Tomás Assanelli.
En.24-3571-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Cecilio J. Falero las existencias de mi casa de comercio que poseo en la Cuchilla de la Palma, 4.a sección de este Departamento, quedando de mi exclusivo cargo las cuentas a cobrar y pagar del referido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Tacuarembó, Enero 15 de 1919. — Saturnino Alvarez. — Cecilio J. Falero.
En.24-3570-v.feb.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, ferretería y fonda tenemos establecida en el Camino al Cerro esquina Chile (Villa del Cerro), y que gira bajo la razón social de Miguel y José Imaz, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo del socio señor Miguel Imaz. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Villa del Cerro, Enero 22 de 1919. —José Imaz. — Miguel Imaz.
En.24-3569-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a don Luis Pasteran las existencias de mi casa de comercio denominada "Almacén del Vasco", sita en la esquina de las calles Ituzaingó y Plata, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido ese término el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Paysandú, Enero de 1919. — Celedonio Zabalo.
En.24-3568-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de venta de vino giraba en esta plaza bajo la firma de Sanguinetti y Musto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1919. — Sanguinetti y Musto.
En.24-3578-v.feb.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio en particular y al público en general que hemos convenido en disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de Pérez, Bongiovanni y Moraglio, establecida con aserradero y carpintería en la calle Miguelete números 1347 y 1349, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Pantaleón Bongiovanni y José Moraglio, y separado de ella el señor Mariano Pérez. Los señores acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Enero de 1919. — Mariano Pérez.— Pantaleón Bogiovanni. — José Moraglio.
En.24-3573-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que hemos constituído sociedad comercial para la explotación de la casa que en el ramo de restaurant tiene establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1574, la firmante Marie B. Guinle, a cuyo cargo queda el pasivo actual de esa casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1919. — Marie B. Guinle. — Juana Altenier.
En 23-3567-v.feb.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba en la casa de comercio sita en la calle Paraguy número 1732, bajo la firma de Belloq y Souvielle, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pablo Belloc. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, que le será cancelado. — Montevideo, Enero 20 de 1919. — Pablo Belloc. — Eugenio Soubielle.
En.22-3559-v.feb.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido al señor Santiago Barreiro todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Vilardebó esquina José L. Terra. Los que se crean con algún derecho a dicho negocio o sean acreedores deberán presentarse con sus justificativos en dicha casa. — Montevideo, Enero 21 de 1919. —José Barreiro.
En.22-3560-v.feb.11.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, se hace saber que por escritura que autorizó hoy el escribano Juan Pablo Lavagnini, quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en la Estación Casupá, Departamento de Florida, bajo la razón social de Etchetto y E. F. Olascoaga en los ramos de almacén, tienda, ferretería, frutos del país y despacho de bebidas, quedando el activo en mercaderías, dividido proporcionalmente al aporte, y el activo en créditos a favor del señor Eustaquio F. Olascoaga, y el pasivo cargado a ambos socios. — Casupá, Enero 17 de 1919. — Pedro Echetto. — Eustaquio Fernández Olascuaga.
En.21-3553-v.feb.10.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don José Quihilliry las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arequita número 2197, esquina Martín García número 2199, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1919. — José Scolpini.
En.20-3541-v.feb.10.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a Eudosio Pedroza las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ibicuy número 1052, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Manuel Iglesias.
En.20-3543-v.feb.20.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Alejandro Panigatti las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de mueblería y tapicería tengo establecida en la calle Buenos Aires número 578. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de treinta días.— Montevideo, Enero 10 de 1919. — Angel Panigatti.
En.20-3542-v.feb.10.

Frigorífico Artigas

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el seis de Febrero próximo, a las 16 horas, en la calle Ituzaingó número 1467, para tratar la reforma de los artículos 7, 9 y 18 de los Estatutos.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad antes del día tres del citado mes. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — El Secretario.
En.20-3544-v.feb.3.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que ha sido disuelta de mutuo y amigable acuerdo la firma social que en el ramo de herradero de caballos giraba en esta plaza bajo la razón Juan Martínez y Hno., con domicilio en la calle Colombia número 1327, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de Juan Martínez, quien seguirá con el comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Juan Martínez. — Ramón Martínez.
En.20-3547-v.feb.10.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura de 24 de Diciembre de 1918, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y giraba con la firma de Julio Péndola y Compañía para la explotación de un monte en Tacuarembó, quedando a cargo del activo y pasivo los ex socios don Eduardo Lansac y don Raúl Araújo, y separado don Julio Péndola Solari. Con la misma fecha constituyeron sociedad los nombrados señores Lansac y Araújo para dedicarse a los mismos negocios. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza por el término legal a los acreedores para que se presenten en esta ciudad, en la casa calle Rincón número 477. — Montevideo, Enero de 1919. — Julio Péndola Solari. — E. Lansac. — R. Araújo.
En.20-3552-v.feb.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Fraga Hnos. la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Reducto número 2628 la firma Fraga y Queijo, y que actualmente gira bajo la firma Manuel Fraga. — Montevideo, Enero 16 de 1919. — Manuel Fraga.
En.18-3532-v.feb.8.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nóminas de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábricas é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Allios Carlos
Alonso Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Blanco Almada

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Eduardo
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Chiarino y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenlo Eduardo
Cuinat Alberto

D

Domino María E.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Garduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Paulina

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Leis Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbóa Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lazardo José
Labat Román
Lerroas Petrona
La Comarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de
Morás María

N

Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.
Olivera Francisco

P

Pato Vicente
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Rabaschino Teresa
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fernando

S

Sposito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánchez Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabáres y Cía. J.

U

Ultra y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boere
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montaño Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Valdés García Valdés
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Caesarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antueni Antonia
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Oehninger
Gardellis A. B.
Granara y Cía. J.
Gallinberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Millhas y Cía.
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Rolando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Luning y Cía. Roberto

Paysandú

Norta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Ozilio Siebero y Cía.
Lataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza S. B.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

Jas. Olivera.

V.o B.o: *Cuñarro.*

Montevideo, Enero 2 de 1919.

3437-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría 66	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	FLORIDA		
Rural núm. 14.......	Estación Pintado.....	M.	5 Marzo 1918
Rural núm. 31.......	Paso R. de Mansavillagr	M.	5 Marzo 1919
	CANELONES		
Rural núm. 50......	Caseríos de Murialdo ..	M.	5 Marzo 1919
	DURAZNO		
Rural núm. 43.......	Chileno	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 12......	Chileno..............	M.	5 Marzo 1919
	FLORES		
	MINAS		
Rural núm. 10.......	Cerro Pelado.........	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 14......	Totoral	M.	5 Marzo 1919
	ROCHA		
2.o grado núm. 1...	Lascano	V. y M.	5 Marzo 1919.
Rural núm. 50......	Cerro Navarro	M.	5 Marzo 1919
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 25	Barrio Benavídez	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 5.......	Pueblo Olimar........	V.	5 Marzo 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira......	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 33......		M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 38	Cuchilla de Pereira ...	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 15......	Cuchilla de la Palma..	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 17......	Cañas................	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 30......	Costa de Achar.......	M.	5 Marzo 1919
	RIVERA		
Rural núm. 10......	Puntas de Yaguarí.....	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 23.......	Moirones	M.	30 Junio 1919
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	5 Marzo 1919
	ARTIGAS		
Rural núm. 22.......	Paso de Ramos......	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 8.......	Puntas de Tres Cruces..	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 32......	Paso del Sauce	M.	5 Marzo 1919
2.o grado núm. 2....	Artigas..............	M.	5 Marzo 1919
	PAYSANDU		
Rural núm. 26......	Guichón	V.	5 Marzo 1919
	RIO NEGRO		
Rural núm. 18	Merinos	M.	5 Marzo 1919
	COLONIA		
Rural núm. 12.......	Costa del Rosario....	M.	5 Marzo 1919

2806-pte.625

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Boggio y Acosta el comercio que en el ramo de puesto de verdura tengo establecido en la calle Yaguarón número 1917. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Agustín Repetto.

En.18-3533-v.feb.8.

Al comercio y al público

Al público y al comercio participo que he contratado vender a los señores Juan Manara y Juan Lodigiani las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Continuación Agraciada número 125 (Paso del Molino), denominada "La Alborada", incluso la marca de fábrica de dicho comercio. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle Continuación número 166, de 8 a 11, escritorio del señor Agustín Pín, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 16 de 1919. — J. Gualberto Weigel,

En.17-3516-v.feb,7.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, he contratado vender a favor de don Andrés Scala el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Yaro número 999, esquina a la de San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 15 de 1919. — Francisco P. Sánchez. — Andrés Scala.

En.17-3530-v.feb.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que el señor Francisco Quintans prometió en venta a la firma Lorenzo Cabezas el comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tiene establecido en la calle Paraguay número 2051, de esta ciudad. Los interesados deben presentarse con sus respectivos documentos a la escribanía de don Gustavo R. Laborde, calle Rincón número 478. — Francisco Quintans. — Lorenzo Cabezas.

En.17-3529-v.feb.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pedro Feros el comercio que en el ramo de provisión y anexo tengo establecido en la calle Minas número 902. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 15 de 1919. — Juan Duque.

En.16-3518-v.feb.6.

Al público y al comercio

Participamos al comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontanina, Capurro y Cía., hemos prometido en venta a don Antonio Soto el restaurant que tenemos establecido en la calle Piedras número 750, esquina Ciudadela. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1919. — Doldán Hermanos.

En.16-3504-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber que en escritura pasada en esta ciudad el ocho del corriente mes y año ante el escribano Eduardo L. Moreno, fué disuelta la sociedad que don Nepomuceno H. Saravia, don Febrino L. Vianna y don José María dos Santos tenían constituída bajo la firma de Saravia, Vianna y Dos Santos, quedando por cuenta y cargo de don Nepomuceno H. Saravia, domiciliado en la calle Paraguay número 1848, el activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Enero 10 de 1919. — Saravia, Vianna y Dos Santos.

En.16-3503-v.feb.6.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente al público y al comercio que he prometido vender a don Antonio Cavalieri las existencias de la peluquería "La Sportiva", situada en la calle Sierra número 1685. — Montevideo, Mayo 1.o de 1918. — Domingo Caputi.

En.15-3500-v.feb.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio González el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle Solís número 1492. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 14 de 1919. — José Alvarez.

En.15-3501-v.feb.5.

Constitución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Defranqui hemos constituído una sociedad bajo la firma Juan C. Golser y Compañía para la continuación de los negocios de hotel de los establecimientos "Hotel Esperanza" de esta ciudad, "Parque Hotel" Real de San Carlos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Colonia, Enero 9 de 1919. —Juan C. Golser. — Adelino González.

En.15-3493-v.feb.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido a don Olegario Oliver y Compañía el almacén, despacho de bebidas y fiambrería de mi propiedad, establecido en Pando, calle 18 de Julio sin número. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días presenten los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Pando, Enero 9 de 1919. — Julio Langiois.

En.14-3484-v.feb.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido mi comercio a don Jesús Fernández Alvarez y Hno., que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en esta ciudad, calle Soriano número 998 y Daymán 1249. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1919. — Antonio Castro.

En.14-3481-v.feb.4.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a don Andrés Puigdollers la peluquería de mi propiedad, denominada "Peluquería Luxembourg", situada en la Avenida 18 de Julio número 1279, de esta ciudad. A los efectos que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1919. — Ramón Castelá.

En.14-3479-v.feb.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Cesáreo Tormo el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Río Negro número 1277. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 11 de 1919. — F. Manduca.

En.13-3464-v.feb.3.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido vender a don Benjamín Piñeyro la mitad del establecimiento que en los ramos de bar y café tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1275. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran al local comercial dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 1.o de 1919. — Benito Vázquez.

En.13-3465-v.feb.3.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que con esta fecha he vendido a don Alberto Benítez mi casa de comercio que en los ramos de fonda, billar y despacho de bebidas tenía establecido en la calle 18 de Julio esquina Maldonado, de esta villa. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de treinta días. — San Carlos, Diciembre 31 de 1918. — Manuel Rodríguez Antúnez.

En.7-3390-v.feb.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de José Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1052, esquina Río Negro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 8 de 1919. — Andrés Martínez. — José Gómez.

En.13-3462-v.feb.3.

Al público y al comercio

Se hace saber que según escritura autorizada con fecha 31 de Diciembre del año 1918 por el escribano don Lorenzo Abelenda se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Bernini y Biasotti, la que se dedicaba a efectuar las operaciones inherentes a la casa de negocio que en el ramo de sastrería, ropería y artículos para hombre en general se encuentra establecida en la calle Continuación Agraciada número 53, esquina Camino Castro (vigésima sección judicial de este Departamento), habiendo quedado el activo y pasivo del citado negocio a cargo exclusivo del señor Biasotti. De acuerdo con lo establecido en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1919. —Luis Bernini. — Lorenzo Biasotti (hijo).

En.13-3477-v.feb.3.